

# **BOLETÍN OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

# **INDICE**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ACUERDO GENERAL NÚMERO 005/2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se Modifica el Diverso Número 004/2024, con el que crea el Centro de Convivencia Familiar del Partido Judicial de Los Cabos, con Residencia en Cabo San Lucas, Baja California Sur	1
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  ACUERDO Mediante el cual se da a conocer el Importe de las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, durante el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2024.	3
SECRETARIA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO LINEAMIENTOS para la Ejecución del Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas, para el Ejercicio 2024.  LINEAMIENTOS para la Ejecución del Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios, para el Ejercicio 2024.	9 39
SECRETARÍA DE SALUD  01-CM-SaNAS-BCS/2023 Primer Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para realizar acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas.	71
<u>02-CM-SaNAS-BCS/2023</u> Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para realizar acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas.	112
COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés	156
SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA  REGLAS DE OPERACIÓN del "Programa de Integración de la Zona Rural"	

H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ	
APROBACIÓN de los Procedimientos para la Cancelación, Suspensión y Constancia	
de No Adeudo de los Servicios de Agua Potable y/o Alcantarillado, así como	
Inscripción y/o Renovación al Padrón de Jubilados, Pensionados, Personas con	
Discapacidad o Adultos Mayores; y Programa de Bonificación por Pago Anticipado y	
Ajustes en el Cobro de los Servicios	_ 253
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	
SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	
GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR	
PARTICULAR: PROYECTOS Y SUMINISTROS INTERDISCIPLINARIOS DE LA	
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y BANANA TECHNOLOGIES GROUP, S.A. DE	
C.V.	
EXPEDIENTE: 1127/22-RA1-01-4	255
<u>SERVIDOR PÚBLICO:</u> ALEJANDRO GUZMÁN RAMÓN	
PARTICULARES: EUGENIO PÉREZ DAMIÁN, AMPARO SOBERANO HERNÁNDEZ	
Y JAVIER MARÍN OLAN.	
EXPEDIENTE: 538/21-RA1-01-4	. 257
AVISOS Y EDICTOS	
<u>AVISO NOTARIAL</u> NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE LIC. JORGE L. ALVAREZ	
GAMEZ Se radicó la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora DELIA	
CASTAÑARES GARCIA. (1/2)	260
AVISO NOTARIAL NOTARIÁ PÚBLICA NÚMERO ONCE LIC. JORGE L. ALVAREZ	
GAMEZ Se radicó la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora ANITA BELTRAN	
PERALTA. (1/2)	261
AVISO NOTARIAL NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS LIC. ALEJANDRO DAVIS	
MONZÓN Se radicó la Sucesión Testamentaria a Bienes de EDUARDO ARCE	000
tambien conocido como EDUARDO ARCE COTA. (1/2)	262



ACUERDO GENERAL NÚMERO 005/2024 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 004/2024, CON EL QUE CREA EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS, CON RESIDENCIA EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR.

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que en la sesión extraordinaria celebrada por este órgano colegiado con fecha 27 veintisiete de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro mediante, se aprobó el Acuerdo General Número 004/2024, mediante el cual se creó el Centro de Convivencia Familiar del Partido Judicial de Los Cabos, con residencia en Cabo San Lucas, Baja California Sur; estableciendo en el artículo primero, segundo párrafo de dicho Acuerdo General, como fecha para el inicio de operaciones de la mencionada dependencia el día 15 quince de abril del año 2024 dos mil veinticuatro.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de adecuar los espacios físicos y equipar tecnológicamente el inmueble destinado a la operación del Centro de Convivencia Familiar del Partido Judicial de Los Cabos, con residencia en Cabo San Lucas, Baja California Sur, se estima necesario aplazar la fecha de inicio de operaciones de dicha dependencia, por el tiempo necesario para la conclusión de los mencionados trabajos.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y los Artículos 2, último párrafo y 113 fracciones XI, XV, XX y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; es facultad del Pleno del Consejo de la Judicatura crear las áreas, direcciones, unidades u órganos técnicos necesarios para la realización de sus atribuciones y de acuerdo al presupuesto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los considerandos que anteceden, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

ÚNICO: Se modifica el artículo primero segundo párrafo del Acuerdo General Número 004/2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se crea el Centro de Convivencia Familiar del Partido Judicial de Los Cabos, con residencia en Cabo San Lucas, Baja California Sur; para quedar como sigue:

#### ARTÍCULO PRIMERO: ...

Dependencia que iniciará operaciones a partir del día 1 uno de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro; y brindará atención de miércoles a viernes en un horario de 12:00 a 20:00 horas; y sábados y domingos de 10:00 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado en Calle Arroyo el Saltillo, Número 3208, Manzana 13, Lote 10, entre Arroyo el Tule y Arroyo Caduaño, Fraccionamiento Altamira, C.P. 23473, en Cabo San Lucas, Baja California Sur.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su publicación en la sección relativa al marco normativo del Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Así lo acuerdan y firman en la Ciudad de La Paz, las Consejeras y Consejeros integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, presentes en la sesión extraordinaria de fecha 3 tres de abril del año 2024 dos mil veinticuatro.



MAGISTRADO PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA <u>CALIFORNIA SUR</u>.

LIC. RAÚLJUAN MENDOZA UNZÓN.

MAGISTRADA Y CONSEJERA

MTRA. ABIGAIL JIMÉNEZ MONTALVO.

LIC. DORA LUZ SALAZAR SÁNCHEZ.

CONSELERO

CONSEJERA

CONSEJERO

LIC. BÁRBARO VALENZUELA SERRANO.

LIC. ANSELMO SANTO MENDOZA MORALES.

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SEERETARIA CENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL 7. TRABLITO DE POR DE AISTICIA Y

LIC. ELIZABETH CASTRO CADENA.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 005/2024 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 004/2024, CON EL QUE CREA EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS, CON RESIDENCIA EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR; EMANADO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 TRES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2024.



MTRA BERTHA MONTAÑO COTA, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34, 80, 106 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1, 8, 16, FRACCIÓN II, 18 Y 22, FRACCIONES XIX, XXVI Y XLIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR VIGENTE; 1, 2, 3, 4, PRIMER PÁRRAFO Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN VIGENTE Y 17, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR VIGENTE; EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ASI COMO LOS CRITERIOS APLICABLES A LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 02/2014 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2014; Y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, el Secretario de Finanzas y Administración es el responsable del manejo de la Administración de la Hacienda Pública.

Que el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la Federación entregará las participaciones a los Municipios por conducto de los Estados.

Que, dentro de este mismo Artículo, en el último párrafo establece la obligación de publicar trimestralmente en el Boletín Oficial, el importe de las participaciones entregadas a los Municipios, mediante acuerdo que deberá contener información conforme a los criterios aplicables a la publicación que deben observar las entidades federativas, con base en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el citado artículo.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó el día 14 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal", documento en el cual se determina que la información que constituye el objeto del mismo, se publicará mediante acuerdo en el órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado informante.

Que en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, en sus Artículos 3, 4, 4 bis, 5, 6, 8 y 8 Bis, 9 Ter, 10 y 10 Bis se establecen los criterios para la distribución a los Municipios de las participaciones federales.



Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, el Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, debe publicar en el Boletín Oficial, los montos de las participaciones federales otorgadas a los Municipios. En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2024.

**PRIMERO**. – En cumplimiento a la obligación que establece el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los montos ministrados a cada uno de los Municipios del Estado de Baja California Sur, por concepto de participaciones federales, en el Primer Trimestre del ejercicio fiscal del 2024, a través de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** - El importe total entregado durante el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del 2024 a los Municipios del Estado de Baja California Sur, asciende a un total de \$547,817,241 (Quinientos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Diecisiete Mil Doscientos Cuarenta y un peso 00/100 M.N.).

**TERCERO.** - Las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, se presenta en el Anexo III, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6º. de la Ley de Coordinación Fiscal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014:

# ANEXO III PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Municipios	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización Y Recaudación	Art. 4oA, Fracción I de la Ley de Coordinació n Fiscal (Gasolinas)	Incentivo Federal IEPS Gasolinas y Diesel Estatal	Fondo de Compensa ción del Impuesto Sobre Automóvil es Nuevos	Fondo de ISR	Art. 126 ISR	Total
La Paz	96,889,428	18,829,322	7,032,686	6,632	3,440,557	4,186,414	9,115,479	10,162	740,173	0	2,147,980	142,398,833
Comondú	58,035,768	11,278,765	0	124	1,989,838	2,507,662	1,878,900	2,188	0	0	1,765,899	75,459,144
Mulegé	55,269,121	11,004,195	0	70	1,962,614	2,446,616	1,646,871	1,867	0	0	1,760,302	74,091,654
Los Cabos	146,918,962	24,511,259	1,344,532	136	5,217,112	5,449,706	10,196,434	11,232	37,227	10,485,721	3,292,381	207,464,703
Lorelo	33,031,975	9,774,467	0	0	1,172,970	2,173,204	468,768	533	0	0	1,780,990	48,402,908
Total	388,145,254	75,398,008	8,377,218	6,962	13,783,090	16,763,602	23,306,451	25,982	777,400	10,485,721	10,747,553	547,817,241



Municipio de La Paz	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización Y Recaudación	Art. 4oA, Fracción I de la Ley de Coordinació n Fiscal (Gasolinas)	Incentivo Federal IEPS Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensa ción del Impuesto Sobre Automóvil es Nuevos	Fondo de ISR	Art. 126 ISR	Total
Enero	32,566,838	6,220,173	1,745,069	467	769,943	3,069,861	3,414,520	10,162	246,724	0	329,908	48,373,666
Febrero	39,236,794	7,596,657	2,347,458	207	1,836,777	558,276	3,101,822	0	246,724	0	697,294	55,622,010
Marzo	25,085,796	5,012,491	2,940,159	5,958	833,837	558,276	2,599,136	0	246,724	0	1,120,779	38,403,157
Total	96,889,428	18,829,322	7,032,686	6,632	3,440,557	4,186,414	9,115,479	10,162	740,173	0	2,147,980	142,398,833

Municipio de Comondú	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización Y Recaudación	Art. 4oA, Fracción I de la Ley de Coordinació n Fiscal (Gasolinas)	Incentivo Federal IEPS Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensa ción del Impuesto Sobre Automóvil es Nuevos	Fondo de ISR	Art. 126 ISR	Total
Enero	18,834,952	3,725,884	0	0	445,295	1,838,847	703,807	2,188	0	0	271,224	25,822,198
Febrero	22,692,506	4,550,398	0	124	1,062,295	334,408	639,353	0	D	0	573,260	29,852,344
Marzo	14,508,310	3,002,483	0	0	482,248	334,408	535,739	0	0	0	921,416	19,784,602
Total	56,035,768	11,278,765	0	124	1,989,838	2,507,662	1,878,900	2,188	0	0	1,765,899	75,459,144

Municipio de Mulegé	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4oA, Fracción I de la Ley de Coordinació n Fiscal (Gasolinas)	Incentivo Federal IEPS Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensa ción del Impuesto Sobre Automóvil es Nuevos	Fondo de ISR	Art. 126 ISR	Total
Enero	18,577,264	3,635,181	0	0	439,202	1,794,082	616,893	1,867	0	0	270,364	25,334,854
Febrero	22,382,041	4,439,623	0	70	1,047,762	326,267	560,398	0	0	0	571,442	29,327,603
Marzo	14,309,816	2,929,390	0	0	475,650	326,267	469,579	0	0	0	918,495	19,429,197
Total	55,269,121	11,004,195	0	70	1,962,614	2,446,616	1,646,871	1,867	0	0	1,760,302	74,091,654



Municipio de Los Cabos	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización Y Recaudación	Art. 4oA, Fracción I de la Ley de Coordinació n Fiscal (Gasolinas)	Incentivo Federal IEPS Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensa ción del Impuesto Sobre Automóvil es Nuevos	Fondo de ISR	Art. 126 ISR	Total
Enero	49,382,953	8,097,173	582,741	0	1,167,509	3,996,223	3,819,430	11,232	12,409	0	505,676	67,575,345
Febrero	59,496,987	9,889,025	432,580	0	2,785,209	726,742	3,469,650	0	12,409	10,485,721	1,068,798	88,367,121
Marzo	38,039,022	6,525,061	329,211	136	1,264,394	726,742	2,907,354	٥	12,409	0	1,717,908	51,522,237
Total	146,918,962	24,511,259	1,344,532	136	5,217,112	5,449,706	10,196,434	11,232	37,227	10,485,721	3,292,381	207,464,703

Municipio de Loreto	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalizació n y Recaudació n	Art. 4oA, Fracción I de la Ley de Coordinació n Fiscal (Gasolínas)	Incentivo Federal IEPS Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensa ción del Impuesto Sobre Automóvil es Nuevos	Fondo de ISR	Art. 126 ISR	Total
Enero	11,102,831	3,228,947	0	0	262,492	1,593,592	175,593	533	0	0	273,542	16,637,530
Febrero	13,376,782	3,943,492	0	0	626,202	289,806	159,513	0	0	0	578,158	18,973,953
Marzo	8,552,361	2,602,028	0	0	284,275	289,806	133,662	0	0	0	929,290	12,791,422
Total	33,031,975	9,774,467	D	0	1,172,970	2,173,204	468,768	533	0	0	1,780,990	48,402,906



#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer el importe de las Participaciones Federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California Sur, durante el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, entrará en vigor al día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, al día 01 del mes de abril del año 2024.

# ATENTAMENTE SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA



La Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, expide los presentes Lineamientos para la Ejecución del Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas, para el Ejercicio 2024.

JOSÉ ALFREDO BERMÚDEZ BELTRÁN, Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 9, fracción I, de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Baja California Sur, y 63 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur; Artículo Único del Decreto 3022, publicado en el Boletín Oficial número 84 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fecha 21 de Diciembre del 2023, donde se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024; lo que permite otorgar viabilidad a su operación, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, tiene entre sus estrategias contribuir con la instrumentación de programas gubernamentales de apoyo a proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, para la consolidación de las Unidades de Producción Pesqueras y Acuícolas; así como promover el ordenamiento pesquero y acuícola y fomentar la pesca deportiva-recreativa en las comunidades rurales, que permitan reorientar la actividad, previendo siempre un aprovechamiento sustentable de los recursos marinos.

Que con fecha 8 de septiembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial número 53 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Programa Sectorial de Pesca y Acuacultura 2021-2027, el cual tiene como finalidad la instrumentación del Plan Estatal de Desarrollo; por ello, se enmarca en su Eje III, Reactivación Económica y Empleo, la definición de los objetivos, estrategias, líneas de acción, matriz de indicadores y distribución anual de metas sexenales, lo que constituye el instrumento básico para integrar propuestas de programas de inversión por cada ejercicio fiscal, una vez publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos Estatal, procediendo a su validación y soporte en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración para la ejecución con oportunidad, en tiempo y forma, orientando la aplicación de recursos de manera diferenciada, para incentivar la reactivación económica de las productoras y productores pesqueros y acuícolas, promoviendo la organización y capitalización, sentar las bases productivas que permitan arraigar de los jóvenes y crear nichos de oportunidades para el bienestar de la familia rural.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 63 y 64, se establecen los temas o materias específicas del fomento de las actividades económicas del medio rural, para la definición de programas y acciones, que se orientarán al incremento de la productividad y competitividad; así como el artículo 85 que hace referencia al otorgamiento de apoyos a los productores rurales.

Que las Unidades de Producción Pesquera y Acuícola que operan legalmente en Baja California Sur, necesitan de apoyos gubernamentales orientados a consolidar su actividad productiva mediante acciones para su capitalización, organización, promoción, generación de valor a la producción, entre otros, destinando recursos estatales complementarios a la aportación de los productores que determinen mejorar y modernizar la operación de sus Unidades de Producción.

Que considerando que no existe asignación de recursos presupuestales de origen federal en programas a convenir para estos sectores, se propuso en el presupuesto estatal asignado a la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, la operación del "Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas, para el Ejercicio 2024" por un monto inicial de \$19´500,000.00.

Que derivado de la autorización del Presupuesto de Egresos por el H. Congreso del Estado para el ejercicio 2024, mediante Decreto 3022, publicado en el Boletín Oficial número 84 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fecha 21 de diciembre 2023, se refleja la asignación presupuestal correspondiente a la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, Ramo 016, Capítulo 4000, denominado Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; así mismo, la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el registro de la estructura programática presupuestal en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES) tiene asignado en la partida presupuestal número 52111219 el importe de \$19'500,000.00 recurso correspondiente a este Programa a favor de esta Secretaría; por lo que cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, para instrumentar la operación del "Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas".

Que el Programa de referencia, está sujeto a Lineamientos para su ejecución; por lo que la **Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario** tiene a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE APOYOS PRODUCTIVOS PESQUEROS Y ACUICOLAS, PARA EL EJERCICIO 2024.



#### CONTENIDO

# TÍTULO I. Disposiciones Generales.

Capítulo I. Del objeto del Programa. Capítulo II. Lineamientos Generales.

# **TÍTULO II. De los Componentes.**

Capítulo I. Pesca.

Capítulo II. Acuacultura.

Capítulo III. Estudios y Proyectos.

Capítulo IV. Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo Capítulo V. Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola.

Capítulo VI. Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

# TÍTULO III. Mecánica Operativa.

Capítulo Único. Procedimiento Operativo.

# TÍTULO IV. Disposiciones Complementarias

Capítulo I. De la Inversión y Gastos Operativos del Programa

Capítulo II. De los Derechos y Obligaciones

# TÍTULO I. Disposiciones Generales.

# CAPÍTULO I. Del Objeto del Programa.

**Artículo 1**. Establecer los Lineamientos Específicos, para la ejecución del Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas y sus Componentes:

- Pesca.
- Acuacultura.
- Estudios y Proyectos.
- Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo.
- Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola.
- Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

La ejecución de este Programa contribuirá a incrementar la productividad, competitividad y bienestar de las familias que se dedican a las actividades pesqueras y acuícolas, mediante el fomento del mejoramiento productivo de las Unidades de Producción y Unidades Económicas, preferentemente de pequeños y medianos productores con potencial productivo y menor capacidad de gestión, ubicados en los 5 municipios de

Baja California Sur, mediante un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

El Programa y sus Componentes incluidos en los presentes Lineamientos, están sujetos al presupuesto autorizado para el ejercicio 2024 a la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, por el H. Congreso del Estado a través del Decreto 3022, publicado el día 21 de diciembre de 2023, teniendo como marco de referencia las prioridades que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como la resolución de los asuntos y casos específicos por emergencia o que resulten de alta prioridad no previstos en estos Lineamientos, será facultad de esta Secretaría, con su respectiva justificación y validación en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) que deberá instalarse; dicha Comisión deberá estar integrada por el Secretario, Subsecretario, Directores de Área, Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia, Coordinación Administrativa, Financiera y de Informática, y la Coordinación de Vinculación y Planeación Operativa, con sus respectivos suplentes que se designen y será instalada con oportunidad, para la ejecución y seguimiento operativo de este Programa.

**Artículo 2.** El objetivo general es que las Unidades de Producción de los sectores pesquero, acuícola de los 5 municipios de Baja California Sur, incrementen su productividad y generen valor agregado a su producción, para otorgarle mayor certidumbre al desarrollo productivo sustentable y al bienestar de las familias.

**Artículo 3**. El objetivo específico de los Componentes en las Unidades de Producción es: a). Mejorar la infraestructura, la maquinaria y equipo, b). Mejorar la productividad c). Fomentar la capitalización de pesca comercial, deportiva y acuícola, d). Rehabilitación de equipos y suministro de artes de pesca, e). Apoyar la elaboración de estudios y proyectos pesqueros y acuícolas, f). Generar valor agregado a los productos primarios, g). La reconversión pesquera comercial, en busca de nuevas alternativas de producción como la pesca deportiva o acuacultura.

# CAPÍTULO II. Lineamientos Generales.

**Artículo 4.** La población objetivo del Programa, está compuesta por las Unidades de Producción Pesqueras y Acuícolas en operación o que estén iniciando y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, que se integren en torno a proyectos productivos estratégicos que puedan consolidarse en el corto y mediano plazo; y que se hayan identificado previamente a través de la instancia ejecutora que es la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable, en coordinación con



dependencias estatales, federales, municipales y productores de comunidades pesqueras y acuícolas.

**Artículo 5.** La cobertura del presente Programa es estatal, de aplicación en los 5 municipios y se atenderán solicitudes de productores pesqueros y acuícolas legalmente constituidos, sin distinción alguna.

**Artículo 6.** Los requisitos generales que aplicarán a todos y cada uno de los Componentes se describen a continuación. Cada Componente en específico, establece criterios y requisitos de elegibilidad; salvo que el Componente requiera de otros adiciónales, o se exceptúe alguno, se determinará en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

- I. Que el solicitante demuestre pertenecer o ser parte de una Unidad de Producción Pesquera o Acuícola, previamente identificados por la instancia ejecutora.
- II. Que el solicitante personalmente entregue en la oficina receptora tramitadora, ubicada en la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable, planta alta del edificio de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario con domicilio en Isabel la Católica y Ocampo, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfono 612 12 3 9400 extensiones 16016 y 16018, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite, que los acredite como persona física y/o moral, y copia simple de los documentos solicitados en los requisitos específicos del componente que corresponda y que deberá considerar que la presentación de la solicitud y la documentación necesaria no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado en base al procedimiento de selección establecido para cada Componente y dictaminado por la Comisión de Regulación y Seguimiento.
- III. Que las productoras y productores de las Unidades de Producción Pesquera y Acuícola, no estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos solicitados, de otros programas federales, estatales o municipales; sin embargo, podrá contribuir con aportación en otros conceptos. Excepcionalmente y dependiendo de la solicitud podrá ser revisada y dictaminada en la CRyS.
- IV. Que la documentación comprobatoria y la que se derive en el proceso (facturas, certificados, guías, etc.) deberá estar a nombre del beneficiario o de la Unidad de Producción solicitante.
- V. Que las productoras y productores que resulten beneficiarios del programa, deberán presentar ante la instancia ejecutora la documentación comprobatoria de la negociación realizada previamente con la proveeduría para el infanciamiento o crédito según sea el caso.

- VI. Que, para facilitar la realización de las inversiones, se podrá aceptar Carta de Cesión de Derechos entre proveedor y productor.
- VII. Las Unidades de Producción Pesqueras solicitantes para acceder a los conceptos de apoyo considerados en el componente de Pesca Comercial, deberán clasificarse en cualquiera de los estratos 1, 2 o 3. Esta clasificación se realizara en el proceso de dictaminación según su nivel de ingresos, desarrollo, tipo de especies que se aprovechan según su valor comercial (alto, medio, bajo), región donde realizan la actividad productiva, el nivel de concentración de pescadores, así como el número de esfuerzos, el cual permitirá determinar el porcentaje de apoyo que se otorgará para la adquisición del concepto solicitado; esta información será obtenida de la base de datos del Programa de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable, así como de la solicitud ingresada por el productor, quedando de la siguiente manera:

Estratificación 1. Aquella Unidad Económica que tiene autorizados hasta 3 esfuerzos pesqueros, en las siguientes pesquerías:

- Escama.
- Tiburón y rayas.
- Calamar.
- Jaiba.
- Almeja chocolata, blanca, roñosa, pata de mula, concha nácar, mejillón y reina.
- Ostión de piedra.

Preferentemente localizadas en estas localidades:

# Municipio de Mulegé:

- o Corredor Santa Rosalía Mulegé.
- Laguna de San Ignacio (El Cardón, El Delgadito, El Dátil, Ejido Luis Echeverría).

# Municipio de Loreto:

- o Agua Verde.
- o San Cosme.
- o San Nicolás.
- o Tembabiche.
- o Ramaditas.
- o San Bruno.
- o San Lino.



- Ensenada Blanca.
- o Ligui.
- o Juncalito.
- o Las Palmitas.

# Municipio de Comondú:

- o El Chicharrón.
- o Puerto Alcatraz.
- Puerto Cancún.
- Cabo San Lázaro.
- o Isla Magdalena.
- o Isla Margarita.
- San Buto.
- o Cadeje.

# Municipio de La Paz:

- Puerto Chale.
- San Evaristo.
- La Conquista Agraria.
- San Juan de la Costa.
- o Punta Coyote.
- o El Pardito.
- o Isla San José.
- Los Barriles.
- El Cardonal.
- Boca del Álamo.
- o Las Animas.
- Punta Mechudo.
- o Punta Alta.

# Municipio de Los Cabos:

- o La Ribera.
- o Palo Escopeta.
- o La Playa.
- San José de Cabo.
- o Cabo San Lucas.
- o Cabo Pulmo.

Estratificación 2. Aquella Unidad Económica que tiene autorizados hasta 6 esfuerzos pesqueros, en las siguientes pesquerías:

- Todas las especies contempladas en la Estratificación 1.
- Pulpo.



- Almeja Catarina.
- Callo de Árbol.
- Callo de hacha.
- Almeja Mano de León.
- · Almeja Concha Espina.

Preferentemente localizadas en las localidades siguientes:

# Municipio de Mulegé:

o Guerrero Negro.

# Municipio de Comondú:

- o Puerto San Carlos.
- o Puerto Adolfo López Mateos.
- Santo Domingo.
- o La Poza.
- Las Barrancas.
- San Juanico.

# Municipio de Loreto:

o Loreto.

# Municipio de La Paz:

- o El Sargento.
- o Agua Amarga.
- o Todos Santos.

Estratificación 3. Aquella Unidad Económica que tiene más de 7 esfuerzos pesqueros autorizados, en las siguientes pesquerías:

- Todas las especies contempladas en la Estratificación 1 y 2.
- Almeja Generosa.
- Camarón.
- Abulón.
- Langosta.
- Caracol.
- Pepino de Mar.

Preferentemente localizadas en estas localidades:

# Municipio de Mulegé:

o Unidades económicas localizadas en la Zona Pacifico Norte





VIII. En caso de personas físicas y morales se consideran los requisitos siguientes:

#### 1. Personas Físicas:

- Presentar Solicitud de Apoyo.
- Identificación Oficial Vigente con Fotografía (copia simple de: credencial de elector, credencial de pescador o acuicultor y/o pasaporte).
- Constancia de situación Fiscal actualizada (vigencia menor a 3 meses).
- CURP (en caso de que la identificación presentada no lo contenga).
- Comprobante de Domicilio o Carta de Residencia Expedida por la autoridad Municipal (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- Cotización firmada por el proveedor del bien solicitado (en su caso).
- Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales, en el mismo ejercicio fiscal. Excepcionalmente y dependiendo de la solicitud podrá ser revisada y dictaminada en la CRyS.

#### 2. Personas Morales:

- Presentar Solicitud de Apoyo.
- Identificación Oficial Vigente con Fotografía del Representante legal y beneficiario (copia simple de: credencial de elector, credencial de pescador o acuicultor y/o pasaporte).
- Constancia de situación fiscal de la Unidad de Producción actualizada (vigencia menor a 3 meses).
- CURP del Representante Legal (en caso de que la identificación presentada no lo contenga).
- Comprobante de Domicilio Fiscal vigente de la empresa o representante legal (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales, en el mismo ejercicio fiscal. Excepcionalmente y dependiendo de la solicitud podrá ser revisada y dictaminada en la CRyS.

TÍTULO II.

De los Componentes.

CAPÍTULO I. Componente Pesca.



Artículo 7. Recurso subsidiario que será aportado por el Estado en apoyo al sector pesquero ribereño comercial y deportivo, proviene de la asignación presupuestal a la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, mediante la partida presupuestal número 52111219, que se registra en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES) y se aplicará como complemento para el pago de adquisición de motores fuera de borda, reparación de motor fuera de borda; reparación y/o adecuación de embarcación menor, adquisición de equipo de seguridad, artes de pesca y equipo para incrementar el valor agregado del producto, para la pesca ribereña y deportiva, estos serán ministrados mediante una aportación económica al productor, la cual podrá ser directamente ejercida por vía cesión de derechos al proveedor del servicio o bien; en todos los casos el beneficiario deberá comprobar el restante, mediante aportación directa, línea de crédito autorizada con la casa comercial o fuente financiera; se podrán reconocer las inversiones que se hayan realizado en el presente ejercicio fiscal, siempre que estas sean posteriores al ingreso de su solicitud y previa revisión de las condiciones en las que se encuentra el bien sujeto de apoyo.

La pesca deportiva considerada en este componente, será la pesca deportiva ribereña artesanal, que se practica con embarcaciones menores, con un tamaño máximo de eslora de 26 pies; esto en fomento a la pesca sustentable y apoyo a la diversificación de las actividades de los pescadores ribereños, como acción principal para apoyar el desarrollo de la pesca y mejorar sus condiciones de vida, ofreciendo opciones de empleo y reduciendo los impactos ambientales, en un contexto de equidad, competitividad y sustentabilidad. (En cumplimiento de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentable del Estado de Baja California Sur, Artículos 65, 66, 69 y 70).

Por el gran potencial que tiene Baja California Sur, lo relevante es promover la reconversión de las actividades de pesca comercial hacia las de pesca deportiva como una alternativa real de ocupación, generación de ingresos y, al mismo tiempo, disminuir la presión del esfuerzo pesquero que se aplica a las pesquerías tradicionales, dando cumplimiento al Artículo 15, sección VII de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Baja California Sur, en la conservación, cuidado y protección de los recursos pesqueros y los ecosistemas, con las definiciones de límites de captura y esfuerzos pesqueros.

La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

#### a. Pesca comercial:



PES	SCA COMERCIA		2. 图象是美国
CONCEPTO DE APOYO	ESTRATIFICA CION 1	ESTRATIFICAC ION 2	ESTRATIFICACIO N 3
Adquisición de Motores Fuera de Borda: Apoyo para la adquisición de motores fuera de borda ecológicos de 4 tiempos de hasta 115 HP.	Hasta el 60% sin rebasar los 180,000 mil pesos	Hasta el 50% sin rebasar los 180,000 mil pesos	Hasta el 40% sin rebasar los 180,000 mil pesos
Adquisición de Artes de Pesca: Apoyo para adquirir el equipo especificado en el permiso o concesión pesquera comercial para la realización de esta actividad.	Hasta el 80% sin rebasar los 35,000 mil pesos	Hasta el 60% sin rebasar los 35,000 mil pesos	Hasta el 50% sin rebasar los 35,000 mil pesos
Adquisición de Equipo de seguridad: Apoyo para adquirir el equipo especificado por la capitanía de puerto por embarcación, para la obtención del Certificado de Seguridad Marítima:  Este apartado podrá contener el siguiente equipo o solo aquel que el interesado necesite sobre este listado, pero no podrá agregar algo más a la cotización por embarcación:  1 Aro salvavidas con rabiza 1 Aro salvavidas con rabiza y con luz de encendido automática o manual Hasta 3 Chalecos Salvavidas con luz automática o manual y silbato 1 Heliógrafo (Espejo de señales) 1 Linterna eléctrica contra agua 1 Luz de bengala de mano de 15,000 candelas 1 Juego de remos y horquillas 1 Botiquín de primeros auxilios 1 Ancla - Grampín 1 Rollo de Cabo o estacha 1 Radiocomunicación.(VHF portátil) 1 Radio comercial - Receptor de Información Meteorológica 1 Extintor portátil A, B, C, de 1 Kg de PQS		Hasta el 70% sin rebasar los 30,000 mil pesos	Hasta el 50% sin rebasar los 30,000 mil pesos

r			
Reparación de Motor fuera de Borda: Apoyo para reparar el motor fuera de borda que se encuentra especificado en el permiso y certificado de matrícula, este concepto incluye material, equipo y mano de obra, hasta dejar en óptimas condiciones su equipo.	Hasta el 80% sin rebasar los 40,000 mil pesos	Hasta el 60% sin rebasar los 40,000 mil pesos	Hasta el 50% sin rebasar los 40,000 mil pesos
Reparación de Embarcación: Apoyo para reparar la embarcación especificada en el permiso y certificado de matrícula, incluyendo material y mano de obra, hasta dejar en óptimas condiciones el equipo.	Hasta el 80% sin rebasar los 20,000 mil pesos	Hasta el 60% sin rebasar los 20,000 mil pesos	Hasta el 50% sin rebasar los 20,000 mil pesos
Adecuación de Embarcaciones: Apoyo para remodelar o adaptar elementos a la embarcación especificada en el permiso y certificado de matrícula, para incursionar en otra actividad como la pesca deportiva o recreativa, o mejorar el equipo para profesionalizar o mejorar la calidad del producto o servicio, incluyendo material y mano de obra.	Hasta el 80% sin rebasar los 40,000 mil pesos	Hasta el 60% sin rebasar los 40,000 mil pesos	Hasta el 50% sin rebasar los 40,000 mil pesos
Equipo para agregar Valor agregado: Apoyo otorgado a todas las unidades de producción interesados en mejorar su economía incorporando procesos que generen mayor valor a su producto, por ejemplo: equipo al alto vacío, etiquetadoras, evaporadoras, ahumadoras, hornos, congeladores, refrigeradores, hieleras para exportación, mesas de trabajo de acero inoxidable, empacadoras, infraestructura destinada en mejorar las condiciones físicas de sus área de trabajo, procesos o venta, incorporando equipo especifico como plantas solares, áreas de proceso, tejabanes, cuartos fríos, cuartos de conservación, punto de venta, entre otros.	Hasta el 80% sin rebasar los 250,000 mil pesos	Hasta el 70% sin rebasar los 250,000 mil pesos	Hasta el 60% sin rebasar los 250,000 mil pesos



Adquisición de Arrecifes Artificiales tipo Shellnurses: Apoyo otorgado a las Uniones o Federaciones Pesqueras en beneficio de una región o localidad pesquera, para la generación de biomasa y reproducción de especies, como aporte a un proyecto estratégico en la conservación marina del Estado de B.C.S; el proyecto deberá incluir el equipo, traslado, material, colocación y mano de obra.	Hasta el 90%	Hasta el 90%	Hasta el 90% sin
	sin rebasar los	sin rebasar los	rebasar los
	500,000 pesos	500,000 pesos	500,000 pesos

Adicionalmente, para la obtención de apoyos de esta Componente Pesca Comercial, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Requisitos específicos por componente Pesca Comercial	Persona Física	Persona Moral
Permiso de pesca comercial y/o de fomento vigente. En el caso de los conceptos de apoyo donde el solicitante sea una Unión de productores acuícolas o Federación de Cooperativas, o Unión de Permisionarios, se excluye este requisito.	SI	SI
Comprobar la legal propiedad de la embarcación en caso de remodelación, adecuación de embarcación y adquisición de motor fuera de borda.	SI	SI
Comprobar la legal propiedad del motor en caso de reparación de motor y adquisición de motor fuera de borda.	SI	SI
Copia del Acta de Asamblea con cuadros directivos vigentes, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, (se presentará una copia por unidad económica).	NO	SI
Fotografías del equipo a reparar o habilitar, deberá ser perceptible el equipo completo, presentando imágenes de frente, costados y su interior, donde sea visible lo siguiente:  En caso de motor el modelo, serie, marca u otra forma de identificación.	SI	SI
En el caso de embarcación el número de matrícula, para cotejo con el permiso vigente.		
Cotizaciones del bien solicitado firmado por el solicitante y proveedor; en el caso de:  Reparación de motor o embarcación y/o adecuación de embarcación, se deberá presentar cotización del servicio de reparación completo desglosando material, equipo y mano de	SI	SI



obra de un taller establecido.		
Adquisición de motor, deberá presentar la cotización del		
motor y carta compromiso del proveedor donde se compromete		
a surtir el equipo dentro del ejercicio fiscal vigente.		
Copia del Certificado de Matricula de la embarcación que se		
señale en la solicitud y debe de coincidir con el permiso de	SI	SI
pesca presentado, tanto motor como embarcación.		
Para ser sujeto de apoyo, obligadamente la Unidad		
Económica deberá estar registrada en el Programa de	CI	O.
Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Subsecretaría de	SI	SI
Pesca y Acuacultura Sustentable del Gobierno del Estado.		

# b. Pesca deportiva:

PESCA DEPORTIVA		
CONCEPTO DE APOYO	PORCENTAJES Y MONTOS DE APOYO	
Adquisición de Motores Fuera de Borda: apoyo para la adquisición de motores fuera de borda ecológicos de 4 tiempos de hasta 150 HP.	⊟ Hasta el 50% sin rehasar	
Adquisición de Artes de Pesca: Apoyo para adquirir el equipo de esta actividad, tales como: cañas, piolas, curricanes, sondas, anzuelos, carretes, líneas, señuelos, entre otros.	Hasta el 80% sin rebasar	
Adquisición de Equipo de seguridad: Apoyo para adquirir el equipo especificado por la capitanía de Puerto por embarcación, para la obtención del Certificado de Seguridad Marítima:		
Este apartado podrá contener el siguiente equipo o solo aquel que el interesado necesite sobre este listado, pero no podrá agregar algo más a la cotización por embarcación:	Hasta el 90% sin rebasar los 30,000 mil pesos	
<ul> <li>1 Aro salvavidas con rabiza</li> <li>1 Aro salvavidas con rabiza y con luz de encendido automática o manual</li> <li>Hasta 3 Chalecos Salvavidas con luz automática o manual y silbato</li> </ul>		
<ul><li>1 Heliógrafo (Espejo de señales)</li><li>1 Linterna eléctrica contra agua</li></ul>	1	



B

<ul> <li>1 Luz de bengala de mano de 15,000 candelas</li> </ul>	
<ul> <li>1 Juego de remos y horquillas</li> </ul>	
<ul> <li>1 Botiquín de primeros auxilios</li> </ul>	
1 Ancla - Grampín	
1 Rollo de Cabo o estacha	
1 Radiocomunicación.(VHF portátil)	
1 Radio comercial - Receptor de Información	
Meteorológica	
<ul> <li>1 Extintor portátil A, B, C, de 1 Kg de PQS</li> </ul>	
Reparación de Motor fuera de Borda: Apoyo para reparar el motor fuera de borda que se encuentra establecido en el permiso vigente, este concepto incluye material, equipo y mano de obra, hasta dejar en óptimas condiciones su equipo.	Hasta el 70% sin rebasar los 40,000 mil pesos
Reparación de Embarcación: Apoyo para reparar la embarcación especificada en el permiso y certificado de matrícula, incluyendo material y mano de obra, hasta dejar en óptimas condiciones el equipo.	Hasta el 80% sin rebasar los 20,000 mil pesos
Adecuación de Embarcaciones: Apoyo para remodelar o adaptar elementos a la embarcación especificada en el permiso y certificado de matrícula, incluyendo material y mano de obra.	Hasta el 80% sin rebasar los 40,000 mil pesos
Equipo para agregar Valor agregado: Apoyo otorgado a los productores interesados en mejorar su economía incorporando procesos que generen mayor valor a su servicio, por ejemplo: equipo al alto vacío, mesas de trabajo de acero inoxidable, cuchillos, entre otros.	Hasta el 80% sin rebasar los 70,000 mil pesos

Adicionalmente, para la obtención de apoyos de este Componente Pesca Deportiva, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

	Requisitos específicos por componente Pesca Deportiva	Persona Física
<b>y</b>	Permiso de Turismo Náutico en modalidad de Pesca Deportiva.	SI
	Comprobar la legal propiedad de la embarcación en caso de remodelación, adecuación de embarcación y adquisición de motor fuera de borda.	SI
7	Comprobar la legal propiedad del motor en caso de reparación de motor y adquisición de motor fuera de borda.	SI

Persona Moral

SI

SI

SI

		ü— — — — — — — — — — — — — — — — — — —
Copia del Acta de Asamblea con cuadros directivos vigentes, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, se presentará una copia por unidad económica.	NO	SI
Fotografías del equipo a reparar o habilitar, deberá ser perceptible el equipo completo, presentando imágenes de frente, costados y su interior, donde sea visible lo siguiente:  En caso de motor el modelo, serie, marca u otra forma de identificación.	SI	SI
En el caso de embarcación el número de matrícula, para cotejo con el permiso vigente.		
Cotizaciones del bien solicitado firmado por el solicitante y proveedor; en el caso de:  Reparación de motor o embarcación y/o adecuación de embarcación, se deberá presentar cotización del servicio de reparación completo desglosando material, equipo y mano de obra de un taller establecido.  Adquisición de motor, deberá presentar la cotización del motor y carta compromiso del proveedor donde se compromete a surtir el equipo dentro del ejercicio fiscal vigente.		SI
Copia del Certificado de Matrícula de la embarcación que se señale en la solicitud y debe de coincidir con el permiso de turismo náutico en su modalidad de pesca deportiva, tanto motor como embarcación.	SI	SI
Para ser sujeto de apoyo, obligadamente la Unidad Económica deberá estar registrada en el Programa de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable del Gobierno del Estado.	SI	SI

#### III.- Consideraciones:

- Toda la documentación deberá presentarse en original y copia, para su cotejo.
- El motor a adquirir deberá ser nuevo, ecológico, de 4 tiempos.
- Complementariamente los proyectos podrán ser apoyados con recursos concurrentes de otros programas gubernamentales en diferentes conceptos.

IV.- Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable.



# CAPÍTULO II. Componente Acuacultura.

Artículo 8. Recursos destinados para el apoyo del sector acuícola; tiene como finalidad fomentar el desarrollo de esta actividad como alternativa de reconversión, dado el agotamiento de recursos que presenta el sector pesquero; por lo que se orientará hacia las regiones vulnerables de Baja California Sur, fomentando el ordenamiento acuícola, estos serán ministrados mediante una aportación económica al productor, la cual podrá ser directamente ejercidos por vía cesión de derechos al proveedor del servicio o bien; en todos los casos el beneficiario deberá comprobar el restante, mediante aportación directa, línea de crédito autorizada con la casa comercial o fuente financiera y se podrán reconocer las inversiones que se hayan realizado en el presente ejercicio fiscal, siempre que estas sean posteriores al ingreso de su solicitud.

II. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

ACUACULTURA		
CONCEPTO DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS	
Apoyo para la implementación y operación de Módulos de Pre-engorda para moluscos, ejecutados a través de las Uniones de Producción Acuícola, consistente en un lote de equipo por Unidad Económica agremiada a la Unión de: <ul> <li>5 cilindros de 1.0 mm,</li> <li>10 cilindros de 1.5mm</li> <li>20 cilindros de hasta 3.00 mm</li> <li>70 ganchos tormenta</li> <li>60 ml de línea tormenta de PVC</li> <li>1 millar de semilla de hasta 1-3 mm</li> </ul>	Hasta el 70% sin rebasar los 700,000 mil pesos	
<ul> <li>Proyectos Integrales. Se refiere a apoyos destinados a:</li> <li>Modernización e incorporación de instrumentos que proporcionen valor agregado a la producción acuícola, buscando mejorar los canales de comercialización; consiste en infraestructura y equipo de proceso (seleccionadora, ahumadoras, etiquetadora, equipo de alto vacío, equipo fotovoltaico, refrigerador, tejaban, área de proceso, entre otros) Para acceder a estos apoyos, se deberá presentar un proyecto integral (planos, cotización que incluya material y mano obra en su caso específico).</li> </ul>	rebasar los 350,000	
<ul> <li>Plataforma de trabajo y servicios de mantenimiento a las actividades acuícolas, que incluye hidro lavadora, motobomba, entre otros.</li> </ul>	Hasta el 90% sin rebasar los 1,000,000 de pesos	



<u></u>	
<ul> <li>Instalación y equipamiento de módulos de pre-engorda a</li> </ul>	
partir de larva oculada y/o semilla de 1-3 mm.	Hasta el 90% sin
	rebasar los
** En este concepto solo podrá ser beneficiado máximo con	1,000,000 de pesos
2 apoyos de proyectos integrales.	
Adquisición de Motores Fuera de Borda de hasta 20 HP	Hasta el 40% sin
Apoyo para la adquisición de motores fuera de borda ecológicos	rebasar los 60,000
de 4 tiempos.	mil pesos
	Hasta el 50% sin
Adquisición de embarcaciones de hasta 20 pies.	rebasar los 40,000
	mil pesos
	Hasta el 70% sin
Artes de cultivo (costales, cilindros, boyas, entre otros).	rebasar los 80,000
	mil pesos
SEMBRANDO VIDA EN EL MAR	
Apoyo para la adquisición de semilla para la Pre-Engorda de	Hasta el 70% sin
hasta 1-3 mm de un laboratorio certificado.	rebasar los 22,000
masta 1-3 mm de un laboratorio certificado.	mil pesos
Apoyo para la Adquisición de Semilla para la Engorda de hasta	Hasta el 70% sin
de 4-5 mm de un laboratorio certificado.	rebasar los 26,000
de 4-5 mm de un laboratorio certificado.	mil pesos

III. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Requisitos específicos por componente	Persona Física	Persona Moral	
Permiso de Acuacultura de Fomento o Concesión Acuícola vigentes.  En el caso de los conceptos de apoyo donde el solicitante sea una Unión de productores acuícolas o Federación de Cooperativas, o Unión de Permisionarios, se excluye este requisito.			
Copia del Acta de Asamblea con cuadros directivos vigentes, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.	NO	SI	
Cotización del bien solicitado firmado por el solicitante, laboratorio y/o proveedor.	SI	SI	
Aviso de siembra expedido por la CONAPESCA (última siembra), cuando aplique.		SI	
Aviso de Cosecha expedido por la CONAPESCA (última cosecha), cuando aplique.	Si	SI	



La semilla para la Pre-engorda y Engorda deberá acreditar que proviene de un laboratorio certificado.		SI
Para ser sujeto de apoyo, las Unidades Económicas deberán presentar Constancia de derechos y obligaciones expedido por el Comité de Sanidad Acuícola de B.C.S., con una vigencia no mayor a 2 meses, a la presentación de la solicitud.		SI
Para ser sujeto de apoyo, obligadamente la Unidad Económica deberá estar registrada en el Programa de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable del Gobierno del Estado.		SI

#### IV. Consideraciones:

- Complementariamente los proyectos podrán ser apoyados con recursos concurrentes de otros programas gubernamentales en diferentes conceptos.
- En eventos extraordinarios biológicos, climatológicos o de cualquier otra naturaleza que no acredite el aviso de cosecha, el productor tendrá que presentar un escrito libre justificando el evento.
- V. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable.

# CAPÍTULO III. Componente Estudios y Proyectos.

Artículo 9. Apoyo subsidiario que proviene de la asignación presupuestal a la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, mediante la partida presupuestal número 52111219, que se registra en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES) se aplicara como pago complementario en la elaboración de Estudios de Factibilidad para la implementación de Proyectos de Inversión, Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA's), Estudios para el Uso y Aprovechamiento de Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) y Protocolos para la obtención de permisos de fomento de acuacultura o pesca, que los productores solicitantes requieren para implementar sus proyectos; así como también para el apoyo en la regularización corporativa y administrativa de las Unidades de Producción con falta de capacidad económica y que constituya una limitante para la organización de las mismas, estos serán ministrados mediante una aportación económica al productor, la cual podrá ser directamente ejercida por vía cesión de derechos al proveedor del servicio o bien; en todos los casos el beneficiario deberá comprobar el restante, mediante aportación directa, línea de crédito autorizada con la casa comercial o fuente financiera, en los términos que la Solicitud Única lo justifique y conforme a los conceptos y montos máximos descritos a continuación:



I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

Nivel de Estudio	Apartados básicos de los Estudios	Montos máximos
Estudio de Factibilidad para implementación de proyecto de Inversión.	Objetivos, Organización, Mercado, Técnico, Financiero, Evaluación e Ingeniería (Detalle). (se deberá de apegar al índice solicitado por la instancia correspondiente).	Hasta el 70% del costo total, sin rebasar \$30,000.00 (Treinta mil Pesos 00/100 m.n.), el 30% complementario deberá ser aportación del beneficiario como pago inicial del Estudio.
Estudios e integración de expediente para el uso y aprovechamiento de Zona Federal Marítima Terrestre (ZOFEMAT)	Integración de expediente, que incluye levantamiento topográfico, mapas y análisis cuantitativo. (se deberá apegar al índice solicitado por la instancia normativa).	rebasar \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) el 30% complementario deberá ser
Manifestación de Impacto Ambiental (MIA).	Estudio de manifestación de impacto ambiental, modalidad particular, (8 capítulos y anexos) publicados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Hasta el 70% del costo total, sin rebasar \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.) el 30% complementario deberá ser aportación del beneficiario como pago inicial del Estudio.
Protocolo obtención permiso de acuacultura o pesca de fomento		\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) el 30% complementario deberá ser
Protocolización de actas de asamblea de personas morales		Apoyo rembolsable para la Protocolización de Actas de Asamblea, hasta el 80% del costo total, sin rebasar \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.); el 20% complementario deberá ser aportación del beneficiario.



II. Adicionalmente, para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

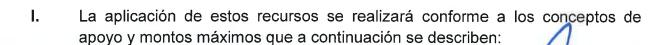
Requisitos específicos por componente	Persona Física	Persona Moral
Permiso de Pesca, de Acuacultura de Fomento o Concesión Acuícola vigentes. Se excluye de este requisito el concepto de apoyo de "Protocolo de obtención de permiso de acuacultura o pesca de fomento".		SI
Copia del Acta de Asamblea con cuadros directivos vigentes, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad. Se excluye de este requisito el concepto de apoyo de "Protocolización de actas de asamblea de personas morales".	NO	SI
Índice temático del estudio a elaborar de acuerdo a las instancias a las que se ingresara para su apoyo.	SI	SI
Cotización del estudio solicitado firmado por el solicitante y prestador de servicios.	SI	SI
prestador de servicios.  Para ser sujeto de apoyo deberá estar registrado y actualizar los datos de su Unidad Económica en el Programa de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado. Se excluye de este requisito el concepto de apoyo de "Protocolo de obtención de permiso de acuacultura o pesca de fomento".		SI

III. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable.

# CAPÍTULO IV.

Componente Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo.

**Artículo 10**. Los apoyos están destinados preferentemente a Unidades de Producción Pesquera y Acuícola legalmente constituidas, interesadas en desarrollar capacidades para la organización, operación, comercialización, valor agregado, tecnificación, consolidación y todos aquellos temas relacionados con su actividad, que les permita la integración gradual, horizontal y vertical en la cadena productiva en que participan.





CONCEPTO DE APOYO	MONTOS DE APOYO
Servicio profesional especializado de organización, capacitación y acompañamiento técnico.	Apoyo hasta con \$25,000.00 mensual por el servicio por un periodo de hasta 6 meses.
Desarrollo de Capacidades para el fortalecimiento de cadenas productivas.	Apoyo por evento: hasta con un 100% y hasta \$30,000.00
Ferias y Exposiciones.	Apoyo por evento: hasta con un 70% y hasta \$200,000 por grupo organizado.

II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos		
	Prestador de servicios, persona física		
	<ul> <li>Programa de Trabajo del prestador de servicios</li> </ul>		
	profesionales		
	Curriculum vitae del prestador de servicios		
Servicio profesional	profesionales		
especializado de	<ul> <li>Identificación con fotografía vigente del prestador de</li> </ul>		
organización,	servicios		
capacitación y	Plan de formación y capacidades		
acompañamiento	<ul> <li>Constancia de situación fiscal vigente.</li> </ul>		
técnico.	Cotización o propuesta económica.		
	Personas Morales		
	Programa de Trabajo.		
	Curriculum Vitae.		
	Identificación con fotografía vigente del representante.		
	Plan de formación y capacidades		
	Constancia de situación fiscal vigente.		
	Cotización o propuesta económica.		
Desarrollo de	<ul><li>Programa de Trabajo.</li></ul>		
Capacidades para	Curriculum vitae.		
fortalecimiento de	Identificación con fotografía vigente del representante		
empresas pesqueras y	Plan de formación y capacidades		
acuícolas.	Constancia de situación fiscal vigente.		
	Cotización o propuesta económica.		
Ferias y Exposiciones.	Programa del evento.		
	Cotización de los conceptos de apoyo.		

Requisitos específicos por componente		Persona Moral
Permiso de pesca comercial y/o de fomento vigente, permiso de Acuacultura de Fomento o Concesión Acuícola vigentes.  En el caso de los conceptos de apoyo donde el solicitante sea una Unión de Productores Acuícolas o Federación de Cooperativas, o Unión de Permisionarios, se excluye este requisito.	SI	SI
Copia del Acta de Asamblea con cuadros directivos vigentes, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.	NO	SI
Cotización del bien solicitado firmado por el solicitante.		SI
Para ser sujeto de apoyo, obligadamente la Unidad Económica deberá estar registrada en el Programa de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable del Gobierno del Estado.	SI	SI

#### III. Consideraciones:

- Los casos o procedimientos no considerados en los presentes lineamientos estarán sujetos al acuerdo de la CRyS, previa justificación técnica, social y disponibilidad presupuestal.
- IV. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable.

# CAPITULO V Componente Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola.

**Artículo 11**. Recurso del Estado destinado a mantenimiento, seguimiento, actualización de licencias y trámites necesarios para la implementación del SEIPA, como los pagos de licenciamiento del sistema operativo y firewall que permita operar la plataforma informática que contienen el Sistema Estatal de Información.

El SEIPA como cualquier otro sistema de información requerirá de una constante actualización de la información que contiene, permitiendo suplir con eficiencia las necesidades que le dieron origen:

I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo que a continuación se describen:



Concepto	Concepto de Apoyo	Montos de Apoyo
Licencias y Derechos	Se asignará un recurso para el pago de derechos, licencias y trámites necesarios para la implementación del	
Derectios	SEIPA, pago de licenciamiento de sistemas operativos y firewall.	

II. Para la ejecución de este Componente se deberá cumplir lo siguiente:

El Componente Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola, se operará a través de una cuenta específica, que deberá aperturar la Coordinación Administrativa, Financiera y de Informática de la SEPADA, quien en Coordinación con la Dirección de Ordenamiento Pesquero al concluir el ejercicio del recurso que se canalice para este fin, deberá presentar el cierre operativo a la CRyS para su validación correspondiente.

III. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable.

# CAPITULO VI Componente Ordenamiento Pesquero y Acuícola

**Artículo 12.** Recursos a ejercer por la instancia ejecutora destinados a dar seguimiento a las acciones contempladas en este componente, así como la actualización de la información pesquera y acuícola del Estado de Baja California Sur, en materia de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo que a continuación se describen:

Concepto de Apoyo	Montos de Apoyo
Ordenamiento Pesquero y Acuícola, destinados a instrumentar, equipar y ejecutar un programa de ordenamiento pesquero y acuícola, tomando en consideración la situación geográfica del Estado, lo que hace de gran relevancia su instrumentación de una estrategia que permita mejorar las condiciones de producción y aprovechamiento de los recursos marinos, establecimiento las bases para su administración	Recursos de hasta \$750,000.00

II. Para la ejecución de este Componente se deberá cumplir lo siguiente:

El Componente de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, se operará a través de una cuenta específica, que deberá aperturar la Coordinación Administrativa, Financiera y de Informática quien en Coordinación con la Dirección Técnica Operativa al concluir el



ejercicio del recurso que se canalice para este fin, deberá presentar el cierre operativo a la CRyS para su validación correspondiente.

III. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable.

# TÍTULO III. Mecánica Operativa.

# CAPÍTULO ÚNICO. Procedimiento Operativo.

**Artículo 14.** La operación de este Programa estará a cargo de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, por conducto de las Subsecretarías de Pesca y Acuacultura Sustentable, en calidad de Dependencia Ejecutora y para atender la demanda, efectuar el análisis, validación, seguimiento y control de las solicitudes o proyectos que se presenten por cada una de las Componentes establecidas en los presentes Lineamientos.

Para la operación del Programa y sus Componentes se constituirá una Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) y para auxiliar el funcionamiento de esta Comisión, se deberá integrar Grupos Técnicos de apoyo por el Subsector Pesca y Acuícola; asimismo, a efecto de tener mejor eficiencia operativa y mayor transparencia en el manejo de los recursos, la distribución del estímulo se aplicará por conducto del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California Sur (FOFAEBCS), por lo que se establece el proceso operativo siguiente:

	Etapa	Proceso	Responsable
1	Recepción de Solicitudes.	Las oficinas receptoras tramitadoras correspondientes reciben y revisan las solicitudes de apoyo; en caso de faltar documentación el responsable de la oficina regresa el expediente al solicitante.	Instancia Ejecutora (oficina receptora).
		La presentación de la solicitud ante la oficina receptora, no crea derecho a obtener el apoyo, si no que estará sujeta a la dictaminación positiva y a la disponibilidad presupuestal.	
2	Dictaminación.	Las solicitudes junto con la documentación recibida serán analizadas y dictaminadas por Grupos Técnicos que serán creados por la Instancia Ejecutora, conjuntamente con los indicadores o parámetros de apoyos para la	Comisión de Regulación y



		dictaminación y que serán validados en la CRyS. El proceso de dictaminación se realizará en un	
		término máximo estimado de 60 días hábiles y el resultado del dictamen se enviará a la Comisión de Regulación y Seguimiento para su análisis y	
		validación correspondiente.	
3	Autorización.	La CRyS analiza y valida las propuestas de dictaminación de los Grupos Técnicos, determinando el estatus positivo o negativo derivado del alcance de la disponibilidad presupuestal.	Comisión de Regulación y Seguimiento; Comité Técnico del FOFAEBCS.
		La Instancia Ejecutora presentará los resultados de la validación de los dictámenes de la CRYS ante el Comité Técnico del FOFAEBCS, cuando exista la disponibilidad financiera, para que se autorice la liberación de recursos y se emita la notificación correspondiente al beneficiario, otorgándole 10 días hábiles para confirmar por escrito el tiempo de realización del proyecto o desistimiento en su caso.	
4	Radicación.	Presentación ante la Secretaría de Finanzas y Administración del trámite de radicación de recursos al FOFAEBCS, en base a la disponibilidad presupuestal calendarizada y asignada a la SEPADA para el ejercicio 2024, soportada con los Lineamientos del Programa y Cuenta por Liquidar Certificada (CLC). Una vez radicado el recurso al FOFAEBCS, la misma Acta de CRyS se someterá a su aprobación en el Comité Técnico del FOFAEBCS y se emitirá las notificaciones correspondientes para que los beneficiarios procedan a la ejecución del proyecto.	Coordinación Administrativa, Secretaría de Finanzas y
5	Entrega del Apoyo.	Los solicitantes que resulten beneficiados deberán demostrar la adquisición del bien mediante documentación comprobatoria correspondiente a efecto de elaborar el acta entrega recepción que será el finiquito del proyecto o del bien se podrá entregar parcialidades de pago por avance de obra de acuerdo a las estimaciones presentadas; así mismo, deberán integrar oficio original con firma autógrafa del beneficiario o su representante, donde acredite los datos de la cuenta CLABE	Productor; Instancia Ejecutora; Fiduciario.

		interbancaria, a efecto de realizar la aportación del apoyo estatal, la cual podrá ser a terceros por cuenta y orden del beneficiario mediante la cesión de derechos al proveedor en su caso, y cuando el beneficiario no disponga de cuenta bancaria, deberá indicar por escrito el nombre y la referencia bancaria de quien designará para la recepción de su apoyo quien a su vez en el referido escrito aceptará el encargo, para que pueda procederse a la emisión de la orden de pago, para el otorgamiento del incentivo, en documento original con firma autógrafa del presidente del Comité Técnico del FOFAEBCS.	
6	Publicación de Resultados y Archivo.	Los productores que resulten beneficiados del apoyo, se publicarán en base a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de B.C.S.	Instancias Ejecutoras.
7	Finiquito.	Una vez concluida la ejecución del Programa y sus Componentes, se elaborará el cierre finiquito para validarse en la Comisión de Regulación y Seguimiento y remitirse a la Secretaría de Finanzas y de Administración.  En caso de registrarse saldo de capital o productos financieros, se utilizarán para capitalización del Fondo Revolvente de Contingencias Climatológicas y Sanitarias que se opera en el FOFAEBCS.	Instancias Ejecutoras.
8	Quejas y denuncias.	En caso de presentarse inconformidad con la operación del Programa, los participantes de los beneficios del Programa podrán manifestarlo directamente al Órgano Interno de Control de la SEPADA y/o la Contraloría General del Estado.	Contraloría General del Estado.

La población objetivo interesada en recibir el incentivo deberá presentar solicitudes de apoyo, debidamente firmadas por el representante legal de la Unidad de Producción Pesquera o Acuícola, dirigida al Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, en la oficina receptora de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable, localizada en la calle Isabel la Católica Esq. Con Melchor Ocampo, Col. Centro Municipio de La Paz, Baja California Sur.

La oficina receptora, podrá recibir solicitudes a partir del siguiente día de la publicación de los presentes Lineamientos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja



California Sur, todos los días hábiles del ejercicio fiscal, en horarios oficiales de oficinas, hasta que se agote la disponibilidad presupuestal asignada al Programa.

# TÍTULO IV. Disposiciones Complementarias.

# CAPÍTULO I.

De la Inversión y Gastos Operativos del Programa.

**Artículo 15.** La Secretaría de Finanzas y Administración, para la ejecución y operación de este Programa, tiene asignado un presupuesto por el importe de \$ 19'500,000.00, el cual será tramitado para radicarse al FOFAEBCS, conforme a la disponibilidad presupuestal que se calendarice mensualmente, asignación que deberá validarse en la Sesión de instalación de la Comisión de Regulación y Seguimiento; así mismo, la instancia ejecutora, deberá presentar para validación la distribución de su presupuesto correspondiente por Componente, para un mejor seguimiento operativo del Programa,

- Los recursos serán radicados al FOFAEBCS por la Secretaría de Finanzas y Administración, tramitándose por conducto de la Coordinación Administrativa, Financiera e Informática de la SEPADA, de acuerdo al importe disponible en el calendario presupuestal correspondiente a dicho Programa.
- II. Del monto total asignado al Programa, se destinará hasta un 5.0% para gastos de operación, y a efecto de contar con disponibilidad oportunamente, se podrá liberar conforme se realicen las radicaciones al FOFAEBCS, y se ejercerá conforme al marco de actuación y normativo vigente del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- III. Los productos financieros generados del Programa; así como el saldo que se obtenga en el cierre finiquito del programa, se utilizarán para capitalización del Fondo Estatal Revolvente de Atención a Efectos por Contingencias Climatológicas y Sanitarias.
- IV. La asignación del presupuesto referido, se podrá considerar como aportación inicial; ya que los saldos de partidas presupuestales de otros programas 2024 de esta Secretaría que no se ejerzan, se solicitará aprobación a la Secretaría de Finanzas y Administración, para efectuar traspaso hacia este programa como aportación adicional validándose en la CRyS.

CAPÍTULO II. De los Derechos y Obligaciones.



**Artículo 16.** Los que resulten beneficiarios, se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

#### I. Derechos de los beneficiarios:

- I.1. Recibir orientación por parte de la oficina estatal receptora de solicitudes, respecto al Programa, Componentes y procedimientos para el acceso y tramite de estímulos.
- I.2. Recibir notificación por escrito sobre la solicitud presentada, para proceder a la adquisición del bien o servicio.
- I.3. En su caso, adquirir el bien o servicio con él proveedor que libremente elija, para los conceptos de estímulos de los Componentes establecidos y los que en lo sucesivo se defina.

## II. Obligaciones de los beneficiarios:

- II.1. Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.
- II.2. Aplicar para los fines autorizados los estímulos recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable.
- II.3. No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estatal o Municipal para recibir apoyo en los mismos conceptos de inversión; así como no solicitar apoyo por el mismo concepto de apoyo recibido del ejercicio anterior. sin embargo, podrá contribuir con aportación en otros conceptos. Excepcionalmente y dependiendo de la solicitud podrá ser revisada y dictaminada en la CRyS.
- II.4. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la Instancia ejecutora, fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados, por la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario.
- II.5. Solicitar autorización previa por escrito ante la Instancia Ejecutora sobre cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos complementarios, quien lo resolverá en el término de diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se entenderá que fue resuelto en sentido negativo.
- II.6. Proporcionar el número de CLABE interbancaria vigente, ya que la entrega de los apoyos será vía transferencia bancaria.



II.8. Comprometerse a mantener por su vida útil el bien apoyado y utilizarlo para los fines solicitados, lo que obliga a no vender, regalar, obsequiar, traspasar, donar, ceder, el concepto de apoyo recibido.

II.9. En la solicitud de apoyo deberá incluirse la leyenda denominada "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información que presento y la documentación que se adjunta, es verdadera y fidedigna para efecto del trámite de este estímulo".

#### **Artículos Transitorios**

**Artículo Primero.** En caso de que al cierre finiquito de la operación de este Programa se identifiquen proyectos prioritarios, dictaminados positivos sin suficiencia presupuestal, podrán ser considerados en la ejecución del programa con recursos del ejercicio fiscal 2025.

Articulo Segundo. Los presentes Lineamientos, se emiten para la aplicación de recursos asignados al referido programa para el ejercicio 2024 y se abrirán ventanillas para recepción de solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y serán cerradas hasta que se comprometa el 100% de los recursos asignados o con los recursos comprometidos hasta el 31 de diciembre 2024.

**Artículo Tercero**. Los presentes Lineamientos para la operación del Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas, para el ejercicio 2024 entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur

Una vez, enteradas de su valor, contenido y alcance, lo ratifican firmándose por triplicado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 23 días del mes de febrero del 2024.

Titular de la Secretaría de Pesca,

A¢uacultura y Desarrollo

Agropecuario

Titular de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable

**Marcelo Armenta** 

José Alfredo Bermúdez Beltrán



permite otorgar viabilidad a su operación, y

La Secretaria de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, expide los presentes los Lineamientos para la Ejecución del Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios, para el Ejercicio 2024.

JOSÉ ALFREDO BERMÚDEZ BELTRÁN, Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y 63 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur; Artículo Único del Decreto 3022, publicado en el Boletín Oficial número 84 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fecha 21 de Diciembre del 2023, donde se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, así mismo, que la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el registro de la estructura programática presupuestal en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES) tiene asignado en la partida presupuestal número

#### CONSIDERANDO

52111218 el recurso correspondiente a este Programa a favor de esta Secretaría: lo que

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, tiene entre sus estrategias y líneas de acción impulsar la eficiencia productiva y el desarrollo económico de los productores y familias de las comunidades rurales, mediante la asociación en participación colectiva, con el apoyo subsidiario, financiamiento y aportación propia, fomentar la infraestructura y equipamiento que genere productividad y valor agregado a los productos y subproductos agropecuarios, impulsar el desarrollo de la fruticultura y el mejoramiento genético del ganado, con la instrumentación de Programas gubernamentales de apoyo a proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, para fomentar la consolidación de la operación de las Unidades de Producción Agropecuarias en las comunidades rurales, previendo siempre un aprovechamiento sustentable de los recursos.

Que con fecha 31 de julio 2022, se publicó en el Boletín Oficial número 45 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Programa Plan Hídrico Rural 2021-2027 y con fecha 8 de septiembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial número 53 el Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería 2021-2027, los cuales tienen como finalidad la instrumentación del Plan Estatal de Desarrollo en las referidas materias; por ello, se enmarcan en los Ejes IV. Infraestructura para Todos, Medio Ambiente y Sustentabilidad y III. Reactivación Económica y Empleo, estableciéndose los objetivos, estrategias.



2

líneas de acción específicas, matriz de indicadores y distribución anual de metas sexenales, lo que constituye el instrumento básico para integrar propuestas de programas de inversión por cada ejercicio fiscal, una vez publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos Estatal, procediendo a su validación y soporte en coordinación con la Secretaria de Finanzas y Administración con oportunidad, para la ejecución en tiempo y forma, orientando la aplicación de recursos de manera diferenciada, para incentivar la reactivación económica de los productores rurales con muy alto, alto y medio grado de marginación, promoviendo la unidad familiar, a fin de generar arraigo de los jóvenes y crear nichos de oportunidades, para el bienestar de la familia rural.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 63 y 64, se establecen los temas o materias específicas del fomento de las actividades agropecuarias para la definición de programas y acciones, que se orientarán al incremento de la productividad y competitividad; así como el artículo 85 que hace referencia al otorgamiento de apoyos a los productores rurales.

Que las Unidades de Producción Primaria o Unidades Económicas de los referidos sectores, presentan baja productividad como problemática a resolver, y los productores enfrentan limitantes en la disponibilidad de recursos para invertir; así como la falta de estrategias para la agregación de valor; por ello, se requiere incrementar la productividad y mejorar la competitividad, destinando recursos estatales complementarios a la aportación de los productores que determinen mejorar y modernizar la operación de sus Unidades de Producción agropecuarias

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, se identifica la asignación de recursos para convenir correspondientes al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagricola, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), los Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, así como el programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuacultura en su componente Fomento a la Ganadería, través de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con la asignación de recursos federales para convenir en la ejecución de Programas de apoyos productivos complementario directo a productores agrícolas y ganaderos; el Gobierno estatal, seguirá con el compromiso de continuar y fortaleciendo la operación del programa estatal de apoyo al sector primario, bajo esquemas de corresponsabilidad compartida entre productores y el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario.

Aunado a la asignación de recursos presupuestales de origen federal en programas a convenir para el ejercicio 2024, se propone, en el presupuesto estatal asignado a la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, la operación del "Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios", por un monto inicial de \$13′070,527.00.

Que derivado de la autorización del Presupuesto Egresos por el H. Congreso del Estado para el ejercicio 2024, mediante Decreto 3022, publicado en el Boletín Oficial número 84 del Gobierno del Estado con fecha 21 de diciembre 2023, se refleja la asignación presupuestal correspondiente a la Secretaria de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario Ramo 016 Capítulo 4000 denominado Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; por lo que se dispone de recursos financieros, para instrumentar la operación del "Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios"

Que el programa de referencia, está sujeto a Lineamientos para su ejecución; por lo que la **Secretaria de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario** tiene a bien expedir el siguiente:

LINEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE APOYOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

#### CONTENIDO

# TÍTULO I. Disposiciones Generales.

Capítulo I. Del objeto del Programa. Capítulo II. Lineamientos Generales.

# **TÍTULO II. De los Componentes.**

Capítulo I. Agrícola.

Capítulo II. Ganadero.

Capítulo III. Desarrollo Rural.

Capitulo IV. Componente Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo.

# TÍTULO III. Mecánica Operativa.

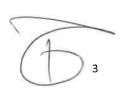
Capítulo Único. Procedimiento Operativo.

# **TÍTULO IV. Disposiciones Complementarias**

Capítulo I. De la Inversión y Gastos Operativos del Programa

Capítulo II. De los Derechos y Obligaciones





## TÍTULO I.

## Disposiciones Generales.

# Capítulo I.

#### Del Objeto del Programa.

**Artículo 1**. El presente instrumento tiene por objeto establecer la normatividad, para la operación del **Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios** y sus Componentes:

- Agrícola.
- Ganadero.
- Desarrollo Rural.
- Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo.

La ejecución de este Programa contribuirá a incrementar la productividad, competitividad y bienestar de las familias rurales que se dedican a las actividades Agrícolas, Ganaderas, y de Desarrollo Rural mediante el fomento del mejoramiento productivo de las Unidades de Producción y Unidades Económicas, preferentemente de pequeños y medianos productores, con vulnerabilidad social y económico, con potencial productivo y menor capacidad de gestión, ubicados en los 5 municipios de Baja California Sur y que se privilegie un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

El Programa y sus Componentes incluidos en los presentes Lineamientos, están sujetos al presupuesto autorizado para el ejercicio 2024 a la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, por el H. Congreso del Estado a través del Decreto 3022, publicado el día 21 de diciembre de 2023, teniendo como marco de referencia las prioridades que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y Programas Sectoriales 2021 - 2027

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos y casos específicos por emergencia o no previstos en los presentes lineamientos que resulten de alta prioridad en estos Lineamientos, será facultad de esta Secretaría, con su respectiva justificación y validación en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento se les podrá otorgar atención; dicha Comisión deberá estar integrada por el Secretario, Subsecretarios, los Directores de área correspondientes de cada Subsecretaria, la Coordinación de Transparencia y Asuntos Jurídicos, la Coordinación Administrativa, Financiera e informática y la Coordinación de Vinculación y Planeación, con sus

5

respectivos suplentes que se designen y será instalada con oportunidad, para la ejecución y seguimiento operativo de este programa.

**Artículo 2.** El objetivo general es que las Unidades de Producción de los sectores agrícola, ganadero, y desarrollo rural de los 5 municipios de Baja California Sur, incrementen su productividad y generen valor agregado a su producción, para otorgarle mayor certidumbre al desarrollo productivo sustentable y al bienestar de las familias en el medio rural.

**Artículo 3**. El objetivo específico de los Componentes en las Unidades de Producción es: a). Mejorar la infraestructura, la maquinaria y equipo, b). Fomentar la fruticultura, c). Mejorar la productividad de los hatos ganaderos, d). Fomentar la capitalización de las actividades agropecuarias e). Rehabilitación de equipos y maquinaria, f). Fortalecer las actividades productivas en pequeñas comunidades rurales, g). Producir alimentos sanos e inocuos, h) fortalecer la organización de los productores y sus capacidades.

## Capítulo II.

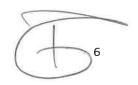
#### **Lineamientos Generales**

Artículo 4. La población objetivo del presente Programa está compuesta por productores del sector primario, preferentemente a los que tienen menor desarrollo productivo, social y económico de acuerdo a la zona rural en la cual se ubican las Unidades de Producción Agrícolas, Ganadera y Desarrollo Rural, así como microempresas rurales vinculadas a estas actividades preferentemente en operación y por organizaciones rurales que se integren en torno a proyectos productivos estratégicos que puedan consolidarse en el corto y mediano plazo; y que se hayan identificado previamente a través de las instancias ejecutoras de la Secretaria de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, en coordinación con dependencias estatales, federales, municipales y productores de comunidades rurales participantes, alineándose a las especificaciones establecidas en las Componentes que integran este programa.

**Artículo 5.** La cobertura del presente Programa es estatal de aplicación en los 5 municipios y se atenderán solicitudes tanto de hombres como de mujeres, sin distinción alguna; otorgando preferencia a grupos u organizaciones de comunidades rurales identificadas previamente, para la ejecución de proyectos productivos estratégicos.

**Artículo 6.** Los requisitos generales que aplicarán a todos y cada uno de los Componentes que se describen a continuación y para cada Componente en específico se establecen criterios y requisitos de elegibilidad; salvo que el Componente requiera de otros adiciónales, o se exceptúe alguno, se determinará en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

- Que el solicitante demuestre contar con una Unidad de Producción en operación o en proceso de reactivación que demuestren la propiedad; así como organizaciones rurales que presenten proyectos estratégicos previamente identificados por las instancias ejecutoras.
- II. Que el solicitante personalmente entregue en la oficina receptora tramitadora, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite, que los acredite como persona física y/o moral, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente que corresponda y que deberá considerar que la presentación de la solicitud y la documentación necesaria no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado en base al procedimiento de selección establecido para cada componente y dictaminado por la Comisión de Regulación y Seguimiento.
- III. Que, en su caso, el solicitante demuestre su cumplimiento con las disposiciones sanitarias establecidas respecto al bien que va adquirir, cuando se trate de material biológico, vegetativo o semovientes.
- IV. Que el productor, su proyecto y su Unidad de Producción u organización, no estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales; sin embargo, podrá complementar con aportación en otros conceptos.
- V. Que la documentación comprobatoria y la que se derive en el proceso (facturas, certificados, guías, etc.) deberá estar a nombre del beneficiario.
- VI. Que los productores que resulten beneficiarios del programa, deberán realizar sus inversiones correspondientes anticipadamente; por lo que el apoyo se aplicara vía reembolso.
- VII. Que, para facilitar la realización de las inversiones, se podrá aceptar carta de cesión de derechos entre proveedor y productor.
- VIII. Las unidades de producción solicitante ubicadas dentro de las zonas clasificadas como de Alta y Muy alta Marginación según la CONAPO, y grados de pobreza definidos por el CONEVAL, o que su padrón de beneficiarios se integre en su mayoría por jóvenes, mujeres, y aquellos grupos en situación de vulnerabilidad social, se podrá otorgar un apoyo diferenciado de hasta un 90%, siempre y cuando se justifique y se dictamine en la Comisión de Regulación y Seguimiento.



En caso de personas físicas y morales se consideran los requisitos generales siguientes:

#### 1. Personas Físicas:

- Presentar Solicitud de Apoyo; formato proporcionado por el área correspondiente de la Subsecretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Ficha técnica del objeto de la solicitud; formato proporcionado por la Subsecretaria de Desarrollo Agropecuario área correspondiente de la SEPADA.
- Identificación Oficial Vigente con Fotografía (copia simple de: credencial de elector, licencia de conducir y/o pasaporte).
- RFC (Constancia de Situación Fiscal Vigente).
- CURP (en caso de que la identificación presentada no lo contenga).
- Comprobante de Domicilio o Carta de Residencia Expedida por la autoridad Municipal (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- Cotización del bien solicitado, emitida por la empresa proveedora no mayor a 3 meses.
- Plano del Diseño de la obra (Infraestructura).
- Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales (exceptuando el programa de mejoramiento genético con Ganado de Registro), estatales o municipales, en el mismo ejercicio fiscal.
- Carta compromiso de adquisición del bien, infraestructura o servicio solicitado.

#### 2. Personas Morales:

- Presentar Solicitud de Apoyo; formato proporcionado por Subsecretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la SEPADA.
- Ficha técnica del objeto de la solicitud; formato proporcionado por Subsecretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la SEPADA.
- Copia del Acta Constitutiva de la Sociedad debidamente Protocolizada ante Fedatario Público y con los cuadros directivos vigentes de la última asamblea.



- Identificación Oficial Vigente con Fotografía del Representante legal (copia simple de: credencial de elector, licencia de conducir y/o pasaporte).
- RFC (Constancia de Situación Fiscal Vigente).
- CURP del Representante Legal (en caso de que la identificación presentada no lo contenga).
- Comprobante de Domicilio Fiscal vigente de la empresa o representante legal (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- Cotización del bien solicitado, emitida por la empresa proveedora no mayor a 3 meses.
- Plano del Diseño de la obra (Infraestructura).
- Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales (exceptuando el programa de mejoramiento genético con Ganado de Registro), estatales o municipales, en el mismo ejercicio fiscal.
- Carta compromiso de adquisición del bien, infraestructura o servicio solicitado.

## TÍTULO II.

#### De los Componentes.

## Capítulo I.

#### Componente Agrícola.

**Artículo 7.** Los apoyos serán de carácter complementaria al monto total de la inversión erogada anticipadamente por el productor y canalizados a proyectos productivos, preferentemente en construcción o rehabilitación de infraestructura, equipamiento y maquinaria, así como obras para captación manejo y almacenamiento de agua; y a proyectos de reconversión productiva; dirigida a pequeños (hasta 5 has) y medianos (de 5 a 10 has) productores preferentemente, con base en los precios de referencia que se validen en la CRyS.

La entrega del apoyo será vía reembolso, asimismo, estos apoyos se podrán complementar con esquemas de financiamiento externo tramitado por el solicitante ante entidad financiera de su preferencia y en los términos que el proyecto lo justifique y en base a los conceptos de apoyo, montos máximos, criterios y requisitos de elegibilidad que se establecen en los cuadros que a continuación se describen y que sean aprobados en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

**I.** La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se detallan:

INFRAESTRUCTUR	A Y EQUIPAMIENTO			
Conceptos de apoyo	Montos máximos			
Adquisición e instalación de módulo de agricultura protegida, para grupos organizados de mujeres y jóvenes preferentemente.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$30,000.00 de apoyo.			
Adquisición e Instalación de materiales para sistemas de riego presurizado (tubería, manguera, cintilla, etc.).	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$12,000.00 de apoyo.			
Adquisición de equipos para inyección de fertilizantes.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$15,000.00 de apoyo.			
Adquisición e Instalación de equipos de bombeo fotovoltaicos para la extracción de agua.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$35,000.00 de apoyo por productor.			
Adquisición e Instalación de estación agro meteorológica.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$75,000.00 de apoyo.			
Adquisición de equipos de biodigestores para fertilización.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$25,000.00 de apoyo.			
Instalación de equipos para la obtención de lombricomposta.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$25,000.00 de apoyo.			
MECANIZACIO	ON DEL CAMPO			
Conceptos de apoyo	Montos máximos			
Adquisición de Tractor de hasta 90 HP, para pequeños productores organizados (mínimo 5 integrantes) preferentemente.	Hasta un 50% del costo total, sin rebasar \$150,000.00 de apoyo.			
Reparación de Tractor Agrícola y rehabilitación de implementos para productores organizados preferentemente.	Hasta un 50% del costo total, sin rebasar \$40,000.00 de apoyo.			
Adquisición de 1 a 4 llantas para Tractor.	Hasta un 50% del costo total, sin rebasar \$30,000.00 de apoyo.			
Adquisición de Implemento(s) para uso agrícola.	Hasta un 50% del costo total de implemento(s), sin rebasar \$150,000.00 de apoyo, de acuerdo al catálogo de precios unitarios.			
Adquisición de motocultores, para pequeños productores.	Hasta un 50% del costo total, sin rebasar \$70,000.00 de apoyo.			



INFRAESTRUCTURA PARA CAPTACIO	N Y ALMACENAMIENTO DE AGUA
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Apoyo para la construcción y/o rehabilitación de Obras para Captación, Manejo y Almacenamiento de Agua de Iluvia	Hasta un 60% del costo total, sin rebasar \$150,000.00 de apoyo.
Apoyo para la construcción y/o rehabilitación de Pilas, tanques de almacenamiento y/o reservorio de agua	Hasta un 50% del costo total, sin rebasar \$75,000.00 de apoyo.
Adquisición e instalación de Geomembrana para Reservorio de agua.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$45,000.00 de apoyo.
RECONVERSION I	PRODUCTIVA
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Adquisición de material vegetativo, higo, vid, nopal, cítricos (certificados), mango y establecimiento de especies forrajeras, para pequeños productores, preferentemente.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar <b>\$10,000.00 por Ha</b> y hasta 5 has. de apoyo.
Adquisición de material vegetativo de dátil mejorado, para pequeños productores, preferentemente.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar <b>\$35,000.00 por Ha</b> y hasta 2 has. de apoyo.

II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio			Requisitos
a) Demostrar participan actividad.	en	que esta	<ul> <li>Permiso de siembra.</li> <li>Constancia de situación fiscal vigente.</li> <li>Escritura de la propiedad y/o documento que acredite la propiedad o posesión. (Cualquiera de estos documentos acreditan la actividad, diferente al RFC).</li> <li>Constancia de integración de grupo de Pequeños productores emitida por el Delegado Municipal que corresponda, (mínimo 5 productores).</li> <li>Constancia de participación en campañas Fitosanitarias emitida por los Organismos Auxiliares.</li> </ul>

b) Solicitud de reparación de tractor y rehabilitación de implementos, deberá demostrar su requerimiento.	<ul> <li>Adjuntar a la solicitud el diagnóstico electromecánico emitido por taller establecido con vigencia máxima de 30 días.</li> <li>Adjuntar cotización firmada por el proveedor del servicio y solicitante con vigencia máxima de 30 días.</li> </ul>
c) Solicitudes de apoyo de Infraestructura para Captación, Manejo y Almacenamiento de Agua.	<ul> <li>Presentar una cotización del bien solicitado, emitida por la empresa proveedora no mayor a 3 meses.</li> <li>Título de concesión de agua o constancia de trámite para el aprovechamiento de agua superficial.</li> </ul>
d) Apoyo para Equipamiento de Extracción de Agua.	<ul> <li>Presentar una cotización del bien solicitado, emitida por la empresa proveedora no mayor a 3 meses.</li> <li>Título de concesión de agua o constancia de trámite para el aprovechamiento de agua superficial.</li> <li>Que el pozo sea a cielo abierto (Noria) y sea operado preferentemente por equipo de combustión interna o manual (constancia emitida por autoridad municipal del uso de pozo).</li> </ul>

## III. Consideraciones:

- En caso de presentarse solicitudes de apoyo dirigidos a material vegetativo (frutícola, forrajeros y semillas), infraestructura y/o equipamiento Hidroagricola no consideradas en los presentes lineamientos, será determinada su inclusión en la CRyS; así como los montos máximos de apoyo.
- Los montos máximos de referencia podrán ser menores, con base en el análisis y dictamen que se realice en la CRyS.
- Complementariamente los proyectos podrán ser apoyados con recursos concurrentes de otros programas gubernamentales.
- Una vez notificado el beneficiario, se le otorga un plazo de 20 días naturales para su adquisición y/o inicio de Obra con máximo de prórroga de 20 días adicionales solicitados y si no hubiera respuesta en ambos casos a la notificación procederá a su desistimiento de forma automática.
- IV. Instancia Ejecutora: Subsecretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

49

## Capítulo II

## **Componente Ganadero**

**Artículo 8.** Los apoyos serán canalizados a proyectos estratégicos productivos en el subsector pecuario, preferentemente en infraestructura básica, equipamiento, maquinaria, mejoramiento genético, Botiquín Veterinario, módulos pecuarios, y establecimiento de cultivos forrajeros, en los términos que el proyecto lo justifique, y de acuerdo a los conceptos de apoyo, montos máximos; así como criterios y requisitos de elegibilidad que se establecen en los cuadros que a continuación se describen, y que la solicitud de apoyo se apruebe en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

INFRAESTRUCTURA PECUARIA				
Conceptos de apoyo	Montos máximos			
Construcción o Rehabilitación de corral de manejo	Hasta un 70% del costo total			
para Ganado Bovino preferentemente por Asociación	sin rebasar \$300,000.00 pesos			
Ganadera o Grupos de Ganaderos Organizados.	de apoyo.			
Construcción o Rehabilitación de Sala de ordeña para				
Ganado Bovino por Grupo de productores	Hasta un 70% del costo total			
Organizados, integrados en Proyectos Estratégicos en	sin rebasar \$250,000.00 pesos			
beneficio integral colectivo (producción y/o	de apoyo.			
transformación).				
Construcción y Rehabilitación de corrales de manejo o	Hasta un 70% del costo total			
cría para Ganado Ovino, Caprino o Porcino	sin rebasar \$110,000.00 pesos			
Preferentemente por Asociación Ganadera o Grupos	de apoyo.			
de Ganaderos Organizados preferentemente.	. ,			
Construcción de sala de matanza para Ganado Ovino	Hasta un 70% del costo total			
o Caprino Preferentemente por Asociación Ganadera	sin rebasar \$285,000.00 pesos			
o grupo organizado en sistema de producción y/o	de apoyo.			
transformación.				
Construcción de sala de matanza para Aves	Hasta un 70% del costo total			
Preferentemente para pequeños productores	sin rebasar \$140,000.00 pesos			
organizados en grupos con sistema de producción y/o	de apoyo.			
transformación.				
Adquisición de Incubadora para 180 huevos,	Hasta un 70% del costo, sin			
automática digitalizada.	rebasar <b>\$13,000.00</b> .			



Construcción de cuarto frío para la conservación de Ganado Ovino o Caprino en canal Preferentemente por Asociación Ganadera o Grupos de Ganaderos Organizados integrados en Proyectos Estratégicos en beneficio integral colectivo (producción y/o transformación).

Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$200,000.00 pesos de apoyo.

MÓDULOS PECUARIOS DE ESPEC	IES MENORES
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Adquisición de modulo caprino, Apoyo para la adquisición de 10 Hembras Caprinas Primalas preferentemente para Asociaciones Ganaderas y grupos organizados.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$14,000.00 pesos de apoyo.
Adquisición de modulo ovino, Apoyo, para la Adquisición de 5 Hembras Ovinas Primalas preferentemente para Asociaciones Ganaderas y grupos organizados.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$14,500.00 pesos de apoyo.
Adquisición de 200 aves de postura (pollitas de 1 semana) de huevo para plato, 4 sacos de alimento iniciador, 6 sacos de alimento de desarrollo y 5 comederos, y 5 bebederos, en beneficio de grupos organizados de 5 integrantes (mujeres y/o jóvenes preferentemente).	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$17,000.00 pesos de apoyo.
Adquisición de 200 aves de engorda (pollitos de 1 semana) 4 sacos de alimento iniciador, 6 sacos de alimento de desarrollo y 5 comederos, y 5 bebederos, en beneficio de grupos organizados de 5 integrantes (mujeres y/o jóvenes preferentemente).	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$14,000.00 pesos de apoyo.

#### INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y UTENSILIOS APÍCOLAS Conceptos de apoyo Montos máximos Adquisición de módulo apícola (5 cajones), cada cajón Hasta un 70% del costo total contiene 5 cámaras de cría con 10 bastidores de 2 sin rebasar \$12,500.00 pesos alzas, núcleo de abeja (abeja reina y obreras) con 4 de apoyo. bastidores, 1 ahumador y 2 kg. de cera sin parafina, además espátula, traje y guantes por cada módulo; Preferentemente para grupos de mujeres y jóvenes. Apoyo para adquisición de extractores de miel de Hasta un 50% del costo total abeja: Preferentemente para grupos de mujeres y sin rebasar \$15,000.00 pesos jóvenes. de apoyo. Adquisición de Núcleos apícolas, incluye, abeja reina, Hasta un 70% sin rebasar mínimo 4, bastidores alimento y abejas. 10,500.00 pesos de apoyo.



Adquisición de Abejas Reinas fecundada para Mejoramiento Genético.	Hasta un 70% sin rebasar 6,500.00 pesos de apoyo.			
MÓDULOS DE BOVINOS				
Conceptos de apoyo	Montos máximos			
Adquisición de modulo Bovino carne de raza mejorada, Apoyo para la adquisición de 5 Hembras Bovinas de 8 a 12 meses de edad, para grupos organizados preferentemente.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$38,000.00 pesos de apoyo.			
Adquisición de módulo Bovino lechero, Apoyo para la adquisición de 5 Hembras Bovinas (vaquillas gestantes), para grupos organizados con Proyecto Estratégico preferentemente.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$62,500.00 pesos de apoyo.			
EQUIPAMIENTO PECUA	RIO			
Conceptos de apoyo	Montos máximos			
Adquisición de Bascula Trampa Ganadera con capacidad de hasta 1500 kg por Asociación Ganadera o grupo organizado de ganaderos preferentemente. (que cuente con corral de manejo).	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$50,000.00 pesos de apoyo.			
Adquisición de Trampa Ganadera por Asociación Ganadera o grupo organizado de ganaderos preferentemente. (que cuente con corral de manejo).	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$40,000.00 pesos de apoyo.			
Adquisición de Equipo Forrajero (molinos, ensiladoras, rastrillo, picadoras, etc.) por Asociación Ganadera o grupo organizado de ganaderos preferentemente.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$50,000.00 pesos de apoyo.			
EQUIPAMIENTO PARA CONSERVAC	IÓN Y PROCESO			
Conceptos de apoyo	Montos máximos			
Adquisición de Ordeñadora; Preferentemente para grupos de productores organizados.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$50,000.00 pesos de apoyo.			
Suministro, Rehabilitación e instalación de equipos fotovoltaicos de refrigeración para conservación de producción primaria. Preferentemente para grupos de productores agropecuarios organizados.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$70,000.00 pesos de apoyo por productor.			
Equipamiento para sala de matanza de aves; Preferentemente para grupos organizados de mujeres y jóvenes.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$50,000.00 pesos de apoyo por productor.			
MEJORAMIENTO GENÉTICO				
Conceptos de apoyo	Montos máximos			
Apoyo para la adquisición de un semental bovino con	Hasta \$32,500.00 pesos de			



	T		
registro genealógico y evaluaciones genéticas.	apoyo del costo del		
previamente dictaminados por la instancia acreditada	semoviente por Productor.		
por la CRyS.			
Apoyo para la adquisición de un semental bovino	Hasta un 50 % del costo sin		
mejorado F1, de 12 a 18 meses no menor de 200 kg	rebasar \$12,500.00 pesos de		
descendientes de semovientes con registro	apoyo del costo del		
genealógico en hatos locales, previamente	semoviente por Productor.		
dictaminados por la instancia acreditada por la CRyS.			
Adquisición de sementales regionales Ovinos o			
Caprinos mejorados de 8 a 12 meses de edad; con la	Hasta un 50% del costo total		
calidad genética y descendientes de semovientes de	sin rebasar \$3,500.00 pesos		
registro en hatos locales; previamente dictaminados	de apoyo, por Productor.		
por la instancia acreditada por la CRyS.			
Servicio de inseminación artificial de hasta 10 vientres	Hasta un 70 % del costo total		
bovinos por productor (aplicación de hormonas para	sin rebasar \$9,500.00 pesos		
sincronización del estro e inseminación artificial).	de apoyo.		
MANEJO SANITARIO DE GANADO			
Sagaran Maria De Gr			
	Hasta un 70% del costo total		
Apoyo para la adquisición de un botiquín veterinario	sin rebasar \$10,000.00 pesos		

II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Ganadera

Productores.

básico para Asociaciones Ganaderas o Grupos de de apoyo,

Productores.

Criterio	Requisitos
a) Demostrar que participan en esta actividad.	<ul> <li>Acreditar la actividad UPP actualizada con inventario ganadero no menor de 5 identificadas por SINIIGA o su equivalente en ganado menor*, o bien PSG Actualizada con registro en la SEPADA. (excepto módulos avícolas)</li> <li>Título de Marcas y Señales vigente.</li> <li>Constancia de situación fiscal vigente.</li> <li>Constancia de integración de grupo de Pequeños productores emitida por el Delegado Municipal que corresponda (mínimo 5 productores).</li> <li>Constancia de participación en campañas Zoosanitarias o Dictamen de pruebas negativas a TB, emitido por los organismos auxiliares.</li> <li>Que pertenezcan a una asociación ganadera.</li> </ul>

por Asociación

de

Grupo

Para la Adquisición de sementales Bovinos, Ovinos o Caprinos debe contar con Certificado libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; pruebas vigentes de tuberculosis y estar participando en las campañas de sanidad (Certificado emitido por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria).  Para la Adquisición de Bovinos de Registro: presentar certificado de registro genealógico y evaluaciones de fertilidad proveniente de productores registrados en alguna asociación ganadera de criadores de especies menores.  Para la adquisición de Módulos Caprinos u Ovinos, deberán contar con Certificado de libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; clostridiasis, libre de Clamidia, encefalitis, artritis caprina con certificado de evaluación física.  d) Módulos pecuarios de Bovinos.  d) Módulos pecuarios de El incentivo se otorgará para 5 hembras por productor.  Para la Adquisición de hembras regionales mejorados debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de Salud emitido por la instancia ejecutora.  Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnica, emitido por la instancia ejecutora.  Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El	b) Solicitudes	de	•	El incentivo se otorgará para un semental por productor.
ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; pruebas vigentes de tuberculosis y estar participando en las campañas de sanidad (Certificado emitido por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria).  Para la Adquisición de Bovinos de Registro: presentar certificado de registro genealógico y evaluaciones de fertilidad proveniente de productores registrados en alguna asociación ganadera de criadores de ganado de registro.  c) Módulos pecuarios de especies menores.  d) Módulos pecuarios de estado; clostridiasis, libre de Clamidia, encefalitis, artitis caprina con certificado de evaluación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; clostridiasis, libre de clamidia, encefalitis, artitis caprina con certificado de evaluación física.  d) Módulos pecuarios de El incentivo se otorgará para 5 hembras por productor.  Para la Adquisición de hembras regionales mejorados debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.  Para la Adquisición de hembras bovinas lecteras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400	apoyo	de		Para la Adquisición de sementales Bovinos, Ovinos
vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; pruebas vigentes de tuberculosis y estar participando en las campañias de sanidad (Certificado emitido por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria).  • Para la Adquisición de Bovinos de Registro: presentar certificado de registro genealógico y evaluaciones de fertilidad proveniente de productores registrados en alguna asociación ganadera de criadores de ganado de registro.  c) Módulos pecuarios de especies menores.  • Para la adquisición de Módulos Caprinos u Ovinos, deberán contar con Certificado de libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; clostridiasis, libre de Clamidia, encefalitis, artritis caprina con certificado de evaluación física.  d) Módulos pecuarios de Bovinos.  • El incentivo se otorgará para 5 hembras por productor. • Para la Adquisición de hembras regionales mejorados debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400	sementales.			o Caprinos debe contar con Certificado libre de
presentes en el Estado; pruebas vigentes de tuberculosis y estar participando en las campañas de sanidad (Certificado emitido por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria).  Para la Adquisición de Bovinos de Registro: presentar certificado de registro genealógico y evaluaciones de fertilidad proveniente de productores registrados en alguna asociación ganadera de criadores de ganado de registro.  C) Módulos pecuarios de especies menores.  Para la adquisición de Módulos Caprinos u Ovinos, deberán contar con Certificado de libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; clostridiasis, libre de Clamidia, encefalitis, artritis caprina con certificado de evaluación física.  d) Módulos pecuarios de Bovinos.  e El incentivo se otorgará para 5 hembras por productor.  Para la Adquisición de hembras regionales mejorados debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.  Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				ectoparásitos y parásitos internos, certificado de
tuberculosis y estar participando en las campañas de sanidad (Certificado emitido por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria).  Para la Adquisición de Bovinos de Registro: presentar certificado de registro genealógico y evaluaciones de fertilidad proveniente de productores registrados en alguna asociación ganadera de criadores de ganado de registro.  c) Módulos pecuarios de especies menores.  d) Módulos pecuarios de Bovinos.  d) Módulos pecuarios de Bovinos.  d) Módulos pecuarios de Bovinos.  e) Para la adquisición de Módulos Caprinos u Ovinos, deberán contar con Certificado de libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; clostridiasis, libre de Clamidia, encefalitis, artritis caprina con certificado de evaluación física.  d) Módulos pecuarios de Bovinos.  e) El incentivo se otorgará para 5 hembras por productor.  Para la Adquisición de hembras regionales mejorados debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de Salud emitido por la instancia ejecutora.  Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				vacunación de enfermedades infectocontagiosas
sanidad (Certificado emitido por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria).  Para la Adquisición de Bovinos de Registro: presentar certificado de registro genealógico y evaluaciones de fertilidad proveniente de productores de ganado de registro.  c) Módulos pecuarios de especies menores.  Para la adquisición de Módulos Caprinos u Ovinos, deberán contar con Certificado de libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; clostridiasis, libre de Clamidia, encefalitis, artritis caprina con certificado de evaluación física.  d) Módulos pecuarios de Bovinos.  e El incentivo se otorgará para 5 hembras por productor.  Para la Adquisición de hembras regionales mejorados debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de Vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.  Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				presentes en el Estado; pruebas vigentes de
Fomento y Protección Pecuaria).  Para la Adquisición de Bovinos de Registro: presentar certificado de registro genealógico y evaluaciones de fertilidad proveniente de productores registrados en alguna asociación ganadera de criadores de ganado de registro.  c) Módulos pecuarios de especies menores.  Para la adquisición de Módulos Caprinos u Ovinos, deberán contar con Certificado de libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; clostridiasis, libre de Clamidia, encefalitis, artritis caprina con certificado de evaluación física.  d) Módulos pecuarios de Bovinos.  El incentivo se otorgará para 5 hembras por productor.  Para la Adquisición de hembras regionales mejorados debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.  Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				tuberculosis y estar participando en las campañas de
Fomento y Protección Pecuaria).  Para la Adquisición de Bovinos de Registro: presentar certificado de registro genealógico y evaluaciones de fertilidad proveniente de productores registrados en alguna asociación ganadera de criadores de ganado de registro.  c) Módulos pecuarios de especies menores.  Para la adquisición de Módulos Caprinos u Ovinos, deberán contar con Certificado de libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; clostridiasis, libre de Clamidia, encefalitis, artritis caprina con certificado de evaluación física.  d) Módulos pecuarios de Bovinos.  El incentivo se otorgará para 5 hembras por productor.  Para la Adquisición de hembras regionales mejorados debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.  Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				sanidad (Certificado emitido por el Comité Estatal de
presentar certificado de registro genealógico y evaluaciones de fertilidad proveniente de productores registrados en alguna asociación ganadera de criadores de ganado de registro.  c) Módulos pecuarios de especies menores.  d) Módulos pecuarios de Bovinos.  d) Módulos pecuarios de El incentivo se otorgará para 5 hembras por productor.  Para la Adquisición de hembras regionales mejorados debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.  Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación gisca Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				Fomento y Protección Pecuaria).
evaluaciones de fertilidad proveniente de productores registrados en alguna asociación ganadera de criadores de ganado de registro.  c) Módulos pecuarios de especies menores.  d) Módulos pecuarios de Estado; clostridiasis, libre de Clamidia, encefalitis, artritis caprina con certificado de evacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; clostridiasis, libre de Clamidia, encefalitis, artritis caprina con certificado de evaluación física.  d) Módulos pecuarios de Bovinos.  e) El incentivo se otorgará para 5 hembras por productor.  e) Para la Adquisición de hembras regionales mejorados debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.  e) Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400			•	Para la Adquisición de Bovinos de Registro:
registrados en alguna asociación ganadera de criadores de ganado de registro.  c) Módulos pecuarios de especies menores.  d) Módulos pecuarios de menores.  d) Módulos pecuarios de Bovinos.  e) El incentivo se otorgará para 5 hembras por productor.  Para la Adquisición de hembras regionales mejorados debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.  Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				presentar certificado de registro genealógico y
de ganado de registro.  c) Módulos pecuarios de especies menores.  Para la adquisición de Módulos Caprinos u Ovinos, deberán contar con Certificado de libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; clostridiasis, libre de Clamidia, encefalitis, artritis caprina con certificado de evaluación física.  d) Módulos pecuarios de Bovinos.  • El incentivo se otorgará para 5 hembras pro productor.  • Para la Adquisición de hembras regionales mejorados debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.  • Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de vacunación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				evaluaciones de fertilidad proveniente de productores
<ul> <li>c) Módulos pecuarios de especies menores.</li> <li>d) Para la adquisición de Módulos Caprinos u Ovinos, deberán contar con Certificado de libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; clostridiasis, libre de Clamidia, encefalitis, artritis caprina con certificado de evaluación física.</li> <li>d) Módulos pecuarios de Bovinos.</li> <li>e El incentivo se otorgará para 5 hembras por productor.</li> <li>Para la Adquisición de hembras regionales mejorados debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.</li> <li>Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora). El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400</li> </ul>				registrados en alguna asociación ganadera de criadores
deberán contar con Certificado de libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; clostridiasis, libre de Clamidia, encefalitis, artritis caprina con certificado de evaluación física.  d) Módulos pecuarios de Bovinos.  El incentivo se otorgará para 5 hembras por productor.  Para la Adquisición de hembras regionales mejorados debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.  Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				de ganado de registro.
y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; clostridiasis, libre de Clamidia, encefalitis, artritis caprina con certificado de evaluación física.  d) Módulos pecuarios de Bovinos.  • El incentivo se otorgará para 5 hembras por productor.  • Para la Adquisición de hembras regionales mejorados debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.  • Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400	c) Módulos		•	Para la adquisición de <b>Módulos Caprinos u Ovinos</b> ,
menores.  d) Módulos pecuarios de Bovinos.  e El incentivo se otorgará para 5 hembras por productor.  Para la Adquisición de hembras regionales mejorados debe contar con Certificado de evaluación de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.  Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400	·	de		deberán contar con Certificado de libre de ectoparásitos
Estado; clostridiasis, libre de Clamidia, encefalitis, artritis caprina con certificado de evaluación física.  d) Módulos pecuarios de Bovinos.  • El incentivo se otorgará para 5 hembras por productor.  • Para la Adquisición de hembras regionales mejorados debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.  • Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400	·			
artritis caprina con certificado de evaluación física.  d) Módulos pecuarios de Bovinos.  • Para la Adquisición de hembras regionales mejorados debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.  • Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400	menores.			
<ul> <li>e El incentivo se otorgará para 5 hembras por productor.</li> <li>e Para la Adquisición de hembras regionales mejorados debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.</li> <li>e Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).</li> <li>El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400</li> </ul>				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
<ul> <li>Para la Adquisición de hembras regionales mejorados debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.</li> <li>Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).</li> <li>El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400</li> </ul>				artritis caprina con certificado de evaluación física.
mejorados debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.  Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400	· ·		•	El incentivo se otorgará para 5 hembras por productor.
emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.  Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora). El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400	l '	de	•	
Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.  Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400	Bovinos.			-
tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.  • Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				,
internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.  Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				·
infectocontagiosas presentes en el Estado; con evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.  Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				
evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica, emitido por la instancia ejecutora.  • Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				
emitido por la instancia ejecutora.  Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				• .
<ul> <li>Para la Adquisición de hembras bovinas lecheras de reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).</li> <li>El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400</li> </ul>				
reemplazo (Proyecto estratégico) debe contar con Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				
Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400			0	-
Zootecnista (con Cedula Profesional). Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				. , ,
prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				` '
vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				
presentes en el Estado; con certificado de evaluación física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora). El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				Α.
física Raza, Edad y Función Zootécnica (emitido por la instancia ejecutora).  El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				
instancia ejecutora). El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				
El incentivo se otorgará para 5 vaquillas de mínimo 400				` '
kq.				
			I	ka



e) Unión Ganadera	<ul> <li>Constancia de Situación Fiscal Vigente.</li> </ul>
Regional o	<ul> <li>Registro Vigente ante el RNA, o Ultima Acta de</li> </ul>
Asociaciones	Asamblea, con resolución vigente emitida por el
Ganaderas	Registro Nacional Agropecuario de la SADER (o
Locales.	constancia de inicio de trámite).
	<ul> <li>Acreditación del representante legal.</li> </ul>
	<ul> <li>Domicilio fiscal de la Organización.</li> </ul>
	Padrón de socios vigente.
f) Botiquín	Acta constitutiva de la Asociación y/o Acta de
Veterinario	Integración de Grupo de Productores Ganaderos.
Básico para	<ul> <li>Constancia de Situación Fiscal Vigente (Representante</li> </ul>
Ganado.	Acreditado).
	Acreditación del representante legal.
	Domicilio fiscal de la Organización.
	<ul> <li>Padrón de socios vigente.</li> </ul>
g) Equivalencias.	<ul> <li>Pequeños productores pecuarios de 25 vientres de gan</li> </ul>
	ado ovino; o pequeños productores pecuarios de 30 vie
	ntres de ganado caprino, o pequeños productores pecu
	arios de 25 colmenas identificadas por SINIIGA.

## III. Consideraciones:

- En caso de presentarse solicitudes de apoyo dirigidos hacia especies no consideradas en los presentes lineamientos, será determinada su inclusión en la CRyS; así como los montos máximos de apoyo.
- Los montos máximos de referencia identificados con un hasta como límite, podrá ser menor y el monto definitivo lo determinará la CRyS en base al análisis y dictamen que realice.
- Complementariamente los proyectos podrán ser apoyados con recursos concurrentes de otros programas gubernamentales.
- En el caso de la construcción de infraestructura pecuaria, la organización solicitante deberá acreditar la legal propiedad del sitio de la obra.
- Para la obtención del apoyo de Botiquín Veterinario, este será por única vez y deberá manejarse internamente por la organización, bajo el esquema de Fondo Revolvente; la adquisición, almacenamiento, distribución y manejo de los productos farmacéuticos será responsabilidad de la asociación ganadera o grupo de productores; Los botiquines deberán contener sólo productos farmacéuticos de uso exclusivo veterinario para ganado y registrados ante la SADER, y sólo podrán ser de los siguientes



grupos farmacéuticos: productos biológicos (vacunas y/o bacterinas), desparasitantes internos y/o externos, antibióticos, sueros fisiológicos, insecticidas contra ectoparásitos.

- Los productores que no puedan participar de estos apoyos, tendrán la posibilidad de recibir asesoría de la SEPADA sobre el Programa de Financiamiento Convenido Gobierno del Estado-FIRA o también complementarse con otro programa, bajo el mismo esquema de reembolso.
- IV. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

## Capítulo III

## **Componente Desarrollo Rural**

Artículo 9. Los apoyos del Programa de Desarrollo Rural están orientados a impulsar y fortalecer la organización, los procesos de transformación y valor agregado de la producción, preferentemente de jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y demás población con vulnerabilidad social y económica de zonas rurales, que dispongan de potencial productivo, asociados de manera formal o informal para la ejecución de proyectos productivos en común que contribuyan al arraigo de jóvenes en sus comunidades y a la mejora del ingreso en beneficio colectivo y del bienestar de la familia rural, mediante apoyos para la organización comunitaria, seguridad alimentaria y fomento a la integración y fortalecimiento de cadenas de valor

Los apoyos del Programa se entregarán vía reembolso y se aplicarán de manera complementaria a los que aporten los productores participantes en la ejecución de sus proyectos productivos.

I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

Concepto de Apoyo	Montos de Apoyo
Construcción de infraestructura, equipamiento e insumos para Microempresas Rurales para la transformación, valor agregado y almacenamiento de la producción	<ul> <li>Hasta un 80% del costo total sin rebasar \$220,000.00 pesos de apoyo, para construcción y equipamiento.</li> <li>Hasta un 80% del costo total sin rebasar \$180,000.00 pesos de apoyo, cuando se trate de construcción de infraestructura.</li> <li>Hasta un 80% del costo total sin</li> </ul>



	rebasar \$100,000.00 pesos de apoyo, cuando se trate de equipamiento.  Hasta un 80% del costo total sin rebasar \$50,000.00 pesos de apoyo, cuando se trate de insumos.	
Plan de negocios para la implementación de Proyecto Productivo que forme parte de un Proyecto Estratégico Territorial.	Hasta el <b>70</b> % del costo total, sin rebasar <b>\$40,000.00</b> .	
Protocolización de acta de asamblea para la constitución de figura jurídica de microempresa rural.	Hasta el 90% del costo total, sin rebasar III	
Protocolización de acta constitutiva de figura jurídica para microempresa rural.	Hasta el 90% del costo total, sin rebasar \$10,000.00.	
<ul> <li>Semillas para el establecimiento de huertos familiares de Traspatio en zonas marginadas. El paquete contiene:</li> <li>10 sobres de semillas de las especies; tomate, cebolla, cilantro, calabacita, pepino, rábano, chile, lechuga, acelga y betabel.</li> <li>1 bote de 2 kg. de fertilizante Triple 17.</li> <li>Manguera con 8 conectores macho y 8 pipetas para riego.</li> <li>50 mts de cintilla de riego.</li> </ul>	Hasta un 90% del costo total sin rebasar \$1,800.00 de apoyo.	

II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos	
Solicitudes de Construcción de infraestructura, equipamiento e insumos para Microempresas Rurales para la transformación, valor agregado y almacenamiento de la producción.	<ul> <li>Que la Microempresa rural o grupo de trabajo de manera formal e informal se integre preferentemente por jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y población con vulnerabilidad social.</li> <li>Constancia de integración de la Microempresa Rural o grupo de productores emitida por la autoridad municipal que corresponda (Mínimo 5 productores).</li> <li>Que la microempresa rural o grupo</li> </ul>	



**	
Plan de negocios para la	organizado presente Proyecto Productivo que justifique el costobeneficio de la inversión.  Que el grupo solicitante presente Reglamento de Uso de Obra, debidamente requisitado.  Constancia de Situación Fiscal del representante del Grupo Organizado o Microempresa rural.  Plano de la obra, memoria de cálculo y ubicación geográfica.  Permisos correspondientes, cuando se requiera.  Documento que acredite la actividad productiva (PGN, Permiso de Siembra, etc. y en caso de que el solicitante adquiera materias primas agropecuarias deberá presentar una carta de proveeduría).  Dar cumplimiento a reglamentación de inocuidad y sanidad.  Comprobar la legal propiedad y/o posesión vigente.
implementación de Proyecto Productivo	<ul> <li>parte de un Proyecto Estratégico previamente identificado por la instancia ejecutora y que sea rentable.</li> <li>Que el Plan de Negocios integre los estudios técnicos, mercado y financiero.</li> </ul>
Solicitudes de Protocolización de acta de asamblea para de la Microempresa Rural y de acta constitutiva de figura jurídica para Microempresa Rural	Cotización del Notario o Fedatario     Público que brindará el servicio.
Solicitudes de Semillas para el establecimiento de huertos familiares de Traspatio en zonas marginadas de zonas rurales	<ul> <li>Solicitud de apoyo que contenga en número de integrantes de la familia.</li> <li>Identificación oficial.</li> <li>CURP.</li> <li>Comprobante de domicilio.</li> <li>Disponibilidad de lugar y agua para el establecimiento del huerto.</li> </ul>



Carta compromiso estableciendo que
los insumos serán utilizados de
acuerdo al calendario de siembra,
otorgando su anuencia para recibir
visitas de supervisión escalonada del
establecimiento del huerto.

#### III. Consideraciones:

- Los porcentajes y montos máximos de los apoyos podrán variar, con base en el análisis y dictamen que se realice en la CRyS, en función de la estratificación de beneficiarios que se realicen.
- Complementariamente los proyectos podrán ser apoyados con recursos concurrentes de otros programas gubernamentales en diferentes conceptos.
- Esta componente se aplicará únicamente en zonas rurales del Estado.
- IV. Instancia Ejecutora: Subsecretaria de Desarrollo Agricultura y Desarrollo Rural

## Capitulo IV

# Componente Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo

Artículo 10. Los apoyos están destinados preferentemente a Unidades de Producción Familiar, integradas por jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, productores de pequeña y mediana escala y aquellos grupos en situación de vulnerabilidad social, asociados de manera formal o informal, en el desarrollo de proyectos productivos que formen parte de un Proyecto Estratégico previamente identificado por la instancia ejecutora, interesados en recibir servicios profesionales de asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento del desarrollo productivo y empresarial, que les permita a los productores el beneficio colectivo a través de la cooperación y coordinación para su integración gradual en las cadenas de valor, así mismo para evaluación de proyectos que incluyan diseño, infraestructura, verificación y seguimiento hasta su conclusión.

I. La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

Concepto De Apoyo	Montos de Apoyo		
Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento del desarrollo productivo y empresarial de Unidades de Producción Familiar asociadas e integradas a un Proyecto Estratégico Territorial.	mensuales por un periodo hasta de		
Servicio de Capacitación Técnica y empresarial para el fortalecimiento de cadenas de valor.			
Servicio de asistencia técnica especializada para grupos organizados formales o informales integrados por jóvenes, mujeres. Personas con discapacidad, pequeños productores, y población en situación de vulnerabilidad.	Hasta \$ 20,000.00 mensuales, por un periodo hasta de 3 meses		
Intercambio de Experiencias Productivas para microempresas rurales o grupos organizados integrados preferentemente por jóvenes y mujeres.	grupos organizados que asistan a eventos dentro del Estado		
Asistencia a Ferias o Exposiciones, preferentemente para microempresas rurales o grupos organizados de jóvenes y mujeres.	Apoyo por evento: hasta con un 70% sin rebasar \$20,000.00 por grupo organizado.		

II. Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos
Servicio de asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento del desarrollo productivo y empresarial de Unidades de Producción Agropecuaria asociadas e integradas a un Proyecto Estratégico Territorial.	<ul> <li>Que el grupo solicitante de productores organizados de manera formal o informal forme parte de un Proyecto Estratégico identificado previamente por la instancia ejecutora.</li> </ul>

## Personas Físicas integradas en grupos

- INE vigente del representante del grupo e integrantes.
- Constancia de integración de grupo de productores con el nombramiento del representante del grupo por parte de la autoridad local.
- Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales
- Propuesta del prestador de servicios profesionales
- Curriculum vitae del prestador de servicios profesionales
- Constancia de residencia del Prestador de Servicios Profesionales en el municipio sede donde desarrollará el servicio.
- Carta compromiso del grupo solicitante para participar en la implementación de las acciones del Programa de Trabajo, así como en la presentación de informes de avances del programa de trabajo, y evaluación de resultados.
- Diagnóstico preliminar del Grupo de Productores a atender, resultados esperados, indicadores de resultados, metas y acciones sustantivas validado por el representante del Grupo solicitante.
- Programa de trabajo del servicio alineado al Diagnóstico, que integre resultados esperados, indicadores de resultados. metas, acciones У cronograma; Informe mensual y final de resultados verificables que demuestren la efectividad en prestación del servicio, debidamente validados por la organización o grupo solicitante, como requisito fundamental para el trámite de pago





- Carta compromiso del grupo solicitante para participar en la implementación de las acciones del Programa de Trabajo, en la presentación de informe de avances del programa de trabajo, así como en la evaluación de resultados.
- Cotización del servicio firmado por el prestador de servicios profesionales.

#### **Personas Morales**

- Constancia de situación fiscal.
- Acta constitutiva.
- Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales
- Propuesta del prestador de servicios profesionales
- Curriculum Vitae del Prestador de Servicios
- Diagnóstico preliminar del Grupo de Productores a atender, resultados esperados, indicadores de resultados, metas y acciones sustantivas validado por el representante del Grupo solicitante.
- Cotización del servicio
- Programa de trabajo del servicio alineado al Diagnóstico, que integre resultados esperados, indicadores de resultados. metas. acciones cronograma; Informe mensual y final de resultados verificables aue demuestren la efectividad en la prestación del servicio, debidamente validados por la organización o grupo solicitante, como requisito fundamental para el trámite de pago
- Carta compromiso del grupo solicitante para participar en la implementación de las acciones del Programa de Trabajo, en la presentación de informe de





	avances del programa de trabajo, así como en la evaluación de resultados.
Servicio de Capacitación técnica y empresarial para el fortalecimiento de	<ul> <li>Solicitud del grupo de beneficiarios</li> <li>Plan de formación de acuerdo a los criterios de la instancia ejecutora.</li> <li>Programa de actividades</li> </ul>
la cadena de valor.	<ul> <li>Propuesta del prestador de servicios profesionales</li> <li>Curriculum vitae del prestador de servicios profesionales</li> <li>Cotización del servicio</li> </ul>
Servicio de asistencia técnica especializada	<ul> <li>Solicitud del grupo de beneficiarios</li> <li>Diagnóstico, resultados esperados, indicadores y metas</li> <li>Programa de trabajo alineado al diagnóstico</li> <li>Cronograma de actividades</li> <li>Propuesta del prestador de servicios profesionales</li> <li>Curriculum vitae del prestador de servicios profesionales</li> <li>Cotización del servicio</li> <li>Informe mensual y final de resultados verificables que demuestren la efectividad en la prestación del servicio, debidamente validados por la organización o grupo solicitante, como requisito fundamental para el trámite de pago</li> </ul>
Intercambio de Experiencias Productivas para microempresas rurales o grupos organizados integrados preferentemente por jóvenes y mujeres.	<ul> <li>Solicitud de apoyo del grupo o microempresa</li> <li>Invitación del organizador</li> <li>Propuesta de actividades a realizar que justifique la visita</li> <li>Desglose de costos</li> <li>Informe y evidencias de la participación al término del evento.</li> </ul>
Para solicitudes de participación en Ferias y Exposiciones	<ul> <li>Solicitud con invitación adjunta</li> <li>Cotización de los conceptos de apoyo</li> <li>Justificación de la asistencia</li> <li>Informe y evidencias de la participación al término del evento.</li> </ul>



#### III. Consideraciones:

- Solicitud del grupo organizado de productores que formen parte de un proyecto estratégico identificado previamente por la instancia ejecutora.
- El servicio de asistencia técnica y capacitación se aplicará en el presente ejercicio 2024 con apoyo del 100% a los Extensionistas de inicio; disminuyendo gradualmente dependiendo del periodo de contratación de tal manera que en las subsiguientes contrataciones el apoyo podrá ser del 75%; 50% y 25% hasta que la organización o grupo organizado lo incorpore a la organización o microempresa, con base en los resultados obtenidos.
- Los casos o procedimientos no considerados en los presentes lineamientos estarán sujetos al acuerdo de la CRyS, previa justificación técnica, social y disponibilidad presupuestal.
- IV. Instancia Ejecutora: Subsecretaria de Desarrollo Agrícola y Desarrollo rural

#### TÍTULO III.

## Mecánica Operativa.

#### Capítulo único.

#### Procedimiento Operativo.

Artículo 11. La operación de este Programa estará a cargo de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, por conducto de la Subsecretaria de Desarrollo Agrícola y Desarrollo Rural, en calidad de dependencia ejecutora y para atender la demanda, efectuar el análisis, validación, seguimiento y control de las solicitudes o proyectos que se presenten por cada una de las Componentes establecidas en los presentes Lineamientos, se constituirá una Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) y para auxiliar el funcionamiento de esta Comisión, se deberá integrar Grupos Técnicos de apoyo por cada Componente; asimismo, a efecto de tener mejor eficiencia operativa y mayor transparencia en el manejo de los recursos, la distribución del estímulo se aplicará por conducto del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California Sur (FOFAEBCS), por lo que se establece el proceso operativo siguiente:

	Etapa	Proceso	Responsable
1	Recepción de Solicitudes.	Las oficinas receptoras tramitadoras correspondientes reciben y revisan las solicitudes de apoyo; en caso de faltar documentación el responsable de la oficina regresa el expediente al solicitante y le notifica que cuenta con diez días hábiles para complementar el expediente, de lo contrario se considerará como no recibido; de igual manera se le informa que en caso de ser positivo con disponibilidad presupuestal cuenta con plena libertad para la elección del proveedor que considere conveniente.  La presentación de la solicitud ante la oficina receptora, no crea derecho a obtener el apoyo, si no que estará sujeta a la dictaminación positiva y a la disponibilidad presupuestal.	Instancia Ejecutora
2	Dictaminación.	Las solicitudes junto con la documentación recibida serán analizadas y dictaminadas por los Grupos Técnicos que serán creados por las instancias ejecutoras, conjuntamente con los indicadores o parámetros de apoyos para la dictaminación y que serán validados en la CRyS. El proceso de dictaminación se realizará en un término máximo estimado de 30 días hábiles y el resultado del dictamen se enviará a la Comisión de Regulación y Seguimiento para su análisis y validación correspondiente.	Técnicos y
3	Autorización.	La CRyS analiza y valida las propuestas de dictaminación de los Grupos Técnicos, determinando el estatus positivo o negativo derivado del alcance de la disponibilidad presupuestal en un tiempo estimado de 15 días hábiles.  La Instancia Ejecutora presentará los resultados de la validación de los dictámenes de la CRYS ante el Comité Técnico del FOFAEBCS, cuando exista la disponibilidad financiera, para que se autorice la liberación de recursos y se emita la notificación correspondiente al beneficiario, otorgándole 10 días hábiles para confirmar por escrito el tiempo de realización del proyecto o desistimiento en su caso; asimismo los resultados de la dictaminación se publicarán en el portal de la	Seguimiento; Comité



_		OFDADAla''. I . I	
_	<b>5</b>	SEPADA en la sección de transparencia.	
5	Radicación.  Entrega del	Presentación ante la Secretaría de Finanzas y Administración del trámite de radicación de recursos al FOFAEBCS, en base a la disponibilidad presupuestal calendarizada y asignada a la SEPADA para el ejercicio 2024, soportada con los Lineamientos del Programa y Cuenta por Liquidar Certificada (CLC). Una vez radicado el recurso al FOFAEBCS, la misma Acta de CRyS se someterá a su aprobación en el Comité Técnico del FOFAEBCS y se emitirá las notificaciones correspondientes para que los beneficiarios procedan a la ejecución del proyecto.	SEPADA Coordinación Administrativa, Secretaría de Finanzas y Administración,
	Apoyo.	demostrar la adquisición del bien mediante documentación comprobatoria correspondiente a efecto de elaborar el acta entrega recepción que será el finiquito del proyecto o bien se podrá entregar parcialidades de pago por avance de obra de acuerdo a las estimaciones presentadas; así mismos deberán integrar oficio original con; firma autógrafa del beneficiario o su representante, donde acredite los datos de la cuenta CLABE interbancaria, a efecto de realizar la aportación del apoyo estatal, la cual podrá ser a terceros por cuenta y orden del beneficiario mediante la cesión de derechos al proveedor en su caso, y cuando el beneficiario no disponga de cuenta bancaria, deberá indicar por escrito el nombre y la referencia bancaria de quien designará para la recepción de su apoyo quien a su vez en el referido escrito aceptará el encargo, para que pueda procederse a la emisión de la orden de pago, para el otorgamiento del incentivo, en documento original con firma autógrafa del presidente del Comité Técnico del FOFAEBCS.	Instancia Ejecutora; Fiduciario.
6	Publicación de Resultados de beneficiarios	Los productores que resulten beneficiados del apoyo, se publicarán en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, en los términos y tiempos que establece la misma.	Instancias Ejecutora.
7	Finiquito.	Una vez concluida la ejecución del Programa y sus Componentes, se elaborará el cierre finiquito para	Instancias Ejecutoras.



		validarse en la Comisión de Regulación y		
		Seguimiento y remitirse a la Secretaría de		
		Finanzas y de Administración.		
		En caso de registrarse saldo de capital o productos		
		financieros, se utilizarán para capitalización del		
	14	Fondo Revolvente de Contingencias		
		Climatológicas y Sanitarias que se opera en el		
		FOFAEBCS.		
8	Quejas y	En caso de presentarse inconformidad con la	Contraloría	
	denuncias.	operación del programa, los participantes de los	General	del
		beneficios del Programa podrán manifestarlo	Estado.	
		directamente a la Contraloría General del Estado.		

La población objetivo interesada en recibir el incentivo deberá presentar solicitudes de apoyo, debidamente firmadas por el representante legal de la Unidad de Producción, dirigida al Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, en las oficinas receptoras tramitadoras que se ubicarán en los sitios siguientes:

Municipio	Ciudad	Oficinas	Domicilio
La Paz	La Paz	Subsecretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables.	Calle Isabel la Católica Esq. Con Melchor Ocampo, Col. Centro
La Paz	La Paz	Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Calle Isabel la Católica Esq. Con Melchor Ocampo, Col. Centro
Los Cabos	San José del Cabo	Enlace de la SEPADA en coordinación con personal del Ayuntamiento (oficina de FONMAR).	Calle Francisco Payen Sandoval e/ Carretera Transpeninsular y Davinci Meza, Col. Guaymitas.
Comondú	Cd. Constitución	Enlace de la SEPADA en coordinación con personal que designe el Ayuntamiento Edificio de Gobierno del Estado (antes oficinas de Banrural).	Carretera Transpeninsular Km. 213, Col. Vargas.
Loreto	Loreto	Enlace de la SEPADA en coordinación con personal que designe el Ayuntamiento (oficina de FONMAR).	Andador luna nueva num.03 col. INFONAVIT.
Mulegé	Santa Rosalía	Oficina de enlace de la SEPADA, en coordinación con personal designe el Ayuntamiento.	Carretera Transpeninsular Km 1.5 al Norte.



Las oficinas receptoras tramitadoras, podrán recibir solicitudes a partir del siguiente día de la publicación de los presentes lineamientos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, todos los días hábiles del ejercicio fiscal, en horarios oficiales de oficinas, hasta que se agote la disponibilidad presupuestal asignada al Programa.

# TÍTULO IV. Disposiciones Complementarias.

# Capítulo I. De la Inversión y Gastos Operativos del Programa.

Artículo 12. La Secretaría de Finanzas y Administración, para la ejecución y operación de este Programa, tiene asignado un presupuesto por el importe de \$ 13'070, 527.00, el cual será tramitado para radicarse al FOFAEBCS, conforme a la disponibilidad presupuestal que se calendarice mensualmente, asignación que deberá validarse en la Sesión de instalación de la Comisión de Regulación y Seguimiento; así mismo, la instancia ejecutora, deberá validar la distribución de su presupuesto correspondiente por Componente, para un mejor seguimiento operativo del Programa,

- Los recursos serán radicados al FOFAEBCS por la Secretaría de Finanzas y Administración, tramitándose por conducto de la Coordinación Administrativa, Financiera e Informática de la SEPADA, de acuerdo al importe disponible en el calendario presupuestal correspondiente a dicho Programa.
- II. Del monto total asignado al Programa, se destinará hasta un 5.0% para gastos de operación, y a efecto de contar con disponibilidad oportunamente, se podrá liberar conforme de realicen las radicaciones al FOFAEBCS, y se ejercerá conforme al marco de actuación y normativo vigente del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- III. Los productos financieros generados y saldo de capital del Programa, se utilizarán para capitalización del Fondo Estatal Revolvente de Atención a Efectos por Contingencias Climatológicas y Sanitarias.
- IV. La asignación del presupuesto referido, se podrá considerar como aportación inicial; ya que los saldos de partidas presupuestales de otros programas 2024 de esta Secretaría que no se ejerzan, se solicitará aprobación a la Secretaria de Finanzas y Administración, para efectuar traspaso hacia este programa como aportación adicional validándose en la CRyS.

## Capítulo II.

## De los Derechos y Obligaciones.

**Artículo 13.** Los que resulten beneficiarios, se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

#### I. Derechos de los beneficiarios:

- I.1. Recibir orientación por parte de las oficinas estatales receptoras de solicitudes, respecto al Programa, Componentes y procedimientos para el acceso y tramite de estímulos.
- I.2. Recibir notificación por escrito sobre la solicitud presentada, para proceder a la adquisición del bien o servicio.
- I.3. En su caso, adquirir el bien o servicio con él proveedor que libremente elija, para los conceptos de estímulos de los Componentes establecidos y los que en lo sucesivo se defina.

## II. Obligaciones de los beneficiarios:

- II.1. Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.
- II.2. Aplicar para los fines autorizados los estímulos recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable.
- II.3. No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estatal o Municipal para recibir apoyo en los mismos conceptos de inversión; así como no solicitar apoyo por el mismo concepto de apoyo recibido del ejercicio anterior.
- II.4. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la Instancia ejecutora, fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados, por la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario.
- II.5. Solicitar autorización previa por escrito ante la Instancia Ejecutora sobre cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos complementarios, quien lo resolverá en el término de diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se entenderá que fue resuelto en sentido negativo.

- II.6. Proporcionar el número de CLABE interbancaria vigente, ya que la entrega de los apoyos será vía transferencia bancaria.
- II.7. Presentar el Registro Federal del Contribuyente activo, y
- II.8. Los beneficiarios se comprometen a mantener por su vida útil el bien apoyado y utilizarlo para los fines solicitados.
- II.9. En la solicitud de apoyo deberá incluirse la leyenda denominada "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información que presento y la documentación que se adjunta, es verdadera y fidedigna para efecto del trámite de este estímulo".

#### **Artículos Transitorios**

**Artículo Primero.** En caso de que al cierre finiquito de la operación de este Programa se identifiquen proyectos prioritarios, dictaminados positivos sin suficiencia presupuestal, podrán ser considerados en la ejecución del programa con recursos del ejercicio fiscal 2025.

**Articulo Segundo.** Los Presentes Lineamientos, se emiten para la aplicación de recursos asignados al referido Programa para el ejercicio 2024 y se abrirán ventanillas, para recepción de solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y serán cerradas hasta que se comprometa el 100% de los recursos asignados o con los recursos comprometidos hasta el 31 de diciembre 2024.

**Articulo Tercero.** Los presentes Lineamientos para la operación del Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios, para el ejercicio 2024 entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Una vez que fue leído el presente instrumento por la "PARTES" y enteradas de su valor, contenido y alcance, lo ratifican firmándose por triplicado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 4 días del mes de marzo del 2024.

Titular de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario

José Alfredo Bermúdez Beltrán

Titular de la Subsecretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Ramón González López

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMILOGÍA; EL LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA ACT. YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LA DRA. ZAZIL FLORES ALDAPE, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de mayo de 2023 "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" para coordinar su pàrticipación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" realizar acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", a fin de contribuir con "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" a su adecuada instrumentación., documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Que, en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".
- III. Que con fecha 28 de julio del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud*, en el cual, se establece que, derivado del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, el cual, cuenta con autonomía técnica, operativa y administrativa, y tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la prevención, control y atención de la salud mental y adicciones a la población mexicana; mismo que, se encuentra integrado por el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, los Servicios de Atención Psiquiátrica y la Comisión Nacional contra las Adicciones, éstos dejan de estar adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y se adscriben directamente a la persona Titular de la Secretaría de Salud, por lo cual, tomando en consideración que en el "CONVENIO PRINCIPAL" no se realizó la programación, ministración de recursos presupuestarios o suministro de insumos a cargo de dicha Unidad Administrativa y Órganos Administrativos Desconcentrados, resulta procedente eliminar su participación en el presente instrumento jurídico.

7

/E 3/

- IV. En razón del cambio de adscripción de los Servicios de Atención Psiquiátrica y la Comisión Nacional contra las Adicciones, para efectos del presente instrumento jurídico las "UNIDADES TÉCNICAS" únicamente estarán integradas por la Dirección General de Información en Salud y el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.
- V. Que "LAS PARTES" han determinado, modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

#### DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA" declara que
- I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.5 y I.6 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. "LA ENTIDAD" declara que:
- II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las declaraciones I.1, I.2, I.3 y I.4 del Apartado I "LA SECRETARÍA"; las cláusulas Primera párrafo segundo y lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, cuarto y octavo; Tercera numeral 5 párrafo segundo y numeral 6; Sexta; Octava fracciones I, III,VII, VIII y X; Novena fracciones I, VI, VIII, XI y XII; los Anexos 1, 4 y 5; así como eliminar las fracciones XIII, XIV y XVI de la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

#### " I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. El Dr. Ruy López Ridaura, en su carácter de Encargado del despacho de los asuntos correspondientes a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y de Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y conforme a la designación realizada por el C. Secretario de Salud mediante oficio No. 427 de fecha 29 de septiembre de 2023, mismo que, se adjunta al presente en copia fotostática adicional al nombramiento correspondiente, como parte del Anexo 1 de este instrumento.
- I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, Coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, Coordinar el desarrollo del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes; Proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas de prevención, promoción de la salud y de control de enfermedades, así como en materia de accidentes; Promover mecanismos para fomentar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, de los sectores público,



 $\mathcal{E}^{2}$ 

privado y social y, en general, de la sociedad en las acciones de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de accidentes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

- I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaria de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de julio de 2023, las Direcciones Generales de Información en Salud, Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes; los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que, se encuentran dentro del tramo de control de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
- I.4. Las Direcciones Generales de Información en Salud, Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones VIII, XII, XVII Bis, y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 24, 28, 32 Bis 2 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; asimismo los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, IV, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 42, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, todos ellos adscritos a la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaria de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2023, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y control de enfermedades, promoción de la salud, de transfusión sanguínea y vigilancia epidemiológica, así como de estadística en información en salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema Nacional de Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

I.5. y I.6. .... "

#### "PRIMERA, OBJETO. ----

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se señala la alineación de las acciones en materia de salud pública en las que deberán aplicarse los insumos y recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD", las cuales, operarán a través de "LOS PROGRAMAS" y en el Anexo 4 se precisan los Indicadores- Metas para el bienestar- Parámetros, que servirán para la evaluación y control del ejercicio y aplicación de los recursos ministrados e insumos suministrados a "LA ENTIDAD"; anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integral del mismo.

		CLAVE DEL	MONTO MÁXIMO A C	ARGO DE "LA SE (Pesos)	CRETARIA"
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
	310 DIRECCIÓN GI	ENERAL DE PROMOCIÓ	N DE LA SALUD		
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		0.00	0.00	0.00
	Subtotal		0.00	0.00	0.00
	315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CO	NSEJO NACIONAL PAR	A LA PREVENCIÓN DE	ACCIDENTES	

2

X

E 1

.

1	Program Segurid	na de Prevención de Accidentes, Lesiones y		0.00	0.00	0,00
	1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
	2	PA en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
- 1		Subtotal		0.00	0.00	0.00
_			N GENERAL DE EPI	DEMIOLOGÍA		
1	Emerge	ncias en Salud		0.00	0.00	0.00
	1	Emergencias		0.00	0.00	0.00
	2	Monitoreo		0.00	0.00	0.00
2	Vigiland	ia en Salud Pública por Laboratorio		0.00	0.00	0.00
		Subtotal		0.00	0.00	0.00
		K00 CENTRO NACIONAL PAR				
2	VIH y of		P016 P016	0.00	1,863.831.75 248,163.44	1,863,831.75 248,163.44
2	T Virus de	Hepatitis C Subtotal	P016	0.00	2,111,995.19	2,111,995.19
_		L00 CENTRO NACIONAL DE I	FOUIDAD DE CÉNER	11 X 1184		
1	Salud S	exual y Reproductiva	QUIDAD DE GENER	0.00	0.00	0.00
·	1	SSR para Adolescentes		0.00	0.00	0.00
	2	PF y Anticoncepción		0.00	0.00	0.00
_		Salud Materna		0.00	0.00	0.00
_	3					
	4	Salud Perinatal		0.00	0.00	0.00
	5	Aborto Seguro		0.00	0.00	0.00
	6	Violencia de Género		0.00	0.00	0.00
2	Prevend	ción y Control del Cáncer		0.00	0.00	0.00
3		d de Género		0.00	0.00	0.00
		Subtotal		0.00	0.00	0.00
		000 CENTRO NACIONAL DE PROGR	AMAS PREVENTIVO			
1	Prevend	ción y Control de Enfermedades Zoonóticas y		0.00	0.00	0.00
2		de Enfermedades Transmitidas por Vectores		0.00	0.00	0.00
		cación por Veneno de Artrópodos				
	1	Paludismo		0.00	0.00	0.00
	2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
_	_	Dengue		0.00		
	5				0,00	0.00
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0,00	0.00	0.00
3		na Nacional de Prevención y Control de las cteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018	0.00	321,978,12	321,978,12
4		n de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	0.00	35,539.45	35,539.45
		na Nacional de Prevención y Control de		0.00	0.00	0.00
5		nes Respiratorias Agudas (Neumonias,				
_		a y COVID-19) na de Acción Específico para la Prevención y		0.00	0.00	0.00
6		de Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7		edades Cardiometabólicas		0.00	0.00	0.00
8	Program Envejec	na de Acción Específico en Atención al imiento		0,00	0.00	0.00
9	Prevend	ión, Detección y Control de las		0.00	0.00	0.00
9	Enferme	edades Bucales				
10	Prevenc Agudas	ión y Control de Enfermedades Diarréicas		0.00	0.00	0.00
	, .gadas	Subtotal		0.00	357,517.57	357,517.57
		R00 CENTRO NACIONAL PARA	LA SALUD DE LA IN			
1		ción Universal	E036	0.00	16,395,871.34	16,395,871.34
2		n a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención	n a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
		Subtotal		0.00	16,395,871.34	16,395,871.34

7

16,395,871.34

Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		0.00	18,865,384.10	18,865,384.10
4445.				
999				
"SEGUNDA MINISTRACIÓN - Para el cumplimiento del objet cargo a su presupuesto, ministrará a "EL EJECUTIVO DEL EST SUR" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIE para la realización de acciones en materia de salud pública, media y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el	ADO LIE a por la NTOS O nte la imp	BRE Y SOBERAN cantidad de \$19 CHENTA Y CUA plementación de i	IO DE BAJA 8,865,384.10 TRO PESOS ntervenciones	CALIFORNIA (DIECIOCHO 10/100 M.N.), transversales
N9				
***				
"LA SECRETARÍA" por conducto de las Unidades Administr notificará por escrito a "LA ENTIDAD" la fecha en que realizó la n a los Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las ob	ninistraci	ón de los recursos	presupuestai	ios, conforme
ter.				
500				
Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "L (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 10/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de	MIL TRE	DAD", por un moi ESCIENTOS OCH	nto total de \$1 IENTA Y CUA	8,865,384.10 TRO PESOS
232				
"TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSO	)S FEDE	RALES.		
2000				
X(**)				
991				
5				
"LA ENTIDAD" queda obligada a la entrega del formato de cert Criterios para la comprobación del gasto, 2023; y en observancia a de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2023; deb	i los Mec	anismos de seguir	miento para el	cumplimiento

y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que, en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", se deberán observar los Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2023, que para tal efecto "LA SECRETARÍA" a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en coordinación con las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS" establezca para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados a "LA ENTIDAD"."

"SEXTA. DOCUMENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para la comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2023, son de carácter obligatorio para "LAS PARTES", por lo que, en caso de incumplimiento a lo establecido en dichos Criterios, "LA SECRETARÍA" a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", en observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente instrumento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, podrá informar a las instancias de fiscalización federal y/o estatal dicho incumplimiento para los efectos legales a que haya lugar."

#### "OCTAVA, OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - ....

I. Informar mediante oficio dirigido a "LA SECRETARÍA" a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, adjuntando el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual, acredite la recepción de dichos recursos, en observancia a los Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2023.

II. cee

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, los certificados del gasto que correspondan, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD", de acuerdo a los formatos establecidos en los Criterios para la comprobación del gasto, 2023, adjuntando en formato electrónico PDF copia simple de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente que soporte dichos certificados, en observancia a los Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2023.

IV. A VI. ...

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose por ésta, a la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto dicha documentación le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud en observancia a los Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2023, mediante los formatos establecidos en el Anexo 6 del presente instrumento, conforme resulte aplicable, y con los requisitos solicitados, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023 y a más tardar el 15 de marzo del 2024, el correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2023, el informe sobre:

9

a. ...

b. ...

C. EN

IX.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. a XII...

XIII. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XIV. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XV. Con base en el seguimiento de las metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XVII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XVIII. Difundir en su página de Internet el listado de "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2023, no hayan sido devengados.

XX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar trimestralmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

"NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - ...

7

7E ;

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico y notificar mediante oficio a "LA ENTIDAD", la fecha de dicha ministración, en observancia a los Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2023.

II. a V.

VI. Aplicar, las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoria Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se determine el reintegro a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrado a "LA ENTIDAD".

VII. ...

VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos de Informes Trimestrales a que hace referencia la fracción VIII de la Cláusula Octava del presente instrumento, en observancia a los Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2023.

IX a X. ....

- XI. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2024, mediante el formato establecido en el **Anexo 7** del presente instrumento jurídico, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el último convenio modificatorio del presente ejercicio fiscal y los insumos ministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos, en observancia a los Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2023.
- XII. Emitir, a más tardar el 15 de abril de 2024, mediante el formato establecido en el **Anexo 7** del presente instrumento jurídico, la Constancia de Cierre de Presupuesto, una vez que "LA ENTIDAD", haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento, en observancia a los Mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio SaNAS 2023.

XIII. a XV		
Continúa en la página siguiente		_

7

8 Z

#### ANEXO 1

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Ruy López Ridaura	Encargado del despacho de los asuntos correspondientes a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
2	(4)	49.
3	(MAC)	98
4	Lic Raúl Gómez Torres	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
5	Act. Yolanda Varela Chávez	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
6	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
7	Dr. José Luis Díaz Ortega	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
8	Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez.	Director General de Información en Salud
9	Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora	Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

7

SALUD



Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2023

Oficio No.

OFICINA DEL C. SECRETARIO

1427

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE PROGRAMAS
PREVENTIVOS Y CONTROL DE
ENFERMEDADES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, párrafo segundo, parte final del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bren designarlo para que, a partir de esta fecha, se haga usted cargo del despacho de los asuntos correspondientes a la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a esa designación corresponden

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

C.e.p. Mitro, Marco Vinicio Gallardo Bariquez. Titular de la Unidad de Administración y Financias. Presente

7



SECRETARIA DE SALUD



Nombramiento No. LD-014/2018 Código 12-000-1-CFKC002-0000080-E-L-4

### DR. RUY LÓPEZ RIDAURA

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso il y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

### DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección Ceneral, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

At aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

College Commen

7

O/E

11 X



SECRETARIA DE SALUD

Numbramiento No. LD-006/2023 Cachga 12-315-1-M1C026P-0000027-E-L-C

### LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES

Con fundamento en los artículos 2, tracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fraccion XXI, 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación Ceneral en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, mo permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo.

#### SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el caracter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Polífica de los Estados Unidos Mexicanos, en los terminos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñaria al limite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Francisco



SECRETARIA DE SALUD



Nornbramiento No. LD-007/2023 Codigo 12-1,00-1-MIC029P-0000066-E-L-V

### LIC. YOLANDA VARELA CHÁVEZ

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Intenor de la Secretaría de Salud y en los numerales 182, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

#### DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el caracter de servidora pública de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional de Equidad de Cénero y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo alempre actuar con eficiancia, lealtad y horradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

2 XX







Nombramiento No. LD-005/2023 Codigo 12-613-1-M1CO29P-0000109 E-L-K

### DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ

Con fundamento en los articulos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción VIII, 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso il y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

#### DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General adscrito a la Dirección General de Información en Salud

At aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los terminos del artículo 128 y las leyes que de ella emanon, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al limite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma

Cludad de México, a 16 de septiembre de 2023

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

### **ANEXO 4 A**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD	E TIPO DE NUMERADOR DENOMINADOR INDICADOR META FEDERAL META ESTATAL	SIN DATOS
310 DIKE	TIPO DE INDICADOR	
	INDICE	
	PROGRAMA	

Š

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Ricardo Cortés Alcalá Director General de Promoción de la Salud

POR "LA ENTIDAD"

Mtra. Bertha Montaño Cota Secretaria de Finanzás y Administración Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

QXX

### **ANEXO 4 B**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública,

	META ESTATAL	
I DE ACCIDENTES	META FEDERAL	
) TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	INDICADOR	
JO NACIONAL PAI	DENOMINADOR	SIN DATOS
IICO DEL CONSE	NUMERADOR	
315 SECRETARIADO TÉCN	TIPO DE INDICADOR	
315 SECR	INDICE	
	PROGRAMA	
	No.	

POR "LA ENTIDAD"

POR "LA SECREPARIA"

Lic. Raúl Gómez Torres Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de

Accidentes

Wtfa. Bertha Montaño Cota Seo etaria de Finanzas y Administración

Secretaria de Saludy Directora General del Instituto de Servicios de

Salud de Baja California Sur

## **ANEXO 4 C**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA	DICE TIPO DE NUMERADOR DENOMINADOR INDICADOR META FEDERAL META ESTATAL	SIN DATOS
	INDICE INDICADOR	
	PROGRAMA	
	No.	

POR "LA SECRETARÍA"

Director General de Epidemiología Sia Rodriguez

POR "LA ENTIDAD"

Secretaria de Finanzas y Administración Mtra. Bertha Monta

Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

## **ANEXO 4 D**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD";

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA		
NTRO NACIONAL PARA LA PREVENI	VUI:	
NTRO NACIONAL PARA LA PREVENI	VIH/V	
NTRO NACIONAL PARA LA PREVENI	Ē	
NTRO NACIONAL PARA LA PREVENI	POI	
NTRO NACIONAL PARA LA PREVENI	INCO	
NTRO NACIONAL PARA LA PREVENI	<u>ii</u> >	
NTRO NACIONAL PARA LA PREVENI	IÓN	)
NTRO NACIONAL PARA LA PR	/FN	
NTRO NACIONAL PARA LA	ŭ	
NTRO NACIONAL PA	-	
NTRO NACION	⋖	
NTRO NACE	2	
NTR	Ü	
Z	~	)
v	2	
K00	KOUC	

	META ESTATAL	112	100%	%06	<del></del>	%06
	META FEDERAL	112	100%	%06	-	%06
IH/SIDA	INDICADOR	Condones entregados por persona viviendo con VIH:	Porcentaje de presentadores tardios a los Servicios de Salud,	Personas en tratamiento antirretroviral (TAR) con diagnóstico de tuberculosis (TB) activa en tratamiento para ésta.	Detección de sifilis en personas en tratamiento antirretroviral.	Porcentaje de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo Iratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable.
ENCIÓN Y EL CONTROL DEL V	DENOMINADOR	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud	Personas con diagnóstico de tuberculósis activa y VIH en tratamiento, en la Secretaria de Salud	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, en la Secretaria de Salud
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA	NUMERADOR	Condones entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS, en la Secretaria de Salud	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaria de Salud	Personas en tratamiento antirretroviral con diagnóstico de tuberculósis activa en tratamiento, en la Secretaria de Salud	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Mujeres embarazadas viviendo con VIH bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaria de Salud
K00	TIPO DE INDICADOR	Proceso	Proceso	Proceso	Proceso	Proceso
	ÍNDICE	1.9.1	5.1.1	8.10.1	11.6.1	12.3.1
	PROGRAMA	VIH y otras ITS	VIH y otras ITS	VIH y otras ITS	VIH y otras ITS	VIH y otras ITS
	Š.	-	-	_	-	-

Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva), en diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva), en la Secretarla de Salud la Secretaria de Salud la Secretaria de Salud la Secretaria de Salud	%06	
diagnosticadas con VHC (con carga Personas diagnosticadas con VHC HC positiva) que están en (con carga viral de VHC positiva), en antiviral, en la Secretaría de Salud la Secretaría de Salud	<b>%</b> 06	
diagnosticadas con VHC (con carga HC positiva) que están en o antiviral, en la Secretaría de Salud	Porcentaje de personas diagnosticadas con VHC en tratamiento antiviral.	
diagnosticadas con VHC (con carga HC positiva) que están en o antiviral, en la Secretaría de Salud	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC postitva), en la Secretaría de Salud	
	diagnosticadas con VHC (con carga 4C positiva) que están en o antiviral, en la Secretaría de Salud	
	8.6.1	
8.6.1	Virus de Hepatitis C	
Virus de 8.6.1 Hepatitis C	2	

POR "LA SECRETARÍA;"

Dra. Alethse De La Yorre Rosas
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SiDA

POR "LA ENTIDAD"

Mra. Bertba Montaño Cota Secretaria de Finanzas y Administración

Drá. Zazil Flores Aldape Secretaria de Salutry Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

### **ANEXO 4 E**

PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD". PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

U INI
DICADO

POR "LA ENTIDAD"

POR "LA SECRETARIA"

Mtra. Bertha Montaño Cota Secretaria de Finanzas y Administración

Act. Yolanda Varela Chaves

Directora-General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud

Reproductiva

Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

20

J

## **ANEXO 4 F**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

	META ESTATAL	%			
		85.6%	30%	%06	1%
	META FEDERAL	85.6%	30%	%06	%99
E ENFERMEDADES	INDICADOR	Porcentaje de Éxito de Tralamiento de la TB pulmonar confirmada bacteriológicamente	Cobertura de la prueba de sensibilidad a los anti-TB para pacientes con TB TF al momento del diagnóstico.	Cobertura de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en personas con diagnóstico de tuberculosis resistente a fármacos.	kits para la atención de desastres integrados
ENTIVOS Y CONTROL DI	DENOMINADOR	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado x 100.	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año X 100	Kits de desastres programados
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	NUMERADOR	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cullivo +) que ingresan a tratamiento primario acorfado, los que terminan y los que curan (Éxito)	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizo una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	Número de casos con diagnóstico de resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en el año	Kits de desastres integrados
CENTRO NA	TIPO DE INDICADOR	RESULTADO	PROCESO	PROCESO	PROCESO
000	INDICE	2.1.1	3.1.1	4.1.1	1.2.1
	PROGRAMA	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Emergencias en Salud
	No.	ED.	က	es	4

POR "LA ENTIDAD"

POR/LA SECRETARIA"

Mitra. Bertha Montono Cota Secretaria de Pinanzas y Administración

Dir. Ruy López Ridgura
Director General del Centro Nacional de Mogramas Preventivos y

Control de Enfermedades

Drá. Zazil Flores Aldape Secretaria de Salut y Directora General del Instituto de Servicios de

Salud de Baja California Sur

## **ANEXO 4 G**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

	META	%96	75%
	META		%52
Y LA ADOLESCENCIA	INDICADOR	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia al semestre	contra la 3
IACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	DENOMINADOR	Total de niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia (SSA)	Total de población meta sin derechohabiencia a vacunar contra la influenza estacional.
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA 3</b>	NUMERADOR	Niñas y niños menores de 1 año de acada sin derechohabiencia que recibieron la 3er dosis de la vacuna sin derechohabiencia (SSA) hexavalente acelular	Población sin derechohabiencia que Total de población meta sin recibe la vacuna contra influenza estacional contra la influenza estacional. 2023-2024
R00 CE	TIPO DE INDICADOR	Proceso	Proceso
	ÍNDICE	1.1.1	2.1.1
	PROGRAMA INDICE	Vacunación Universal	Vacunación Universal
	No.	-	2

POR "LA SECRETARÍA"

Dir Joséturs Diaz Ortega Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Itra. Bertha Montaho Cota

POR "LA ENTIDAD"

Mitra. Bertha Montaño Cota Secretaria de Finanzas y Administración Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur 22

Of A

## **ANEXO 5 A**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO-EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN "MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEGRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

PROGRAI	MA	ADICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

Mtra. Bertha Montaño Cota Senetaria de Finanzas y Administración

Director General de Promoción de la Salud

ortés Alcalá

Dra. Zazil Flores Aldape Secretaria de Salud y Directora Ceneral del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



# **ANEXO 5 B**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

	TOTAL (PESOS)	
S	CANTIDAD	
E ACCIDENTE	PRECIO UNITARIO	
TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	CONCEPTO	SIN DATOS
ADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
315 SECRETARI	INDICE	
315	PROGRAMA	
	No.	

POR "LA ENTIDAD"

POR "LA SECRETARÍA"

Werds. Bertha Wontage

(,

Secretaria de Finanzas y Administración

Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de

Lic. Raúl Gómez Torres del Consejo Nacional par Accidentes Bra. Zazil Flores Aldape
Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

24

4

JE A

# **ANEXO 5 C**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

CONCEPTO PRECIO CANTIDAD (	- 1			SIB DIRECTION	S IS DIRECCION GENERAL DE EPIDEIMIOLOGIA			
		PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
					The second secon			

POR "LA SECRETARÍA"

En. Kabriel Galcía Rodriguez Director General de Epidemiología

POR "LA ENTIDAD"

Mtra. Bertha Mortaño Cota Secretaria de Finanzas y Administración Dra. Zazil Flores Aldape Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de

Salud de Baja California Sur

26

### ANEXO 5 [

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
_	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12	VALGANCICLOVIR, Comprimido. Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	\$1,003.00	0	<i>⊌</i>
-	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12	VALGANCICLOVIR, Comprimido. Cada Comprimido contiene. Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	\$893.00	9	\$5,358.00
-	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. Polvo Contenido en: Kilocalorías Unidad kcal 100g Min. 400 Máx 525 100kcal Min 100.0 Máx 100.0 100ml Min 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Min. 19.2 Máx 3.1.5 100kcal Min4.80 Máx 6.00 100ml Min 3.072 Máx 5.1 4 Acido linoleico Unidad mg 100g Min. 1200 Máx 7350 100kcal Min300.00 Máx 1400.00 100ml Min 192 Máx 1190 Ac alfa Linoleinico Unidad mg 100g Min. 200 Máx SE* 100kcal Min5.1 Máx 15:1 100ml Min 5:1 Máx 15:1 100kcal Min5.1 Máx 15:1 100ml Min 5:1 Máx 15:1 100kcal Min5.1 Unidad % 100g Min. 5:1 Máx 15:1 Acido araquidonico Unidad % 100g Min. 1:60 Máx 3.675 100kcal Min 0.35 Máx 0.50 100ml Min 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Min. 140 Máx 2.675 100kcal Min 0.35 Máx 0.50 100ml Min 0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100ml Min 1.5:1 Máx 2.1 100kcal Min 1.5:1 Máx 2.1 100ml Min 1.5:1 Máx 2.1 Proteinas Unidad g 100g Min. 9.60 Máx 15.75 100kcal Min 2.40 Máx 3.00 100ml Min 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Min. 38.60 Máx 13.5 100kcal Min 9.70 Máx 14.00 100ml Min 23.04 Máx 315 100kcal Min 9.70 Máx 14.00 100ml Min 23.04 Máx 315 100kcal Min 36.00 Máx 60.00 100ml Min 20.00 Máx 315 100kcal Min 36.00 Máx 60.00 100ml Min 20.00 Máx 315 100kcal Min 36.00 Máx 60.00 100ml Min 20.00 Máx 315 100kcal Min 36.00 Máx 60.00 100ml Min 20.00 Máx 315 100kcal Min 36.00 Máx 60.00 100ml Min 20.00 Máx 315 100kcal Min 36.00 Máx 60.00 100ml Min 20.00 Máx 315 Máx 316 Máx 40.00 Máx 60.00 100ml Min 20.00 Máx 315 Máx 316 Máx 40.00 Máx 60.00 100ml	\$107.30	33	\$3,433.60

60.8 MBW T19 Sebroto Unded my 100 MBW 200.00

	\$21,252.00
	616
	\$34.50
Unidad ug 100g Min. 7.20 Máx 26.25 100kcal Min 1.80 Máx 5.00 100ml Min 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad ug 100g Min. 7.20 Máx 84 100kcal Min 1.90 Máx 5.00 100ml Min 1.150 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad ug 100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00 100ml Min 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad ug 100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00 100ml Min 0.96 Máx 8.5 Dilución 16% Envase con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g. * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linoleico. **DHA. Acido Docosahexanoico. **La lactosa y polimeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.	Energía Minimo /100 mL 60 kcal, Máximo /100 mL70 kcal; Energía Minimo /100 mL 250 kJ, Máximo /100 mL256 kJ, Máximo /100 kcal; Energía Minimo /100 mL 250 kJ, Máximo /100 kcal 25 kJ, Vitaminas, Vitamina A (expresados en retinol). Minimo/100 kcal 20 U.I. o 60 μg, Máximo/100 kcal 2.5 μg o 100 U.I., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo-; Vitamina D Minimo/100 kcal 1 μg o 40 U.I., Máximo/100 kcal 3. Ez, NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo-; Vitamina C (Åc. ascórbico) Minimo/100 kcal 10 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo/300 μg/ Itamina (B1) Minimo/100 kcal 60 μg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo/300 μg/ Tiamina (B1) Minimo/100 kcal 80 μg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo/300 μg/ Riboflavina (B2) Minimo/100 kcal 300 μg/ Riboflavina (B3) Minimo/100 kcal 35 μg/ Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo/500 μg/ Pirdaxina (B3) Minimo/100 kcal 35 μg/ Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo/500 μg/ Pirdaxina (B3) Minimo/100 kcal 35 μg/ Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo/500 μg/ Acido folico (B9) Minimo/100 kcal 10 μg/ Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo/500 μg/ Acido folico (B9) Minimo/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo/500 μg/ Acido folico (B9) Minimo/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo/500 μg/ Riba/ Acido pantoteño/ E. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo/500 μg/ Riba/ Acido pantoteño/ El E
	Ramo 12
	12.3.1.2
	VIH y ofras ITS

d

NSR/100 kcal En caso de productos en polvo deberia procurarse conseguir NSR más bajo10 µg; Vitamina K1 Minimo/100 kcal En caso de productos en polvo deberia procurarse conseguir NSR más bajo27 µg; Vitamina E (alfa brocferol equivalente) Minimo/100 kcal G.5 mg, Maximo/100 kcal G.0 mg, Maximo/100 kcal S. E., MSR/100 kcal - Catolo (Ca) Minimo/100 kcal S. E., MSR/100 kcal - Catolo (Ca) Minimo/100 kcal S. E., MSR/100 kcal - Catolo (Ca) Minimo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal - Catolo (Ca) Minimo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal - Catolo (Ca) Minimo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal - Catolo (Ca) Minimo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal S. E., NSR/100 kcal S. E., NSR/100 kcal C. Dreg (Maximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal C. E., NSR/100 kcal C. E., MSR/100 kcal C. E., MSR/100 kcal C. E., NSR/100 kcal C. E., NSR/100 kcal C. E., NSR/100 kcal C. E., Maximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal C. E.	
kcal (0,5 % de los ácidos grasos); Relación ARA: DHA Minimo/100 kcal 2:1 NSR/100 kcal 2:1 NSR/100 kcal 2:00 mg, Máximo/100 kcal 300 mg, Máximo/100 kcal 300 mg,	

	\$102,198.56	\$139,513.49
	1,043	1,565
	\$97.99	\$89.15
evidencia cientifica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando esta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 μg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se anade ácido docosalnexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido elicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. "* Opcional. S.E. Sin Especificación. NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.	CONDÓN MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas	CONDÓN MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas
	Ramo 12	Ramo 12
	1.9.1.1	1.9.1.1
	VIH y otras ITS	VIH y otras ITS
	-	-/

Y

				_
	\$112,520.00	\$248,163.44	-S	2,111,995.19
	2,000	7,400	0	
	\$56.26	\$33.54	\$1,003.00	
sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	PRUEBAS RAPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de antícuerpos lgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstico y deferencia Epidemiofógica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA. EMA o la Organización Mundial de la Salud.	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS C. Prueba ràpida para la determinación cualitativa de anticuerpos 1gG por técnica immunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC	VALGANCÍCLOVIR, Comprimido. Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	TOTAL
	Ramo 12	Ramo 12	Ramo 12	
	5.1.1	5.1.14	8.10.1.2	
	VIH y otras ITS	Virus de Hepalitis C	VIH y otras ITS	

POR "LA ENTIDAD"

POR "LA SECRETARIA"

Mira. Bertha Montaip6 Cota Sewelaria de Finayzas y Administración

Dra. Alethsé De Laf Torre Rosas
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control
del VIM/SIDA

T

Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

Of the

## **ANEXO 5 E**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL. POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

	TOTAL (PESOS)	
	CANTIDAD	
TIVA	PRECIO UNITARIO	
NTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	CONCEPTO	SIN DATOS
CENTRO NACIONAL DE EC	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
T00 C	ÍNDICE	
	PROGRAMA	

Š.

POR "LA ENTIDAD"

POR "LA SECRETARÍA"

Mtra. Bertha Moykaño Cota Sertetaria de Finanzas y Administración

Aet Yolanda Varela Chávez Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud

Regroductiva

Dra. Zazil Flores Aldape Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de

Salud de Baja California Sur

Q (E)

1

### **ANEXO 5 F**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

[:		UU CEN I R	NACIONAL DE PROGRA	OUR CENTRO NACIONAL DE PROGRAMIAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMIEDADES	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
Š	PROGRAMA	INDICE	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	UNITARIO	CANIIDAD	(PESOS)
ო	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12 P018	Linezolid 600m tabletas	\$197.90	1627	\$321,978.12
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1 Integrar kits de insumos de reserva estratégic a para emergenci as en	Ramo 12	010.000,1345.00 Albendazol Suspensión oral 400 mg/20 ml Envase con 20 ml	\$4.35	100	\$435.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1344.00 Albendazol Tableta 200 mg 2 tabletas	\$12.80	100	\$1,280.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1224.00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml	\$31.60	50	\$1,580.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2463.00 Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 120 ml	\$7.65	90	\$382.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2111.01 Amlodipino Tableta 5 mg 30 tabletas o Cápsulas	\$6.75	10	\$67.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2129.00 Amoxicilina - ácido clavulánico Suspensión 125 mg/31.25 mg/ 5 ml Envase con 60 ml	\$28.00	50	\$1,400.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2230.00 Amoxicilina - ácido clavulanico Tableta 500 mg/125 mg 12 tabletas	\$32.00	20	\$1,600.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.6279.00 AZITROMICINA. SUSPENSIÓN Cada 5 ml de suspensión contienen: Azitromicina 200 mg Frasco con polvo para reconstituir 10 ml.	\$152.75	90	\$7,637.50

35

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1969.01 Azitromicina Tableta 500 mg 4 tabletas	\$14.73	50	\$736.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1938.00 Bencilpenicilina benzatinica compuesta Suspensión inyectable Benzatínica 600 000 UI Procainica 300 000 UI Cristalina 300 000 UI Frasco ámpula y_diluyente con 3 ml	\$11.67	100	\$1,167.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	-010.000.1206.00 Butilhioscina o Hioscina Gragea o tableta 10 mg 10 grageas o tabletas	\$5.63	20	\$112.60
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1207.00 Butilhioscina o Hioscina Solución inyectable 20 mg/ ml 3 Ampolletas con 1.0 ml	\$9.22	20	\$184.40
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0872.00 Clioquinol Crema 30 mg/g Envase con 20 g	\$6.48	100	\$648.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2821.00 Cloranfenicol Solución oftálmica 5 mg/ml Gotero integral con 15 ml	\$26.65	100	\$2,665.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000:0402.00 Clorfenamina Tableta 4 mg 20 Tabletas	\$8.50	20	\$170.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.3417.00 Didofenaco Cápsula o gragea de liberación prolongada 100 mg 20 Cápsulas o grageas	\$6.00	20	\$120.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1926.00 Didloxacilina Cápsula o comprimido 500 mg 20 Cápsulas o comprimidos	\$32.00	10	\$320.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0405.00 Difenhidramina Jarabe 12.5 mg/5 ml Envase con 60 ml	\$6.50	10	\$65.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1940.00 Doxiciclina Cápsula o tableta 100 mg 10 Cápsulas o tabletas	\$6.35	20	\$317.50
	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000,3622.00 Electrolitos orales (Formula de osmolaridad baja) Polvo Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	\$3.96	009	\$2,376.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000,2501.00 Enalapril o lisinopril o ramipril Cápsula o tableta 10 mg 30 Cápsulas o tabletas	\$7.65	40	\$306.00
	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Като 12	010.000.1042.00 Glibenclamida Tableta 5 mg 50 tabletas	\$3.85	40	\$154.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0593.00 Isosorbida Tableta 10 mg 20 tabletas	\$4.90	10	\$49.00
**	Atención de Urgencias Epidemiológicas Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.2018.00 Itraconazol Cápsula 100 mg 15 Cápsulas	\$41.00	30	\$1,230.00
	10						

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0108.U0 Metamizol sodico Comprimido 500 mg 10 comprimidos	\$4.94	20	\$98.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.5165.00 Metformina Tableta 850 mg 30 tabletas	\$9.46	40	\$378.40
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1242.00 Metoclopramida Tableta 10 mg 20 tabletas	\$4.50	20	\$225.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0572.00 Metoprolol Tableta 100 mg 20 tabletas	\$7.55	10	\$75.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1310.00 Metronidazol Suspensión 250 mg/ 5 ml Envase con 120 ml	\$10.05	30	\$301,50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.1308.01 Metronidazol Tableta 500 mg 30 tabletas	\$14.50	30	\$435.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0891.00 Miconazol Crema 20 mg/ 1 g Envase con 20 g	\$5.95	100	\$595.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000,2804.00 Nafazolina Solución offálmica 1 mg/ml Gotero integral con 15 ml	\$5.00	200	\$1,000.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.3407.00 Naproxeno Tableta 250 mg 30 tabletas	\$9.83	50	\$494.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000,2823.00 Neomicina, polimixina B y gramicidina Solución offálmica Neomicina 1.75 mg/ml Polimixina B 5 000 U/ ml Gramicidina 25 µg/ ml Gotero integral con 15 ml	\$29.90	100	\$2,990.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0804.00 Óxido de zinc Pasta 25 g/100 g Envase con 30 g	\$9.10	100	\$910.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.5186.00 Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol Tableta o gragea o Cápsula Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg, u Omeprazol 20 mg 7 tabletas o grageas o Cápsulas	\$4.90	50	\$245.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0106.00 Paracetamol Solución oral 100 mg/ml Envase con gotero 15 ml	\$4.98	150	\$747.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0104.00 Paracetamol Tableta 500 mg 10 tabletas	\$3.03	200	00'909\$
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0431.00 Salbutamol Jarabe 2 mg/ 5 ml Envase con 60 ml	\$4.35	ω	\$21.75
_	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Ramo 12	010.000.0429.00 Salbutamol Suspensión en aerosol 20 mg Envase con inhalador con 200 dosis de 100 μg	\$26.50	Ω	\$132.50
	1						

de	Atención de Urgencias	1.2.1	Ramo 12	1010.000.1903.00 Trimetoprima - sulfametoxazol	\$9.20	20	\$460.00
Desastres	202 9			comprimites			
g	Atención de Urgencias	1.2.1	Ramo 12	010,000,1904.00 Trimetoprima - sulfametoxazol	\$9.00	50	\$450.00
Epidemiológi Jesastres	Epidemiológicas y Desastres			Suspensión 40 mg/200 mg/ 5 ml Envase con 120 ml		200	
le g	Atención de Urgencias	1.2.1	Ramo 12	960:550.0685 Jeringas. Para extraer.sangre.o inyectar	\$185.00	2	\$370.00
lóg	Epidemiológicas y			sustancias con pivote tipo luer lock de polipropileno			
esastres				volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de			
				longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.			
				TOTAL			\$357.517.57

POR "LAENTIDAD"

POR "LA SECRETARÍA"

FOR "LA-ENLIDAD"

Mra. Bertha Mookano Cota Secretaria de Finanzas y Administración

Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

Did. Zazil Frores Aldape
Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de
Salud de Baja California Sur

J &

### **ANEXO 5 G**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

# R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
_	Vacunación Universal	1.1.1	Ramo 12	Vacuna Contra Differia, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis R Polismielitis V Haemophilis Influenzae Tino R	\$293.72	35,620	\$ 10,462,306.40
_	Vacunación Universal	2.1.1	Ramo 12	Vacuna contra la Influenza Estacional	\$72.742	\$72.742 81,570	\$ 5,933,564.94
				TOTAL			\$ 16,395,871.34

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

Dr. José Luís Diaz Ortega Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la

Adolescencia

Mrra. Bertya Mariaño Cota Sepetaria de Pinanzas y Administración TY Y

Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

Dya. Zazil Flores Aldape





**SEGUNDA**. "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA. "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**CUARTA.** "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el **31 de diciembre de 2023**.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **Convenio Modificatorio**, lo firman por cuadruplicado a los **dos** días del mes de **octubre** del año **dos mil veintitrés**.

2 M

E 39

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Ruy López Ridaura

Encargado del despacho de los asuntos correspondientes a la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud y Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

Firma en ausencia del Titular de la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud

rmidad con lo dispuesto en el Articulo 54 del Reglamono Interior de la Secretaria de Salud y conforme el Oficio de Designación No. 427 de fecha 24 de septiembre de 2023

Dr. Ricardo Cortés Alcalá

Director General de Promoción de la Salud

Dra. Alethse De La Torre Rosas

Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Dr. Gabriel García Rodriguez Director General de Epidemiología

Dr. José Luis Diaz Ortega

Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la

Adolescencia

Lic, Raul Gómez Torres

Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de

Accidentes

Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez

Director General de información en Salud

Act. Yolanda Varela Chávez

Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud

Reproductiva

Dr. Jorge Errique Trejo Gómora Director General del Centro Legional de la Transfusión Sanguínea

HOJA UNO DE FIRMAS DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 02 DE OCTUBRE DE 2023.

POR "LA ENTIDAD"

Mitra. Bertira Montaño Cota Segretaria de Pinanzas y Administración

Dra. Zazil Flores Aldape

Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de

Salud de Baja California Sur

HOJA DOS DE FIRMAS DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 02 DE OCTUBRE DE 2023.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA ACT. YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ AGUILERA, DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA , SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LA DRA. ZAZIL FLORES ALDAPE , SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de mayo de 2023 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", a fin de contribuir con "LA ENTIDAD" a su adecuada instrumentación, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 02 de octubre de 2023 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de modificar las declaraciones I.1, I.2, I.3 y I.4 del Apartado I "LA SECRETARÍA"; las cláusulas Primera párrafo segundo y lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, cuarto y octavo; Tercera numeral 5 párrafo segundo y numeral 6; Sexta; Octava fracciones I, III,VII, VIII y X; Novena fracciones I, VI, VIII, XI y XII; los Anexos 1, 4 y 5; así como eliminar las fracciones XIII, XIV y XVI de la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Que, en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. Que "LAS PARTES" han determinado, modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.



### DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA" declara que:
- I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.2, I.3, I.4, I.5 y I.6 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. "LA ENTIDAD" declara que:
- II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.1 del Apartado I "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y octavo; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

### " I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. El Dr. Ruy López Ridaura, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual, se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

. I.2 a I.6. ...."

"PRIMERA. OBJETO. -...

	T	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE	CLAVE DEL	MONTO MÁXIMO A O	ARGO DE "LA SE (Pesos)	CRETARÍA"
NO.	UN	ACCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
		310 DIRECCIÓN GI	ENERAL DE PROMOCIÓ	N DE LA SALUD		
1	Política	s de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018	0.00	113,071.00	113,071.00
		Subtotal		0.00	113,071.00	113,071.00
		315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CO	NSEJO NACIONAL PAR	RA LA PREVENCIÓN DE	ACCIDENTES	
1	Program	na de Prevención de Accidentes, Lesiones y ad Vial		0.00	0.00	0.00
	1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
	2	PA en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
		Subtotal		0.00	0.00	0.00
		316 DIRECCIO	ON GENERAL DE EPIDE	MIOLOGÍA		
1	Emerge	ncias en Salud		0.00	0.06	0.00

	1	Emergencias		0.00	0.00	0.00
	2	Monitoreo		0.00	0.00	0.00
2	Vigiland	ia en Salud Pública por Laboratorio		. 0.00	0.00	0.00
		Subtotal		0.00	0.00	0.00
		K00 CENTRO NACIONAL PAR				
1	VIH y of	tras ITS	P016	0.00	1,641,825,75	1.641,825.7
2	Virus de	Hepatitis C	P016	0.00	224,485.06 1,866,310.81	224,485.00 1,866,310.8
-		Subtotal	COURSE DE CÉS			1,000,510.0
1	Salud S	L00 CENTRO NACIONAL DE l exual y Reproductiva	TP020	0.00	1,686,636.48	1,686,636.4
•	1	SSR para Adolescentes	1.020	0.00	0.00	0.00
	2	PF y Anticoncepción	-   -	0.00	0.00	0.0
-		Salud Materna	P020			
	3			0.00	1,295,011.20	1,295,011.20
	4	Salud Perinalal	P020	0.00	93,458.88	93,458.88
	5	Aborto Seguro	P020	0.00	298,166.40	298,166.40
	6	Violencia de Género		0.00	0.00	0.00
2	Prevend	sión y Control del Cáncer	P020	0.00	940,810.20	940.810.20
3		d de Género		0.00	0.00	0.00
		Subtotal		0.00	2,627,446.68	2,627,446.68
		O00 CENTRO NACIONAL DE PROGR		VOS Y CONTROL DE ENFER		
1	Emerge		P018	0.00	86,412.00	86,412,00
2		de Enfermedades Transmitidas por Vectores cación por Veneno de Artrópodos	U009	0.00	8,875,518.52	8,875,518.52
	1	Paludismo		0.00	0.00	0.00
	2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	0.00	8,875,518.52	8,875,518.52
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3		na Nacional de Prevención y Control de las steriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018	0.00	148,074.34	148,074.34
4		ncias en Salud	U009	0.00	24,129.76	24,129.76
5	Infeccior	na Nacional de Prevención y Control de nes Respiratorias Agudas (Neumonías, a y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Program	na de Acción Específico para la Prevención y de Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enferme	edades Cardiometabólicas		0.00	0.00	0.00
8	Envejeci			0.00	0.00	0.00
9	Enferme	ión, Detección y Control de las dades Bucales		0.00	0.00	0.00
10	Prevenc Agudas	ión y Control de Enfermedades Diarréicas		0.00	0.00	0.00
		Subtotal		0.00	9,134,134.62	9,134,134.62
		R00 CENTRO NACIONAL PARA	**************************************		and the second s	
1		ción Universal	F036	0.00	14,589,131.12	14,589,131.12
3		n a la Salud de la Adolescencia n a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
J	Menciol	Subtotal		0.00	14,589,131.12	0.00 14,589,131.12
		sos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		0.00	28,330,094.23	28,330,094.23

4-

£ (E

"SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$28,330,994.23 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS".

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$ 28,330,094.23 (VEINTICCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

#-

### **ANEXO 1**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Ruy López Ridaura	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2		
3	94	
4	202	
5	WE	223
6	Dr. Miguel Ángel Díaz Aguilera	Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano
7	27	
8	210	515
9		
10	1	п-
	I	

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

- tt-

4 (E



### Ruy López Ridaura

Presente.

### Andrés Manuel López Obrador, presidente

de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaria de Salud.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

Tt -

4/8

SALUD



Monthamiento No. C. 1992/2012 4

### C. MIGUEL ANGEL DIAZ AGUILERA

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los articulos 4, parrafo segundo y 33 de la Loy del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Publica Lederal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

### DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO

Dicha designación se formula con et carácter de servidor publico de carrera titular, rango de Director de Área, código 12-000-1-MICO(912-0000109-1-O-1), adsento al Contro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enformedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado quardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desembenada al limite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealitad y homadez en el desempeno de la misma:

Ciudad de Mexico, a 01 de octubre de 2021.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Y ORGANIZACIÓN

LIC. ANALI SANTOS AVILES

f (x

7

### ANEXO 2

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

	4	ORIGEN DE LOS REGURSOS		
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	IOTAL
1	Politicas de Salud Pública y Premoción de la Salud	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

				JRSOS PRESUPUESTARIOS PESOS)	
NO.	1	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPP3/INTERVENCIONES/RAM	IO 12	TOTAL
			CASSCO	CAUSES	TOTAL
1	Prox	grama de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Viat	0.00	0.00	0.00
	1	Seguridad Viel	0.00	0 00	0.00
	2	PA en Grupos Vulnerables	0.00	0 00	0.00
		TOTALES	0.00	0.00	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURS (PES	(05)	
IVO.	IU. PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 1	2	TOTAL
			CASSCO	CAUSES	TOTAL
1	Em	ergencias en Salud	0.00	0.00	0.00
	1	Emergencias	0.00	0.00	0.00
	2	Monitoreo	0.00	0.00	0.00
2	Vio	ilancia en Salud Pública por Laboratorio	0.00	0.00	0.00
		TOTALES	0.00	0.00	0.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

		ORIGEN DE LOS RECURS (PES		
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 1	2	TOT-1
		CASSCO	CAUSES	TOTAL
1	VIH y olras ITS	0.00	0.00	0.00
2	Virus de Hepatilis C	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	0.00	0.00	0.00

8

11-



L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURS (PESI	os)	
		THE STATISTICS PRODUCTE COLUMN	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 1:	2	
			CASSCO	CAUSES	TOTAL
1	Salu	id Sexual y Reproductiva	0.00	0,00	0.00
	Ľ	SSR para Adolescentes	0.00	0.00	0.00
	2	PF y Anliconcepcion	0 00	0,00	0.00
	3	Salud Malerna	0.00	0.00	0.00
	4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00
	5	Aborto Seguro	0.00	0.00	0.00
	6	Violencia de Género	0.00	0.00	0.00
2	Prev	vención y Control del Cáncer	0.00	0.00	0.00
3	Igua	edad de Género	0.00	0.00	0.00
		TOTALES	0,00	0,00	0.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECUR! (PES	(SOS)	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO CASSOO		TOTAL
1	Pre	vanción y Control de Enfermedades Zeonóticas y Emergentes	0.00 D	CAUSES	
2	Con	Arol de Enfermedades Transmilidas por Vectores e infoxicación por Veneno de ópodos	0 00	0.00	0.00
	1	Paludismo	0 00	0.00	0.00
	2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis	0 00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Arirópodos	0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	0.00	0.00	0.00
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
3	Prog	grama Nacional do Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y	0.00	0.00	0.00
4		argencias en Salud	0.00	0.00	0.00
5	Prog (Ner	rama Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas Imonias, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00
6	Prog	grama de Acción Específico para la Prevención y Control da Enfarmedades piratorias Crónicas	0 00	0.00	0.00
7		rmedades Cardiometabólicas	0.00	0.00	0.00
8	Proc	rama de Acción Específico en Alención al Envejecimiento	0.00	0.00	0.00
9		ención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	0.00	0.00	0.00
10		ención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	0.00	0.00	0.00
		TOTALES	0.00	0.00	0.00

n

tt-

A LE

PRO CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

		ORIGEN DE LOS RECURI	(05)	
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO	12	TOTAL
		CASSCO	CAUSES	H-MANAGE
	Vacunación Universal	0.00	0.00	0.00
7	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00
*	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00
3	TOTALES	0.00	0.00	0.00

GRAN TOTAL

		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPLIESTARIOS (PESOS)		
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 1	TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	IOIAL
		0.00	0.00	0.00

10

4/8/E

yt-

### ANEXO 3

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

### Calendario de Ministraciones

(Pesos)

	310 DIRECCIÓN GEN	ERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		
	Subtotal de ministraciones	0.00	
Subtotal de programas institucionales 0.0			
Total		0.00	

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES NO. PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial 1.1 Seguridad Vial Subtotal de ministraciones 0.00 Subtotal de programas institucionales 0.00 1.2 PA en Grupos Vulnerables Subtotal de ministraciones 0.00 Subtotal de programas institucionales 0.00 Total Programa 0.00 Total 0.00

	316 DIRECCIÓ	N GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA
NO.	PROGRAMA D	E ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	1.2 Monitoreo	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
Total	Programa	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	Halling to the Color of the Col	
Total		0.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA		
NO.		
1	VIH y otras ITS	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.90

13

2	Virus de Hepatitis C	
	Subtotal de ministraciones	0.0
	Subtotal de programas institucionales	0.0
CHARLES THE		

LOG CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

	EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
51/53/A	JE ACCION ESPECIFICO
1 Salud Sexual y Reproductiva	
1.1 SSR para Adolescentes Subtotal de ministraciones	0.00
	0.00
Subtotal de programas institucionales	
1.2 PF y Anticoncepción	SECTION OF THE PROPERTY OF THE
Subtotal de ministraciones	0.00
Subtotal de programas institucionales	0.00
Subtotal de programas institucionates	
1.3 Salud Materna	
Subtotal de ministraciones	0.00
Subtotal de programas institucionales	0.00
Subtotal de programas monace	
1.4 Salud Perinatal	CHARGOUGE TO THE ACTION OF THE CONTROL OF THE CONTR
Subtotal de ministraciones	0.00
Subtotal de programas institucionales	0.00
1.5 Aborto Seguro	
Subtotal de ministraciones	0.00
Subtotal de programas institucionales	0,00
	<b>设度是产品的数据,但是发生工业。基本的是基于180</b> 克
1.6 Violencia de Género	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Subtotal de programas institucionales	0.00
Total Programa	
2 Prevención y Control del Cáncer	The state of the s
Subtotal de ministraciones	0.00
Subtotal de programas institucionales	0.00
3 Igualdad de Género	
Subtotal de ministraciones	0,0
Subtotal de programas institucionales	0.0
Total	0.00

	000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS	
NO.	D. PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicaci	ón por Veneno de Artrópodos
	2.1 Paludismo	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	/	

	2.3 Leishmaniasis	
and the same of th	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	THE DESIGNATION OF THE PERSON
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	2.5 Dengue	TO THE WALL THE PROPERTY OF TH
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	WALLE THE SECOND STREET, STREE
	Subtotal de ministraciones	0.00
Tota	l Programa 0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tubercu	losis v Lenra)
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Emergencias en Salud	
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
The state of the s	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Ag	udas (Neumoniae
5	Influenza y COVID-19)	adas (redinomas)
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedado Crónicas	es Respiratorias
	Subtotal de ministraciones	0.00
La brown the	Subtotal de programas institucionales	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
- Company of	Subtotal de programas institucionales	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	The second secon
	Subtotal de ministraciones	0.00
SINDSOPPOS	Subtotal de programas institucionales	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	TO THE REAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE
	Subtotal de ministraciones	0.00
THE REAL PROPERTY.	Subtotal de programas institucionales	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Subtotal de ministraciones	0.00
SECTION 165	Subtotal de programas institucionales	0.00
Total	0.00	meaning and a summary of the summary

R00 CENTRO NACIONAL	DADAIA	SALUD DELLA	LINEANOIA VI	A ADOLECOENOLA

NO.	NO. PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
Subtotal de ministraciones		0.00
Obtach to Last vi	Subtotal de programas institucionales	0.00

2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Subtotal de ministraciones	0.
3	Atención a la Salud en la Infancia	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
_	Subtotal de ministraciones	0
		0.00

Gran total	0.00
Graff total	3.00

### ANEXO 4 A

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL				
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.22	Proceso	Población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	do Salud	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80%	80%				

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Ricardo Cortés Alcala Director General de Promoción de la Salud POR "LA ENTIDAD"

Mira. Bertha Montaño Cota cretaria de Finanzas y Administración

Doz. Zazil Flores Aldape Secretana de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de

Salud de Baja California Sur



### ANEXO 4 B

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL	CONSEJO NACIONAL PARA LA	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
					SIN DATOS			

POR "LA SECRETARIA"

Lic. Raul Gómez Torres Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevencion de Accidentes

Mtra. Bertha Montaño Cota cretaria de Finanzas Administración

Dra. Zazil Flores Aldape Sccretaria de Salud Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



### ANEXO 4 C

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

316 DIRECCIÓN	GENERAL	DE EPIDEMIOLOGÍA	

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
					SIN DATOS			

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Gabriel Garcia Rodriguez Director General de Epidemiología

Mtra, Bertha inistración

Dy

ri. Zazil Flores Aldape Directora General del Instituto de Servicios de Secrolaria de Sa

Salud de Baja California Sur



### ANEXO 4 D

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

KOO CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condones entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaria de Salud	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Condones entregados por persona viviendo con VIH	112	112
1	VIH y otras	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antiretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocios CD4 es menor a 200 celulas/ul con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin Iratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linficcios CD4 en el periodo, en la Secretaria de Salud	Porcentaje de presentadores tardios a los Servicios de Salud	100%	100%
1	VIH y otras ITS	8 10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaria de Salud	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud	Porceniaje de personas en tralamiento antirretroviral (TAR) con diagnóstico de luberculosis (TB) activa en tralamiento para esta	90%	90%
1	VIH y ctras ITS	11 6 1	Proceso	Detecciones de sifilis en personas en tratamiento antirretroviral en la Secretaria de Salud	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaria de Salud	Detección de sifilis en personas en tratamiento antirretroviral	1	1
1	VIH y otras ITS	1231	Resultado	Mujeres embarazadas viviendo con VIH bajo tratamiento antirretroviral con carga viral indetectable (<50 copias/ml) en la Secretaria de Salud		Porcentaje de mujeres embarazadas viviendo con VIH bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable	90%	90%

18

+ // -

4/8

2	Virus de Hepatilis C	8,6 1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva) que están en tratamiento antiviral, en la Secretaría de Salud	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva), en la Secretaria de Salud	Porcentaje de personas diagnosticadas con VHC en tratamiento antiviral	90%	90%
---	-------------------------	-------	---------	---	--	--	-----	-----

POR "LA SECRETARÍA"

Dra. Alettine De La Torre Rosas Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/ISIDA

D/a, Zazil Flores Aldape Secretana de Saud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



### ANEXO 4 E

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Repro	oductiva						
1,3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre de gestacion	prenatales de primera vez	Porcentaje de consultas de control prenatal de primera vez otorgadas en el primer trimestre		50.84%
1.3	Salud Matema	2.3.1	Resullado	Número de pruebas de VIH aplicadas en embarazadas atendidas por primera vez en el 1o. 2o o 3er trimestre de gestación	alendidas por primera	Porcentaje de embarazadas atendidas por primera vez con pruebas aplicadas de VIH.	100%	100%
1,4	Salud Perinalal	241	Resultado	Número de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabolico neonatal	Total de personas recién nacidas sin derechohabiencia	Cobertura de lamiz metabólico neonatal en personas recién nacidas sin derechohabiencia	90%	90%
1.5	Aborto Seguro	5.2.3	Estructura	Número de unidades de salud de segundo nivel de atención que realizan procedimientos de aborto seguro y que fueron abastecidas con jeringas y cánulas para Aspiración Manual Endouterina	Número de unidades de salud de segundo nivel de atención que realizan procedimientos de aborto seguro en la Secretaria de Salud	Porcentaje de unidades de salud de segundo nivel de atención que realizan servicios de aborto seguro y que fueron abastecidas con insumos para Aspiración Manual Endouterina.	100%	100%





2	Prevención y Control del Cáncer	4.3,2	Estructura	Insumos para la delección de VPH recibidos en el año	Insumos para la detección de VPH programados para entrega en el año	Porcentaja de Insumos entregados en el año para la detección de VPH respecto a los programados	100%	100%	
---	------------------------------------	-------	------------	--	---	---	------	------	--

POR "LA ENTIDAD"

Mtra. Bertha Montaño ota cretaria de Finanzas y Administración

De Cazil Flores Aldape
Secretana de Satud de Directora General del Instituto de Servicios de
Satud de Baja California Sur

21

AX E

### ANEXO 4 F

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

	DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTRO	DE ENEEDMEDADES
ORGANIZATION NACIONAL	DE BOAGOAMAS PREVENTIVOS Y CONTRO	L DE CHECKMENADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y	1,2,3	INDICADOR Estratégico	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	Estenlización quirúrgica de perros y galos	4.50%	4.50%
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	2,4,1	Resultado	Número de casos probables por definición operacional con tratamiento	Número de casos probables por definición operacional	Porcentaje de pacientes de brucelosis con tratamiento específico	100%	100%
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.3 2	Resultado	Número de casos probable de rickettsiosis con tralamiento ministrado registrados en el SEVE	Número de casos probables de rickellsiosis registrados en el SEVE	Brindar el tratamiento especifico (doxicicina o cloranfenicol) según normativa a pacientes probables de padecer FMMR u otra rickettsiosis	100%	100%
2	Control de Enfermeda	des Transi	mitidas por Vecl	ores e Intoxicación por Veneno de Artropod	do			
2.5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	32	10
2.5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias		- 3
2.5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Pnoritarias con Vigilancia Entomovirológica	No aplica	Mide trimestralmente la vigilancia entomovirològica implementada en las Localidades Prioritarias		1

22

1/-

2.5	Dengue	6,3 1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensay, que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas		Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad	30	3
2.5	Dengue	7.2,1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal		de los Insecticidas  Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de níveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	31	2
2.5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias		100	3
2,5	Dengue	732	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebultzación Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100	3
2.5	Dengue	7.3,3	Proceso	Número de Localidades Prioritanas con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Priontarias	Mide (rimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	100	3
2,5	Dengue	8,1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	Mide la regularidad en el reporte semanai de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48	3
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de l'BP confirmados bacteriológicamente (IBK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado, los que terminan y los que curan (Éxilo)	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tralamiento primario acortado x 100.	Porcentaje de Exilo de Tratamiento de la TB pulmonar confirmada bacteriológicamente	85.9%	85.9%

23



3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Estratégico	diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIII) así como de pruebas fenotipicas convencionales	previamente tratados notificados X 100	para pacientes con TB TF al momento del diagnóstico	35%	35%
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y	3.4.1	Estratégico	Número de casos con diagnóstico de resistencia a fármacos que recibon esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en el año	programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año X 100	diagnóstico de tuberculosis resistente a fármacos.	90%	90%
4	Lepra) Emergencias en	1.2.1	Proceso	Kits de desastres integrados	Kits de desastres programados	Kits para la atención de desastres integrados	66	1

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Miguel Ánge Diaz Aguillera Director del Programa de Salud en el Adullo y en el Anciano

Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud POR "LA ENTIDAD"

Mira. Bertha Mortaño Pota ecutaña de Finanzes y Administración

Dr. Zazil Flores Aldape Secretana de Saud e Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



### ANEXO 4 G

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

ROO CENTRO NACIONAL PARA LA SALLID DE LA INFANCIA VILA ADOLERCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	111	Proceso	Niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohebiencia que recibieron la 3er dosis de la vacuna hexavalente acelular	nonores de 1 año de edad sin derechohabienda (SSA)	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia al semestre	9594	95%
2	Vacunación Universal	2,11	Proceso	Población sin derechohabiencia que recibe la vacuna contra influenza estacional en la temporada invernal 2023-2024	derechohabiencia a vacunar	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2023	75%	75%

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. José Luis Diaz Ortega Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Dra. Zazil Flores Aldape Secretana de Salut Ty Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur

ministración

Mtra. Bertha



### ANEXO 5 A

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA EN DE CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA EN DE CONDUCTO DE "LA ENTIDAD". SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD"

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	(PESOS)
1	Politicas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2221	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv pub. Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años	3.306	26,500	87,609.00
2	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2221	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv pub. Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años	3.306	4,000	13,224.00
3	Politicas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2221	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestacion de servi pub. Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 años.	2,9464	1,000	2,946.40
4	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2,2,2,1	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestacion de serv pub Cartilla Nacional de Salud Personas Mayores 60 años y más	3.0972	3,000	9,291.60
Total							

POR "LA SECRETARIA

Dr. Ricardo Cortés Alcala rector General de Promoción de la Salud

Mtra. Bertha Montage Cota cretaria de Furanzas y Administración

ra. Zazil Flores Aldape

Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur Secretana de Jalus



### ANEXO 5 B

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD"

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública,

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

	No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
--	-----	----------	--------	-----------------------------	----------	--------------------	----------	------------------

POR "LA SECRETARIA"

Lic. Raul Gomez Torres Secrelario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de

ninistración

Dr./ Zazil Flores Aldape - Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur Secretaria de Sin

### ANEXO 5 C

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

			310 DINEGGIO	OLIVERAL DE LI IDEMIGEOUR			
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
-				SIN DATOS			

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Gabriel Gurcia Rodriguez Director General de Epidemiología POR "LA ENTIDAD"

Mtra, Bertha Montaño Colo cretaria de Finanzas y Administración

Dra. Zazil Flores Aldape Secretana de Saud y Directora General del Instituto de Servicios de

Salud de Baja California Sur



### ANEXO 5 D

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA". Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIHISIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1911	Ramo 12	060 308,0177, CONDÓN MASCULINO de hule látex. Envase con 100 piezas	97.99	1,043.00	102,198.56
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	060 308,0177, CONDÓN MASCULINO de hule látex. Envase con 100 piezas	89.15	1,953.00	174,102.14
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	060,308,0277 CONDÓN FEMENINO de politirelano a tátez lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piozas en empaque individual.	7,89	3,458.00	27,276 70
1	VIH y otras ITS	1911	Ramo 12	060,596,0137, GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2, a 60 grs.	11,82		-
1	VIH y otras ITS	1,9,1,1	Ramo 12	060,596,0137 GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 grs.	11.22	21,183,00	237,613,95
1	VIH y otras ITS	5,1,1,1	Ramo 12	080.829.5356 PRUEBAS RAPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticurepos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estucha para minimo 24 pruebas TATC Con sensibilidad igual o superior al 98% y especificidad igual o superior al 98% para VIII, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún etro organismo internacional como la FDA. EMA o la Organización Mundial de la Saludo.	57 42	175.00	10,048 50
1	VIH y otras ITS	5111	Ramo 12	080 829.5356. PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre lotal de anticuerpos IgG por inmunocoromotografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% para VIH. de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Dragnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su casa algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	54,40		
1	VIH y otras ITS	5111	Ramo 12	080.929.5539, RUEBAS RAPIDAS. Immunoanáisis para la detección del antigeno p24 de HiV-1 y anticuerpos al HiV-1 y HiV-2 immunoanáisis cualitalivo in vitro con lectura visual para la detección simullánea del antigeno (λg) no immunocomplejo p24 del HiV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HiV-1 y HiV-2 en sangre humana. To tarjotas de prueba recubiertas de antigeno HIV1/2 recombinante y péptirtos sintéticos, anticuerpos al antigeno ρ24 y avidina. TATC	98.60	400.00	39,440.00
	VIH y otras ITS	5111	Ramo 12	080.980.0001. PRUEBAS RÁPIDAS Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos igMilgG anti-HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de commiento y sensibilidad igual o superior al 98% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial do la Satud.	54,52	5,000,00	272 600.00

29

2 // -



No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y olras ITS	5111	Ramo 12	080 980 0001. PRUEBAS RÁPIDAS Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticucipos iglándig anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero sangre, plasma o sangre total humana. Con ranceta retráchi con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de commento y sensibilidad igual o supenor al 99% y especificidad igual o supenor al 99% y especificidad igual o supenor al 99% para VIH. de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	54 40	2,000 00	108,808 00
1	VIH y olras	8 10 1 2	Ramo 12	010,000,4373.00 VALGANCICLOVIR Comprimido Cada Comprimido contiene: Clarhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	1,003.00	É	Y
1	VIH y otras	8.10.1.2	Ramo 12	010.000.4373.00 VALGANCICLOVIR Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir Envase con 60 Comprimidos.	693 00	6 00	5,358.00
1	VIH y otras	8 10.1.4	Ramo 12	080.784.7991 REACTIVO Y JUEGO DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS Reactivos para la delección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rooß mediante PCR semicuantitativa integrada y en tiempo real en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC	29,000 65	10 00	290 006 50
1	VIH y otras	11.6.1.1	Ramo 12	080.829.5453 PRUEBAS RÁPIDAS Prucba répida immunocromatográfica para la determinacion de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una específicadad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatona. Envase para minimo 20 pruebas.	33 30	10,500 00	349,687 80
1	VIH y otras	12 3.1 2	Ramo 12	30.000 0003 05 SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. Polvo Contemido en Kilocalorias Unidad keat 100g Min. 400 Max 525 100kcal Min 100.0 Máx 100.0 100ml Min 64 Máx 85 Lipidos Unidad p100g Min. 19 2 Máx 31 5 100kcal Min.4 80 Máx 6.00 100ml Min 3.072 Máx 5 1 Acido linoleico Unidad mg 100g Min. 1700 Máx 7350 100kcal Min.4 80 Máx 6.00 100ml Min 3.072 Máx 5 1 Acido linoleico Unidad mg 100g Min. 1200 Máx 7350 100kcal Min.4 80 Máx 100.0 Máx 1400 0 Máx 1400 0 Máx 1400 100ml Min 192 Máx 5 1 100ml Min 3 Máx 5 1 Note of Unidad mg 100g Min. 20 Máx 5 1 100kcal Min.5 1 Máx 15 1 100ml Min.5 1 Máx 15 1 Acido aráquidónico Unidad % 100g Min. 1.60 Máx 3.675 100kcal Min.6 1 Máx 0.70 100ml Min.5 1 Máx 15 1 Acido aráquidónico Unidad % 100g Min. 1.60 Máx 3.675 100kcal Min.6 1 Máx 0.70 100ml Min.6 1 Máx 2.55 Máx 0.55 Acido DHA* Unidad % 100g Min. 1.40 Máx 2.625 100kcal Min.0 35 Máx 0.50 100ml Min.0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100g Min. 1.51 Máx 2.1 100kcal Min.1 5 1 Máx 2.1 100kcal Min.1 5 1 Máx 2.1 100kcal Min.1 5 1 Máx 2.1 100ml Min.0 1.51 Máx 2.1 100kcal Min.1 5 1 Máx 2.1 100ml Min.0 1.51 Máx 2.1 100kcal Min.1 5 1 Máx 2.1 100ml Min.1 5 1 Máx 2.1 100kcal Min.1 5 1 Máx 2.1 100kcal Min.1 5 1 Máx 2.1 100kcal Min.1 5 1 Máx 2.1 100ml Min.1 5 1 Máx 2.1 100kcal Min.1 5 1 Máx 2.1 100ml Min.1 5 1 Máx 2.1 100kcal Min.1 5 1 Máx 2.1 100ml Min.1 5 1 Máx 1 1 2 Sodio Unidad mg 100g Min.1 3 1 Máx 1 1 2 Máx 1 1 2 Sodio Unidad mg 100g Min.2 3 Máx 1 1 2 Sodio Unidad mg 100g Min.2 3 Máx 1 1 2 Sodio Unidad mg 100g Min.2 3 Máx 1 1 2 Sodio Unidad mg 100g Min.2 3 Máx 1 1 2 Máx 1 1 1 Máx 2 1 1 1 Máx 2 1 1 1 Máx 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	107 30	32 00	3,433 60





No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				250.00 100ml Min 38.4 Máx 212.5 Vilamina 82 (ribollavina) Unidad μg 100g Min. 580.00 Máx 2625 100kcal Min 140.00 Máx 590.00 100ml Min 89.6 Máx 425 Niacina Unidad μg 100g Min. 4000.00 Máx 7875 100kcal Min 1000 00 Máx 1500.00 100ml Min 640 Máx 1275 Vitamina 85 (piridoxina) Unidad μg 100g Min. 300.00 Máx 918.75 100kcal Min 75.00 Máx 175.00 100ml Min 48 Máx 148.75 Acido (6lico Unidad μg 100g Min. 148.00 Máx 282.5 100kcal Min 37.00 Máx 50.00 100ml Min 48.00 Máx 23.68 Máx 42.5 Acido pantotenico Unidad μg 100g Min. 130.00 Máx 9975 100kcal Min 450.00 Máx 190.00 Máx 180.00			,
	VIH y olras	12.3.1,2	Ramo 12 ⊕	090.000.0011.00. Energia Mínimo /100 ml. 60 kcal. Máximo /100 ml.70 kcal. Energia Mínimo /100 ml. 250 kJ. Máximo /100 ml.295 kJ. Vitaminas Vitamina A (expresados en retinol), Mínimo/100 kcal 250 Ul. o 60 µg. Máximo/100 kcal 25 µg. o 100 Ul. NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería princusir se conseguir NSR más bajo .: Vitamina D. Mínimo/100 kcal. 15 µg. o 40 Ul. Máximo/100 kcal. NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina D. Mínimo/100 kcal. 10 µg. Máximo/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo?0 µg. Vitamina B. Mínimo/100 kcal. 60 µg. Máximo/100 kcal. 5. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo?00 µg. Ribollavira (B2) Mínimo/100 kcal. 60 µg. Máximo/100 kcal. 5. E. NSR/100 kcal. 5. E. NSR/100 kcal. 60 µg. Máximo/100 kcal. 60 µg. Máximo/100 kcal. 60 µg. Ribollavira (B2) Mínimo/100 kcal. 60 µg. Ribollavira (B2) Mínimo/100 kcal. 60 µg. Máximo/100 kcal. 60 µg. Ribollavira (B2) Mínimo/100 kcal. 60 µg. Máximo/100 kcal. 60 µg. Ribollavira (B2) Mínimo/100 kcal. 60 µg. Ribollavira (B3) Mínimo/100 kcal. 60 µg. Ribollavira (B	34.50	616.00	21,252 00

31

2 /



No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	(PESOS)
				Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal I'n caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 10 µg. Vitamina K.; Mírimo/100 kcal 4 µg. Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 27 µg. Vitamina E. (alfa tocolerol equivalente). Mínimo/100 kcal: 0.5 mg. Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 5 mg. Nutrimentos inorgánicos (minorales y elementos traza). Sodio (Na). Mínimo/100 kcal: 20 mg. Máximo/100 kcal: 60 mg. NSR/100 kcal: 9 petasos (K). Mínimo/100 kcal: 60 mg. Máximo/100 kcal: 80 mg. NSR/100 kcal: 61 mg. Máximo/100 kcal: 80 mg. NSR/100 kcal: 62 mg. Máximo/100 kcal: 82 mg. Máximo/100 kcal: 80 mg. NSR/100 kcal: 8			

32

of the



No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				acido elcosapentaenolco (EPA) no dobe exceder el contenido de DHA ** Opcional, S.E. Sin Especificación: NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.			(FE3US)
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1		080.829.5521. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos contra el Virus de la Hepatilis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocormolográfica, contra el virus de la Hepatilis C (VHC) en sangre total, suero y plasma Para su uso exclusivo como prueba de temizaja. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC		9,060,00	224,485,06
_				TOTAL			1,866,310.81

POR "LA SECRETARÍA"

Dra. Alethso de La Torre Rosas Directora General del Centro Macional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA POR "LA ENTIDAD"

Mira. Bertha Mograño Cata Secretaria de Finanzos y Adgenistración

Da. Zazil Flores Aldape
Secretaria de Servicios de Servicios de Salud de Baja California Sur



PRECIO

#### ANEXO 5 E

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD"

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

CANTIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO CONCEPTO UNITARIO (PESOS) PROGRAMA INDICE No PRUEBAS RÁPIDAS. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuarpos contra VIH tipo 1 y 2 y freponema patitidum. Cada Sobre Contiene. Canucho de prueba. Un bulbo de piástico can regulador de corrimiento. Un bulbo de piástico vacio (pipeta para toma de muestra). Una tancota retráctic con 3 nivetes de opiación. Caja con minimo 10 sobres. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 99% para VIH y sensibilidad no menor al 99% y una especificidad no menor al 99% para sifilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnostica del instituto de Diagnostico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud Salud Sexual y Reproductiva 122 38 9.240 1,130,791 20 Ramo 12 231 Salud Materna 12 0.00 Acido Fólico 0 4 mg Envase con 90 Tabletas 221 Ramo 12 1.2 Salud Materna 714 00 230 164,220.00 Frasco ampula de 5 ml. Con 500 mg de acido tranexamico, Ramo 12 Salud Matema 2.5.1 1.2 Lancetas Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1 8 a 2 0 mm integrada a un disparador de pisatros con dispositivo pisatro removible que asegure la esterilidad Estéril y desecnable Caja con 100 y sus múltiplos 6.75 36 456 48 241 Ramo 12 1.3 Salud Perinatal

formato duplicado foliados. Multiplo de 10 hojas máximo 100.

Papeles. Para prueba de TSH. Papel filtro de algodón 100% sin aditivos especial para recolección y transporte de sangre de neonatos con impresión de cinco circulos

punteados de un centimetro de ciametro cada uno con nombre número progresivo y

Jeringas de plástico grado médico para aspiración manual endouterna reesterilizable capacidad de 60 ml con anillo de seguridad émbolo en forma de abanico extremo interno en forma conica con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 12 mm de diámetro 217,616.00 56 3.886 00 Cánulas Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable Diámetro 4 mm Cotor Amanillo Pieza 10,068.80 179 80 Cânulas Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable Diametro 5 mm Color Verde Pieza 10,068,80

34

57,002 40

5.400

10.56



13

1.4

Salud Perinatal

Aborto Seguro

Aborto Seguro

Aborto Seguro

2.4.1

5.2.3

523

523

Ramo 12

Ramo 12

Ramo 12

Ramo 12



_				TOTAL			2,627,446.68
2	Prevención y Control del Cáncer	4,3.2	Ramo 12	Reactivos y Juegos de roactivos para pruebas especificas Reactivos completos para la cuentificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana do la Hepatitis B. Hepatitis C. Virus del Papilloma Humano, Citomegalovirus. Chiamydia trachomatis y Mycobacterium tubercutosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC.	370,69	2,538	940,810 20
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estérii y desechable Diámetro 12 mm Color Azul oscuro. Pieza,	179.80	56	10,068,80
1.4	Aborto Seguro	523	Ramo 12	Cánulas, Para aspiración manual endouterina de polietileno (lexible estéri y desechable Diámetro 10 mm Color Verde seco. Pieza.	179.80	56	10,068.80
1.4	Aborto Seguro	523	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéri y desechable. Diámetro 9 mm Color Café oscuro. Pleza	179.80	56	10,068.80
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cénulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro 8 mm Color Marfil Pieza	179.80	56	10,068,80
1.4	Aborto Seguro	523	Ramo 12	Cánulas, Para aspiración manual endouterina de polietileno (flexible estéril y desechable, Diámetro / mm Cotor Café claro Pieza.	179.80	56	10,068.80
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de politilleno flexible estéril y desechable. Diámetro 6 mm Color Azul Pieza	179.80	56	10,068,80

POR "LA SECRETARIA"

del Centro Vacional de Equidad de Genera y Salud Reproductiva POR "LA ENTIDAD"

Mt a. Bertha Montario Cota Secretaria de Finanzas Administración

Dia. Zazil Flores Aldape Secretaria de Salud Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



### ANEXO 5 F

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD"

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	1,2,3	Ramo 12	Amoxicilina (como Inhidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c b.p. I ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario).	659 00	7	4,613,00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	1,2,3	Ramo 12	Titetamina Zolacepam al 10%: Solución inyectable Cada Frasco ámpula contiene 250 mg de Clorhidrato de Titetamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam Con diluyente c b.p. 5 ml (uso veterinano)	779 00	74	57 646 00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	1.2.3	Ramo 12	Clorhidrato de Xilacina equivalente a 20 mg de Xilacina. Vehículo c b p. 1 ml (uso veterinano)	569 00	29	16,501 00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	2 4 1	Ramo 12	RIFAMPICIN 300 MG, CAPSULE, BLISTER, 10X10	368 91	2	737 82
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3,3.2	Ramo 12	DOXYCYCUNI 100 MG POWDER FOR INJECTION, 10 ML VIAL	132 97	52	6,914 18
2	Control de Enfermedades Transm	itidas por Vectores	e Intoxicación por Veneno	de Artrópodos			
25	Dengue	7.3.3	Ramo 12	Propoxur /0%	26,357 50	20	527 150 05
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Malation 40%	23,806 11	40	952,244 46
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Bifentrina 1 73%	21 518 00	200	4,303,600 00
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Pirimifos metil 49%	23,977 20	10	239,772.00
2.5		7,3,2	Ramo 12	Imidacloprid 3% + Praletrina 0.75%	209,040 00	10	2,090,400.00
2.5		7 3.2	Ramo 12	Transflutrina 20%	19,058,80	40	762,352 00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	221	Ramo 12 P018	Rifampicina 15 mg, Isoniazida 50 mg y Pirazinamida 150mg tabletas dispersables	2.89	1,008	2 913 12
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las	221	Ramo 12 P018	Rilampicina 75 mg e Isoniazida 50 mg, tabletas dispersables	2 53	1,932	4,887 96





Nο.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
	micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)				UNITARIO		(PESUS)
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	221	Ramo 12 P018	Elambutol 400 mg	0,81	672	544_32
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3 1 1	Ramo 12 P018	Cartucho M i B/R/f	234.38	100	23,438.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3 4 1	Ramo 12 P018	Bedaquiline 100 mg labletas LOTES: TMC2014b/TMC20148	37.91	564	21,381,24
3	Programa Nacional do Prevención y Control do las micobacteriosis (Tuberculosis y Lapra)	3 4 1	Ramo 12 P018	Bedaquiline 100 mg tabletas LOTE:	35.30	376	13,272,80
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tubercutosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Clofazimina 100mg cápsulas LOTES: LG2798/ LJ 13728	10.48	1,500	15,720,00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Delamanid 50 mg tableta I.OTE 00032091/00032092	49.38	672	33,183,36
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.41	Ramo 12 P018	Levolloxacino 250 mg lablelas, LOTE: BLB62009A	0.53	936	496 08
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Levofloxacino 250 mg labletas, LOTE: E4H106/ E6D121	0.55	5,161	2,838 55
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Linezolid 600m tabletas_LOTES_BLC72020A/BLC72029A	14,84	752	11,159 68
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las nicobacteriosis Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Linezolid 600m tablelas, LOTES: LIZ21003A/I IZ22001B/I IZ22002	19.85	875	17,368.75
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis Tuberculosis y Lepra)	341	Ramo 12 P018	Pindoxina (Vil 86) 100mg labletas, LOTE 16212822	0 84	936	786 24
2 1	Programa Nacional de Prevención y Control de las	3.4.1	Ramo 12 P018	Piridoxina (Vil B6)50mg lablelas. LOTE 16270322	0.27	312	84 24

37

4/ -

of E

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	(PESOS)
	micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)						
4	Emergencias en Salud	1 2 1 Integrar kits de insumos de reserva estralégica para emergencias en salud	Ramo 12	010 000 1345 00 Albendazol Suspensión oral 400 mg/20 ml Envase con 20 ml	7 49	100	749.00
4	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010 000 1344 00 Albendazol Tableta 200 mg 2 tabletas	12 80	100	1,280,00
4	Emergencias en Salud	1,21	Ramo 12	010 000 1224 00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml	31 60	25	790.00
4	Emergencias en Salud	1 2 1	Ramo 12	010 000 1224 00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml	31 60	15	474 00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010 000 1224 00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml	32 55	10	325 50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010 000 7463 00 Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 120 ml	7 10	30	213 00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010 000 2463 00 Ambroxal Solución 300 mg/ 100 ml Envasa con 120 ml	7.65	20	153 00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010 000 2111 01 Amiodipino Tableta 5 mg 30 tabletas o Cápsulas	6 75	10	67.50
4	Emergencias en Salud	1,2,1	Ramo 12	010 000 2129 00 Amoxicilina - ácido clavulánico Suspensión 125 mg/31 25 mg/5 ml Envase con 60 ml	28 00	50	1,400.00
4	Emergencias en Satud	1,2 1	Ramo 12	010 000 2230 00 Amoxicilina - ácido clavulanico Tableta 500 mg/125 mg 12 labletas	32.00	50	1,600.00
4	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010 000 1969 01 Azıtromicina Tableta 500 mg 4 tabletas	14.73	50	736 50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010 000 1205 00 Buttlhioscina o Hioscina Gragea o tableta 10 mg 10 grageas o tabletas	5 73	20	114.60
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010 000 1207 00 Butilhioscina o Hioscina Solución inyectable 20 mg/ ml 3 Ampolletas con 1.0 ml	9 22	20	184,40
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010 000 03/2 00 Clioquinol Crema 30 mg/g Envase con 20 g	6.48	100	648 00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010 000 0402 00 Clorfenamina Tableta 4 mg 20 Tabletas	8 50	12	102.00
4	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010 000 0402 00 Clorfenamina Tableta 4 mg 20 Tabletas	8 98	8	71,84
4	Emergencias en Salud	1.2 1	Ramo 12	010 000 3417 00 Diciofenaco Cápsula o gragea de liberación prolongada 100 mg 20 Cápsulas o grageas	6 00	20	120 00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010 000 1526 00 Dicloxacilina Cápsula o comprimido 500 mg 20 Cápsulas o comprimidos	32 00	10	320 0
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010 000 0405 00 Difenhidramina Jarabe 12 5 mg/5 ml Envase con 60 ml	5 95	6	35 70
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010 000 0405 00 Difenhidramina Jarabe 12 5 mg/5 ml Envase con 60 ml	0.50	) 4	26.00
4	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010 000 1940 00 Doxiciclina Cápsula o tableta 100 mg 10 Cápsulas o tabletas	0.50	5 50	317.5
4	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010 000 3622 00 Electrolitos orales (Formula de osmolaridad baja) Polyo Glucosa anhidra o glucosa 13 5 g Cloruro de potasio	3 72	300	1,116.00

38



No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				1.5 g Ctoruro de sodio 2.6 g Citrato frisódico diflidratado 2.5 g Envase con 20.5 g			(1 2000)
4	Emergencias en Salud	1 2 1	Ramo 12	010 000 3622 00 Electrolitos orales (Formula de osmolaridad baja) Polvo Citucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de polasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	3,96	300	1,188.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010 000 2501 00 Enalapril o lisinopril o ramipril Cápsula o tableta 10 mg 30 Cápsulas o tabletas	5.89	40	235.60
4	Emergencias en Salud	1 2 1	Ramo 12	010 000 1042 00 Glibenclamida Fableta 5 mg 50 labletas	3 85	40	
4	Emergencias en Salud	1 2 1	Ramo 12	010 000 0593 00 Isosorbida Tableta 10 mg 20 tabletas	4.90	10	154 00
4	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010 000 7018 00 ilraconazol Cápsula 100 mg 15 Cápsulas	37.60	18	676.80
4	Emergencias en Salud	1.2,1	Ramo 12	010 000 2018 00 Itraconazol Cápsula 100 mg 15 Cápsulas	41.00	12	
4	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010 000 0108 00 Metamizol sódico Comprimido 500 mg *0	4 65	12	492.00 55.80
4	Emergencias en Salud	1,2,1	Ramo 12	010 000 0108 00 Metamizol sódico Comprimido 500 mg 10 comprimidos	4.94	8	39.52
4	Emergencias en Salud	1,2,1	Ramo 12	010 000 5165 00 Metformina Tableta 850 mg 30 labletas	9.46	40	378.40
4	Emergencias en Salud	1 2 1	Ramo 12	010 000 1242 00 Molociopramida Tablela 10 mg 20 labletas	4.50	25	112 50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010 000 1242 00 Metoclopramida Tableta 10 mg 20 labletas	4.85	15	72.75
4	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010 000 1242 00 Metoclopramida Tableta 10 mg 20 tabletas	4.90	10	49.00
4	Emergencias en Salud	1.21	Ramo 12	010 000 05/2 00 Meloprolol Tableta 100 mg 20 tabletes	7.55	10	75.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010 000 1310 00 Metronidazol Suspensión 250 mg/ 5 ml Envase con 120 ml	10.05	30	301.50
4	Emergencias en Salud	1,2.1	Ramo 12	010 000 1308 01 Metronidazol Tableta 500 mg 30 tabletas	13.45	18	242 10
4	Emergencias en Salud	1.2 1	Ramo 12	010 000 1308 01 Metronidazol Tablela 500 mg 30 labletas	14.50	12	174.00
4	Emergencias en Salud	1.2 1	Ramo 12	010 000 0891 00 Miconazol Crema 20 mg/ 1 g Envase con 20 g	5.50	60	330.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1		010 000 0891 00 Miconazol Crema 20 mg/ 1 g Envase con 20 g	5,95	40	238.00
1	Emergencias en Salud	1 2 1	Page 12	010 000 2804 00 Nafazolina Salución offálmica 1 mg/ml Gotero integral con 15 ml	5.00	200	1,000.00
1	Emergencias en Salud	121		010 000 3407 00 Naproxeno Tableta 250 mg 30 tabletas	9.89	50	494.50
1	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010 000 2873 00 Neomicina polimicina 8 y gramicidina Solución ofiálmica Noomicina 1.75 mg/ml Polimixina 8.5 000 U/ ml Gramicidina 25 µg/ml Gotero infecral con 15 ml	29 90	100	2 990 00
	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010 000 0004 00 Oxido de zinc Pásia 25 g/100 g Envase con 30 g	9.10	100	910.00





No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	(PESOS)
4	Emergencias en Salud	1,2.1	Ramo 12	010 000 5186 00 Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol Tableta o gragea o Capsula Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg, u Omeprazol 20 mg 7 tabletas o grageas o Capsulas	4 90	50	245.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010 000 0106 00 Paracetamol Solución oral 100 mg/ml Envaso con getero 15 ml	4 98	150	747 00
_		1.2 1	Ramo 12	010 000 0104 00 Paracetamol Tableta 500 mg 10 labletas	3 03	200	606,00
4	Emergencias en Salud Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010 000 0431 00 Salbutamol Jaraba 2 mg/ 5 ml Envase con 60 ml	4 35	5	21 75
4	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010 000 0479 00 Salbutamol Suspensión en aerosol 20 mg Envaso con inhalador con 200 dosis de 100 μg	26 50	5	132 50
4	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010 000 1903 00 Trimetoprima - sulfametoxazol Tableta o comprimido 80 mg y 400 mg 20 tabletas o comprimidos	9.00	30	270 00
4	Emergencias en Salud	1,2,1	Ramo 12	010 000 1503 00 Trimetoprima - sulfametoxazol Tableta o comprimido 80 mg y 400 mg 20 tabletas o comprimidos	9 20	20	184 00
4	Emergencias en Satud	1.2.1	Ramo 12	010 000 1504 00 Trimetoprima - sulfametoxazol Suspensión 40 mg/200 mg/ 5 ml Envase con 120 ml	9 00	50	450.00
4	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	060 550 0685 Jenngas Para extraer sangre o inyectar sustancias con pivole tipo luer lock de polipropilorio volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estáril. Envase con 100 piezas	185 00	2	370.00
_				TOTAL			9,134,134.62

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Miguel Angel Diaz Aguillera Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano

Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

POR "LA ENTIDAD"

pra. Zazil Flores Aldape 1 y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



# ANEXO 5 G

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADQUESCENCIA.

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	3.13	Rampo 12	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Pollomielills Y Haemophilus Influenzae Tipo B.	293.72	30,660	9,005,455,20
_1	Vacunación Universal	2.1.1	Ramo 12	Vacuna contra la influenza Estacional	72.74	76.760	5,583,675,92
_				OTAL		101110	14,589,131,12

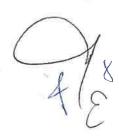
POR "LA SECRETARÍA"

Dr. José Luis Díaz Ortega
Director General del Centro Macional pera la Salud de la Infancia y la
Adolescencia

POR "LA ENTIDAD"

Mira. Bertha Montaño Cota ecretaria de Pinánzas y Administración

Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur



SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA. "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convento Modificatorio, lo limitar po cuadruplicado a un día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



42

x //-

### POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Ruy López Ridaura

Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Ricardo Cortés Alcalá

Difector General de Promoción de la Salud

Dra. Alethse De La Torre Rosas

Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control

del VIH/SIDA

Dr. Gabriel Garcia Rodriguez

Director General de Epidemiología

Dr. José Luis Díaz Ortega

Director General del Centre-Nacional para la Salud de a Infancia y la

Adolescencia

Lic. Raul Gómez Torres

Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención do

Accidentes

Dr. Christlan Arturo Zaragoza Jiménez

Director General de información en Salud

Act. Yolanga Varela Chavez

Centro Macional de Equidad de Género y Salud Directora General de Reproductiva

Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora

Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea

Dr. Miguel Angel Diaz Aguilera

Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano

Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud

HOJA UNO DE FIRMAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 01 DE DICIEMBRE DE 2023.

POR "LA ENTIDAD"

Mtra. Bertha Montago Cota Secretaria de Finanzas Administración Dra. Zazli Flores Aldape

Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de

Salud de Baja California Sur

HOJA DOS DE FIRMAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Of E

A 44

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO, EN SU CARÁCTER DE CONTRALORA GENERAL Y LA DRA. ZAZIL FLORES ALDAPE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGO SANITARIO, DR. JOSÉ MANUEL LARUMBE PINEDA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por, "LA ENTIDAD", por la Secretaria de Finanzas y Administración y por la Contralora General y la Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, asistida por el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgo Sanitario; en tanto que por "LA SECRETARÍA", se suscribirá, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por









\* \$ 1/0

la Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el el 02 de junio de 2015, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

# **DECLARACIONES**

# "LA SECRETARÍA" declara que:

- La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- Pentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del

\$ 2 /

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- I.3 El Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 17 de febrero de 2021, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- La Lic. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- 1.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. DGPvP-0073-2023, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, relacionado con el oficio número 801.1.-05, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un Acuerdo de Ministración de Recursos para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación. transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.
- Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.



8

# 3 / W

# II. "LA ENTIDAD" declara que:

- La Mtra. Bertha Montaño Cota, fue designada por el Gobernador Constitucional de Baja California Sur, mediante nombramiento de fecha 10 de septiembre de 2021, Secretaria de Finanzas y Administración y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción fracción II, 18, 20, fracción II, y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 3, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- II.2 La Lic. Rosa Cristina Buendia Soto, fue designada Contralora General, por el Gobernador Constitucional de Baja California Sur, mediante nombramiento de fecha 10 de septiembre de 2021, ratificada por decreto del Congreso del Estado de Baja California Sur, el 15 de septiembre de 2021, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 17 de septiembre de 2021 y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 8, 16 fracción XII, 18, 20 fracción II, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Contraloría General.
- La Dra. Zazil Flores Aldape, fue designada por el Gobernador 11.3 Constitucional de Baja California Sur, mediante nombramientos de fecha 10 de septiembre de 2021, respectivamente, Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 8 y 16 fracción VI, 18, 20 fracción II, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 2, 4 fracciones I y II, 6 fracciones V y VIII de la Ley de Salud del Estado de Baja California Sur; 2, 6 y 7 fracciones I, III y XVI, 25 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 31 de agosto de 2017; 2, 3, 5, 8, 28 y 29 fracciones I, XI, y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 31 de enero



8

£ 4 / X

de 2018.

- El Dr. José Manuel Larumbe Pineda, fue designado como Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgo Sanitario, mediante nombramiento de fecha 10 de septiembre de 2021 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 16, fracción VI, 18 y 26, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 1, 2, 4 inciso B, 25 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur; 4 fracción I, y 7, del Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y su modificación, respectivamente publicado el 10 de abril de 2011 y 10 de agosto del 2020, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- II.5 Dentro de las funciones del Comisionado Estatal para Protección contra Riesgo Sanitario, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitarios de conformidad con los artículos 5 de la Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur; 3, 6, y 7 fracciones I, IV y V, del Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y su modificación, respectivamente publicado el 10 de abril de 2011 y 10 de agosto del 2020, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- **II.6** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado calle Revolución, número 822, colonia Esterito, código postal 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

# III. La "UNIDAD EJECUTORA" declara que:

III.1 De conformidad con "EL ACUERDO MARCO", la Dra. Zazil Flores Aldape, titular del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, tiene la competencia y









legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de "UNIDAD EJECUTORA", según con lo previsto en los artículos 9, 35, 41 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 28 y 29 fracciones I, XI y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur; cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 10 de septiembre de 2021.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

# **CLÁUSULAS**

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2023, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de

2

J

\$ 6 / 8

subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios"  (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$7,142,776.00  (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$4,360,699.00  (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$11,503,475.00  (ONCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

"LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que "LA ENTIDAD"

8

7/1



acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados en su totalidad, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del presente Convenio Específico.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que "LA ENTIDAD" entregue a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio Específico debidamente firmado, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", ésta última se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la "UNIDAD EJECUTORA". Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" deberá identificar y remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a manera de informe, mediante oficio; el estado de cuenta bancario y los rendimientos financieros generados.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá informar mediante oficio a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD". Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la "UNIDAD EJECUTORA" de esta transferencia.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", abrir una

163

2

D

# 1 N

cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, a lo cual no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La "UNIDAD EJECUTORA", en apego a la legislación estatal aplicable, entregará mediante los instrumentos legales y trámites administrativos conducentes, los recursos federales que le hayan sido ministrados, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción para que sean administrados por esta última con la finalidad de llevar a cabo las acciones relativas al objeto del presente Convenio Específico. Al efecto, la "UNIDAD EJECUTORA" deberá informar mediante oficio a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la entrega de los recursos federales a la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur; dicho informe deberá presentarse dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la entrega de los recursos federales y sus rendimientos.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" a la "UNIDAD EJECUTORA" en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la "UNIDAD EJECUTORA" comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la "UNIDAD EJECUTORA" o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación. Asimismo, en caso del incumplimiento, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

De igual manera, la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios inicie las actividades específicas contenidas en el **Anexo 2** "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas" del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a

2

8

\$ 9 /

d

P

**"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

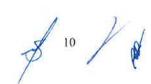
Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que las transferencias de recursos otorgadas con base en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implican el compromiso de transferencias posteriores, en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".





III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y copia del estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar las transferencias o erogaciones realizadas y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance-Financiero 2023", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3 "Avance-Financiero 2023", al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación; así como el estado de cuenta bancario al que se hace referencia y la Relación de Gasto sobre el ejercicio de los recursos transferidos. En virtud de ello, el "Avance-Financiero 2023" que presente "LA ENTIDAD", deberá corresponder con los CFDI y la copia del estado de cuenta bancario respectivo.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de "LA ENTIDAD" que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los Protección contra comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".







- **IV. "LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a "LA ENTIDAD", así como en la entrega de los informes y documentación correspondiente, "LA SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas".

**QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-** Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico y acorde al **Anexo 1 "Conceptos para la Aplicación de Recursos"**.

Dichos recursos serán aplicados con base en el **Anexo 5 "Catálogo de Insumos"** que genere **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas competentes de



\*

\$ 12 / **Q** 

la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado Estatal para Protección contra Riesgo Sanitario, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

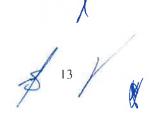
El **Anexo 5 "Catálogo de Insumos"** además, será sustanciado y validado conforme a la Memoria de Cálculo que genere **"LA ENTIDAD"** y valide **"LA SECRETARÍA"** a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgo Sanitario, la cual deberá ser firmada y avalada por quienes participen en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización. Dicha Memoria de Cálculo servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD" que al 31 de diciembre de 2023, no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes; dichos reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES"** convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos.

2



SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio Específico, "LA ENTIDAD" se obliga a:

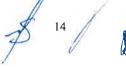
- ١. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- П. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes, en el cual se hayan recibido los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, el CFDI conforme a la normatividad aplicable y el estado de cuenta bancario en el cual deberá identificar los rendimientos generados.

Asimismo, la "UNIDAD EJECUTORA" deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante oficio, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes en el cual se realizó la recepción de la ministración por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, de "LA ENTIDAD", el estado de cuenta bancario que acredite la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos;







precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas" del presente Convenio Específico.
- VI. Gestionar a través de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el **Anexo 5** "Catálogo de Insumos" y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona





J 15

física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur.

- X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2023", así como para aquella documentación comprobatoria, a la que, en su caso, se le aplicará dicha leyenda en el comunicado que emita "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a "LA ENTIDAD" de acuerdo con los criterios correspondientes.
- XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Comisionado Estatal para Protección contra Riesgo Sanitario, sobre el cumplimiento de los programas, objetivos, Actividades Específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas" de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.



8

\$ 16

X

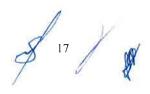
- XIII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV. Proporcionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- **XV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- **XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XVII. Difundir en la página de Internet de la la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur,, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- **XVIII.** Gestionar, por conducto de la la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-** Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.

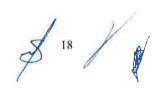






- Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Verificar que la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.





- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- **XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

**NOVENA.** ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, en ejercicio de las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por conducto de los responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas referidos en el Anexo 4 "Programa, responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas" de este Convenio Específico, quienes estarán obligados a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, al programa de que se trate y, al objetivo específico precisados en el anexo en cita, en concordancia con la información que se genere por "LA ENTIDAD" en cumplimiento del Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas" de este Convenio Específico.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio

174

2

8

£ 19 / W

Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría Estatal y/o equivalente y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que **"LA ENTIDAD"** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y/o aquellas legalmente establecidas, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados.

**DÉCIMA.** MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES", se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

**DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES"** convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra

2

R

parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"**.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo,

2

8

£ 21

todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS

LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO

LA CONTRALORA GENERAL

MTRA BERTHA MONTAÑO COTA

LIC. ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO

3

-

# POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARIA DE SALUD Y
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
CALIFORNIA SUR

DRA ZAZIL FLORES ALDAPE

EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGO SANITARIO

DR. JOSÉ MANUEL LARUMBE PINEDA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

X

23

X

A A

### ANEXO 1 CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD:

Fortier mento de la épacición y desprior pre intrograms y hopectos Federales de Protection contra a espos santanos. Appliando ny famento santarios y Polita el mento de la Pad Nacional De Labolatorio (bibblista de Salud Protecto o collina Pedegos Santarios Discussos de California d CONCEPTO:

Programs	Objethya especifica	Protección contra riesgos zanitarios	Fortalecimiento a la Red Nacional de Laboratorios	Yotal
	TATE OF THE STATE	F-6888538	\$954 903 00	\$2,337,000 00
	Timorius ineximentos del Programa Mericani de amora din Ministra Brakinsi incluyeroni a con sulla compania del Programa	) works	\$9767	\$136,317.00
	Marte $\varphi$ is so the setting than the impairing a CoU is a disease energy sayment as the high that is a marter of the ambient action. On the information of the information of the information and the country of the setting are the setting and the setting are the setting	y to the	1500	\$637,554.00
	Edition in all condes locidinates an infilial color of a propertion is established to the color of the color	w.e.w.a	\$105 2+85.7	\$443,870.00
	place for all all gold delike y tons mit in mont include agual de compune garally y 2001 highly to det cas miggal	properties.	1111112	\$1,879,636.00
	Mismerta II. (Finicial Montrella State (Asset) in the same same, in the same state (Asset) in the same same same same same same same sam	trivalue.		\$314,312.00
Fortalecimiento al Sistema Federal	Dismit esquisisentance i trayes de alliques i	\$44/ 819 00		\$412,839 00
iliario en meteria de protección contra fengos sanitarios,	entros i fristade a protein il	similario		\$411,494.00
	Desarrona molementar y/o forbalecer ros Sistemas. Je Gestion de la Caldad en el Sistema Pedera	M-2900		\$214,294.00
	a matera a matera de a Comunicación de a matera de matera de matera	\$357*6100		\$367,161.00
	Self-form locks to properly a waterplace, to service the properly and the	51 365 9B3 VO		\$3,145,943.00
	Continue na montro de mijuatos dos constitues en ser un montrones de minimo de se se acomption y specialismo de mantante de costa de acomption y specialismo de mantante de costa na natural de se constituidad com la mantante en la actual de la continuadad com la mantante en la actual de la continuadad com la mantante en la actual de la continuada de la composição de federal de la distribución de la continuada de federal de la distribución de la distribución de federal de la distribución de federal de la distribución de la distribución de federal de federal de la distribución de federal de federal de la distribución de federal d	591 232 00		\$91,232.00
	Forex ments by a search of 60 conformal in the emerge of 20 conformal in the emerge of 20 conformal in the emerge of 20 conformal in Conformal in the emerge of 20 conformal in Conformal i		\$2 51774.00	\$2,16%,77&00
	FOTAL	\$7.142,778.00	\$4,350,839.00	\$10,503,475.00



### ANEXO I CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD:

CONCEPTO:

PROGRAMA: CONVENIO CLAVE:

LOS SERVIDIDES PUBLICOS QUE METRICIPIONA SUP EL ELECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SIDERANO DE BAJA CALEDIRA SUPERIORIS CONCINENTA DE LOCUTADO SA IRAMÉS DEL DIESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFERRIA E AUSTRE DAD DEPONICIONA SUS ELECUTIVOS DEL ESTADO LIBRE Y SIDERANO DE BAJA CALEDIRA SUR DECENDA SOBRELA MATERIA DA LIBRA SAUTORIDADES ESTONSABLES.

HOMO NE ROMAS QUE LODRESPONDE AL ANECO DEL TONVENO ESPECTICO EN MATERIA DE TRACERENTIA DE RODRESPONDE AL ANECO DEL TONVENO ESPECTICO EN MATERIA DE TRACERENTIA DE PROFECCIÓN CONTRA DESCON ADESCON SAUTANOS ASTONADOS POR PROFECCIÓN CONTRA DESCON SAUTANOS ASTONADOS DEL CALIDADO POR PEDERAL ASTONADOS DEL CALIDADO POR PROFECCIÓN CONTRA DESCON SAUTANOS ASTONADOS DEL CALIDADO POR PEDERAL ASTONADOS DEL CALIDADO POR PROFECCIÓN CONTRA DESCON SAUTANOS ASTONADOS DEL CONTRADOR PEDERAL ASTONADOS DEL CONTRADOR DE ADORDECCIÓN CONTRADOR DE CALIDADO POR CALIDADO POR PROFECCIÓN CONTRADOR DE CALIDADO POR PROFECCIÓN DE CALIDADO POR PRO

ANEXO 2

# PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

CONCEPTO: ENTIDAD: Seriales mento de la ejecucian y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Resigna Santánica (Regulación y Portesida Sontán de Fedrales considere la Ped Nacional Necusianos es Santán de Santá BAGA CALIFORNIA SUR

LESP	,					АРС	:RS							
_		9 - dominar estadogra-do 9 con el consumo de almente	- Notification mail adoubt	7 - Pitaliza - Ig torrugge et and taude stagoe das Idonation can all apartano del CESE (APC 45)	6. Notely at logarity of propositions of	i Nesofic ad as en la programa	4 - North ar los resultados - cor lo midad con los libeadas	Realizar la tarra de frioce poerçado pro talica y/o tr 541E59 (4PCP)	September of decide of State	n Adambar y erran o la c		Objetivo Especifico	Objetivo	
Its feature is determinations especies assert to selecte a contacter a to principle and arms between your or constituted constructive contributed on the lightest contributed and arms on the principle and the pr	no ender to Determinacione, in 100 cològico e complemente de montre e la projectio escada númera de processos dende es portidos de colonidad como los desconos de colonidades de colonidades de minor de colonidades de col	9 - Sportnar estralegias de diferencia de prista de produces de dimentos, a la públicada en general consel procesos de contribuir a la riva - so trob los responsos formanes consecuencias de contribuir a la riva - so trob los responsos de contribuir de acuerda a formanes so contribuir de acuerda a formanes a formanes so contribuir de acuerda a formanes	* Notice of Decreating to selection of the Commission of the Commi	7. Apartacily Compile monotion de elegacidas en almosting a los cades se exclusion los deferminacions especiente temporar anno acceptante de la participa de cades de cades a compile especial de considerado aparticipa de Cades de	<ul> <li>Nation to producing the individual production on the production of the</li></ul>	e lineage is tores de municios en puntos de vienta y en se de la sun smas al filibb de las productos de la pesca caltectal la teor, al banca a las calabes en ella local de la companion de la participación del 155º JAPC es	<ul> <li>A. Northum for resultable de la affalla de los productos infractables incumanente processors (sertables y/o fracta), a la COFEPPIS de materia continual en el 5 de la materia en la del control de la c</li></ul>	s Redza la torra de transfers en placias en empaque e sectos de acque para abdito indicabilidad y ensor de las normas al Este de los positivos en esta de compositivos para de las partes de entre en esta de la positivo en la parte de entre en esta de la positivo en la parte de entre en esta de la positivo en entre ent	s Poulza optias de la fisia en la los estados mentas bientas de entregas percentas de para las productios de estados productios de estados percentas de estados productios de estados percentas de est	n Advantar y eman a la 10 % PREs al tartion de optoba en emboran y excepci productos adreados troque o memormente procuestas en el tutra de en esta de comencia en el tutra de en esta de comencia de comencia de entre en entre	Actividad Especifica	Mantener العند معند و معدد المعادلة و معدد المعدد المعدد المعدد المعدد المعدد المعدد المعدد و المعدد	Proteger a la población centra riesgos a la talud provocados per el uso y constitun de olectes y servicios. Incluínos para la salud, es como por lu exposoror a nacional proteger a la talud, es como por lu exposoror a nacional protegera la facilitada en considerada en la como por lu exposoror a nacional protegerada de ricagos santantes de escuencia en como por lu exposoror a nacional per como por lu exposoror a nacional per como por lundo como por lu exposoror a nacional per como por lucionar a nacional per como por luciona de como por lucionar a nacional per como por luciona de como por lucionar a nacional per como per como por lucionar a nacional per como per	
2	8	35			-	65	-	: 95.			Sept.		1	
ij.	8	403		F	17.	259	-	9			8	The same		
3	9.		-			8	Sec	(40)			Nov			
		ŧ	К		-		-				Die			
*	16	800	E	J	100	3647	Œ.	gr.	-	-	TOTAL		2	

D The second of		Rughcare	н Моликан		PCRS 4 - Notifical I	TALL BY		Objetiva Especifica	Objetivo	Programa	
Destroy of the territory of the control of the cont	di kediangi mahin ogi militira og setem ingtores ekiddendas pris uradata (E. coli Safroriella ja milita chaktae y Vibris paletaerinaktikas et int in astenda de salassan Traktan (1909)	Realicated analisas skid moment de eksteem negatines et teable area analis agreen ei dealer et earne et te ca est her de insignated. A valor et 18 section et 2 valor et 20 section et 2 valor et 20 section et 20	is Astrono Lo continuo, de nombra de nombra la Gritophi, de maiora messad alteres de cateria electrono administra en el trombra de digrecia en maiora de maiora de la composición del composición de la composición del composición de la composición de la composición de la composición del composición del composición del	<ul> <li>Dealizar et mioritarres de Brophimmen lagrande mais con bisac en les fire authentes en modes por la contre PRB part es.</li> </ul>	<ol> <li>Notical to realizado de antidas de las determinas de entañas en apara y podacto a la COSEPAS de manera mensar a mismo del sustem de entre de como de entre de entre de la como de entre de entre de como de entre de</li></ol>	llet (mylif tyre) funelis demala popularinada popula tenesse investas de agua y producto en la jases de case, o de enclas en beginne de come de este pensionente a legista y la persona de este pensionente a legista y la pensionente de este pensionente de la pensionente del la pensionente de la pensionente della pensionente de la pensionente della	Actividad Especifica	Cumplir los lineamientes del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivabos, Incluyendo la chalifosolón sanitatia de Réas de coaccha y el establecimiento de un Sistema de Meria Temprana de sifico Florecimientos. Algales Nacioss (Marco Roja), con fínes de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportura, tendientes a evitar el constumo de moluscos bivalves consaminados.	Proteger a la población contra ricegos a la salud provocados por el usa y consumo de bienes y servicios, insumes para la salud sal como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias santiaries.	Fortaleclimiento al Sistema Foderal Sanitario en materia de protección contra rilesgos sanitarios.	
Ve:	×	e			-	8	Sept	tuna, tend	xpostción a		
ŝ	00			5	-	×	900	dientes a ev	factores a		
4	8	-	-	1	-	100	Nov	de un Sisten vitar el cons	mblantales		
) e	8	E	-	5	-	6	D/c	ma de Alen Umo de mo	y laboralos il		
	å	,		2	,	1	TOTAL	a Temprai duscoa bly	ocumeno		

IUS SEMPLONIS PUBLICIO QUE INTERNIRAN NEL LIARGANICAL DOCUMENTO NEL LOS PECUPICOS CIDICADOS. E PARTE DAL MARSANE LIARGANE SE ANTA CALIFORNIA DE LA CALIFORNIA SER SANCE DE BAJA CALIFORNIA SE ANTA DA COMPRIMIBITO A LO SEMPLETEDO EN LA TEXPENDA DE BAJA CALIFORNIA SE ANTA DE COMPRIMIBITO A LO SEMPLETEDO EN LA TEXPENDA DE BAJA CALIFORNIA DE SEMPLETA DE LA CALIFORNIA DE LOS PEROSAS DE LA CALIFORNIA DE LA CALIFORNIA DE LA CALIFORNIA DE LA CALIFORNIA DE LOS PEROSAS CON LA CALIFORNIA DE CALIFORNIA DE LA CALIFORNIA DE LOS PEROSAS CALIFORNIA DE LOS PEROSAS CALIFORNIA DE LA CALIFORNIA DE L

ENTIDAD: PROGRAMA: CONCEPTO: Protrice on contra Riesgos Sanitarios Fortalecrimento de la ejecución y desarrollo del Programa y Propectos Federales de Protección cuntra designa Senitancia. Regulación y Entre do son dation, y Entralecrimento de la Peg Mason el Oseralorios (Cuboratorio Estaral de Salod Publica) BAJA CALIFORNIA SUP

CONVENIO CLAVE: COFFERIS-CETR-BCS-03-23

LES	5P		А	PCI	15					1		1	
25 - Wealton las determinación	26. Redigar las deserromacion	21 - Natifica los recollados e neltigendo la cedolo ablistida conformidad con los line amit	26 - Realizar el muestreo de h fambien en puntos de vento d	25 - Beuf dar violen des million	244 Realizar di muestroo de contornijaal con lo establ <del>a</del> cio	zá - Re slizar visitje de vertik a	22 - Envisa del pagron estatali	28 - Hawaii gel nambre od Fer			Objetive Específico P	Objetivo e	
1823) at a second control of the design of the second control of t	Redical lagues enmanueme expect surfage en la gabana ha muestive para saf de conformejad con lo galables du en las Innommentos principis para en la 1818 de	<ul> <li>Patification resultations, whether the production as of a trained at CORPAIN or market measurements of states whether and unjust on the remains which are the controlled administration of the controlled at the controlled administration of the controlled at the controlle</li></ul>	26. Feralizar el mujetareo pe hamas de majo y final dutaine las segus de senticorem santanto para constitución qualde ou de nationnativo de materials de maior de la facilitada y constituen en turdos de viens perductos de consumedad un de estado atron los limanmentos constituis des aceste de las perductos de consumedad un de estado atron los limanmentos constituis des aceste de las perductos de consumedad un de estado atron de las consumentos de materials de las consumentos de las consumentos de las consumentos de la consumenta de la consumenta de las consumentos de la consumenta del la consumenta de la consumenta del la consumenta della consumenta del la consumenta della consumenta della consumenta del la consument	25 - Real dar violan de verbalation a los trol nos de hadras de trad y de trigo tornando como referencia el podron extudicado	As Realizar d'inpertres de sal objente les anties de scallasters santoira para dons des adición de roquissentes en encondavas y lambien en contro de senta in cal de contromisad con la estade esclacificación de la escripción de control de para este for (AUCLUS).	23 - Roulizar violen de verisca non a lus saltrera y enarsada do ris sal semando como referencia el padron actualizado (APC RS)	22 - Epwyar del padron estatal de salineras en assaduras de sal y mulinos de hanna de trigo y maio actualidado	2). Unaid del numbre del Fersonal Responsable Castal del los programos de sols plantaes.	ACTIVIDAD ESPECIACA		Mantener las acciones de control exeltario mediante la fortificación de alimentos (cal y harinas de trigo y maisi para la prevensión de enfermedades derivades por la felta e emergencias sanitarias (COVID-19).	Proteger a la población contra rileggos a la salud provecados por el uso y consumo de bience y servicios, instana para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y babrales la ocurencia de emergencias sanitarias, incluído COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de rilegga canitarios.	
									Sept		derivadas	osicion a fa	
									061		por la falt	actores am	
		a,	H		H				Nov	Motat		blentales y	
									Dic		e nutrimentar incluso durante	aborales la	
	-	197	N.						TOTAL		o durante	ocurrencia	

LESP			AP	CR5		T				
B - Pealizar las determina	\$4 - Enviar a la COFEPRIS reporte : brotección contra resigo samitario	33 - Enwar a la COFEPRIS	52 - Etwial a la CO4€PRIS		30 - Envar a la COFLERIS Juderativa, dentificando la			Objetive Especifice	Objetivo	Programa
No field and advertise to the second state of the ellanguage production in revenue constrained can be established unit for invarious with the second research and the second r	Se. Erwar a bi COFE-PRIS reporte sementally annal de los rejultados del regumento de la reumón de Intersectural Intensificació bia war ces a revolución del mos en marcho a fundamento recordo sentiation.	33 - Environ a for CEPMB, rithornee pobre accionnes de capacitación y formento santanto realizado con etabor adores de capacitación y formento santanto realizado con etabor adores de capacitación y formento santanto realizado con etabor adores de capacitación y formento santanto realizado con etabor adores de capacitación y formento santanto realizado con etabor adores de capacitación y formento santanto realizado con etabor adores de capacitación y formento santanto realizado con etabor adores de capacitación y formento santanto realizado con etabor adores de capacitación y formento santanto realizado con etabor adores de capacitación y formento santanto realizado con etabor adores de capacitación y formento santanto realizado con etabor adores de capacitación y formento santanto realizado con etabor adores de capacitación y formento santanto realizado con etabor adores de capacitación y formento santanto realizado con etabor de capacitación y formento de capacitación y formento con etabor de capacitación y formento capacitación y formento capacitación y formento capacitación y formento de capacitación y formento ca	52 - Erwari a la COSERRIS repultation del monitoreo de Brocella app en production lacteus comercializatione in a entidad rederativa	11 - Frivair e la COFRPRIS el padron actual éado de elaboradores y partos de vanta de ameso artesariales appe se conversalizant en la mitoda ficiam et la	89. Envand de CPF15815 el informa de teurien intersectural que quarique el ma de protection de contra resque senda de para a terrior de la Straction de la Francisco en la el tradicionada de principales accordes matemates antiques contra regigios sentames que la deben implemente a medical distribución de la Francisco en la electrica de la deben implemente a medical distribución de la Francisco en la electrica de la deben implemente a medical distribución de la Francisco de la electrica de la defensión de la Francisco de la electrica del electrica del electrica de la electrica de la el		Actividad Execcións	Establecer actividades coordinadas en materia de brucciosis que permitan a ba entidades tederativas orienta acciones de protección contra riesgos sanitados potencialmento pre	Protoger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo do blenes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambiental envergencias sanitarias, instuído COVID-18 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de rilesgos sanitarios.	Fortalecimiento al Siètema Federal Sanitario en materio de protección contra riegos sanitarios.
х						Sept		anitarios p	osiclón a	
						oct		otencialm•	factores an	
1/6						NUV	Metan		nblentales y	
	-					Dic		entes en productos lácteos	les y laboralos la ocurrencla d	
9	-					TOTAL		tos láctoos	ocurrencia	

COS SERVIDORIOS QUE INTERVIEN NE ELABORATIVA SUCCIDICIÓN Y RECEDION DE LOS PREDIDADAS A TRAVES DEL PROMETO LA CABRIANTO DE LA CERTADOR DE LOS MARCINAS DE LOS PREDIDADAS DE LOS PROMETOS DE LOS PREDIDADAS DE LOS

ANEXO 2

## PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

CONCEPTO: ENTIDAD: Protect on centra Pickgrs Sanital os Fortaledition to the largescopiny desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanifarios (Regulados y Francisco Sanifarios y Protección entro de la Residencia de Companyo Sanifarios (Sanifarios Sanifarios Sanifa BY CVEHONING SHA

CONVENIO CLAVE	COPERPIS-CETE-RCS-03-23
Programa	Fortaleclimiento al Sistema Federal Sanitarilo en materia de protección contra desgos sanitarios.

	SP										APC	RS									
- Realization de deberrance	55 - Realizar les arialists del	se Positive los analisis de	53 - Replicat to analysis page	wine reactor bottal	2 - Envier alla COFFPEIS e monitores de la parattatte	y in a survivior of special series of a parameter of special or series and a special or series of the series of th	69 - Privati a ta CUELPRIS Blantas portibilitz Jorgas de	incluyard complete plan.	PROTECTED IN TO CONTRACT	State Spinish Primary 199	the traine of contacto property	Eq. Environ La COS SIRRIS dichas reportories which man	(O-Eduly	transfered on fluorence at	41= Frivial at la COEEPRIS	kû - Erwar a ta co-FEPRIS el reporte promandos pur la entidad tedenativa	55 Envior alla COPERDY, el reporte la consegue de la consegue de la contrata de la consegue de l	to the state of the same	\$6 - E: For a la COFEPRIS		Objetivo Específico
<ol> <li>Bendral Dischalbes de li coll en Cherchin de major mide dat in de me control de primating qualquine qui in eject y l'action modifié, est dat in de la production de la control de la cont</li></ol>	55 - Agalitar has similaria usi munitarsy prison atunni de playa priginturas aurismesa ha meta y Imparmentia establicados	Sel Positive By analysis de Flour Apienica. Plagma, Plagma, data y la ofrava hallon de cospo en agua de para y consuma francia o interme al menta, fore intermedia menta o intermedia me	SE - Realized to a profile a body register sept source of the profile and the	As Conferent estategate the Disease control objetive an discussion has pregon extended all the yearning one again destruction has been minimal to the first on an extensional statement of the discussion and the control of the contro	4-Envier a la COF NAB et intern e anud de los in quadre en la salud de la DOMATON por Livacionne, malcadas par el Rein (d'alia de Profescion calitata brance y malcadas par el Rein (d'alia de Profescion calitata brance y comunicate de la comunic	50 Feval - 10 KO 1695 el informe men cultotte da nationa indicada a las aparencias resolvadas propositiones de las plante potenticadas esta aporto potenticada en la aporto potenticada en la compositione de solventa en descriptores.	er Frant 3 is CPEPAN et apetre de reutrados de la title minacet de las paratretos de la Nurra A(AFE/25)4 (22) que man verado que la 1 Mais et cada una sel se il distribución de de que de des paratretas de destados de desperados de destados de debeta de deb	8) Enviro a la CafeRMS el programa du maistres acoul de clarace pobleticado ación forechamberto de his abbreva de abatica o entre de aqua de programa el programa de abatica de la capacida pobletica de la plantax existente encha entreta entreta entreta en	ali Enver e la CO-EMRS el morme sobre la modinaciones realizadas e la actoridad contespondrente, hapesto e las estados del montóneo de Escal el Cuerdos de espaciones de la contespondre	Acceptable of the Control of the Con	ds desent a la CEPPAR el informende e les not mas avec tralicable a les somités de playas, respecto a les resultados del translation de translation de entres passes par la faction de la la comparte primates de primates de compartes primates de la comparte de la comparte primate primates primates de la comparte primates de la comparte primates	La Elisar d'A CEE PRE el morre mersia de sobre la austerna e les romanes curaciondo que la Camites de Plana, incluyenta i formación acian la cinquest y minos y minos de su construir de camites de camitados de la comite de camitados de cami	63 - Erwar a fa 10/0/00/2015 el reporte de resultados obtenidos del manderes prevadacional de pluyar prentarias de acuerdo a 6 españolas por los fermitinos do esta en la fermida de la composição de la composiçã	42 - Endar a la COE PBIN el informe anual de los impactos en la valad de la bobbe en, por las acopines includidas por el émp Estatel de Endos i sen que la hacidad indicada per el monte en per la el invente en de l'acopine de desperado de l'acopine de desperado de l'acopine de desperado de l'acopine de desperado de l'acopine de l'acopine de la companya del companya del companya de la companya del company	de moia a la COESPRE el enterme mensial sobre la instituciones modicada, a los responsables del abactemento ad aqui en Acabacte, mantante el interior e interior en medicales responsables del postrado del montres del floridos anterior portes del postrado del montres del montres del montres del montres del montres del portes del porte del portes del po	62 - Erwar a la Co-FBPRIS el reporte de resultados colembro del mantares de fluororo, afoemão plomos podicionos y diconos anoltos de nesigiem apra de consistencia de producidos por la pratidad tedesativa.	§) Email als CSEPPE elimporte monitolo promodiados de elestades telapada indicada, continue a los lineimentos pladecidos en a unido o los mandides con introducidos de la partidad del la partidad de la partidad del la partidad de la partidad del la partidad de la partidad d	<ul> <li>Travel as conference international processing including or contribute and account to accompanies.</li> <li>The first as Conference international patients in active account to the major account to the place of the place of</li></ul>	5) - Email a la COPEPHS et prompir la un tratavo de professor de la caldidad del agua de la red de définitionier de algun en la production position in garante de la caldinada per la COLETRIE.	Actividad Especifica	emergental santarisa, includo CCVID-19 y la prestación de servides de salud mediante la regulación, control y prevención de nesgos santación. Proceper a la probleción de ricegos potencialmente prosentes en el agua de uto y consumo humano (Incluyo agua de consumo, para la presenación de alimentos e higione, axid co en agual).
		je:	5	4		-						-				100		2 :		Sept	- allment
			100	10											-					Oct	os e higiene
			100			-									-	-	-			Nov	, asi como
	é		100	ł,		1			19		727	-		2	2	- 5	~	2 :		Dic	para activid:
	ř.		100	100		- 67	ų.					8		2	Ė	4	(9)	8 1		TOTAL	mo para actividades recreativas

IST SPRICED SOUTH SPECIAL OF THE THEORY OF CONDINENT OF SCHEROLD OF STREET OF THE STRE

ANEXO 2

CONCEPTO: ENTIDAD: Fortalect migritude la ejecución y desarrollo del Programa y Proyector Federales de Protección contra Presigos Salixanso (Pregulación y Fignesito Salidation) y Fignesito Salidation y Fisitales innesis une la Fed Nacional de Cabrication (Salidation) (Salidation) de Salidation) (Programa y Proyector Federales de Protección Contractor (Salidation) (Salidation) (Programa y Proyector Federales de Protección Contractor (Protección Contractor (Salidation) (Programa y Proyector Federales de Protección Contractor (Salidation) (Proyector Federales de Protección Contractor (Salidation) (Programa y Proyector Federales de Protección Contractor (Protección Contractor (Salidation) (Proyector Federales de Protección Contractor (Protección BAJA CALIFORNIA SUR

CONVENIO CLAVE: COFFPPIS-CETR-BCS-03-23 Protección contra Riesgos Sanifarios

Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra nesgos sanitarios.

Objetivo Específico	Incrementar el númere de notificaciones de RAM; recibidas por las entidades Fomentar actividades de Formacovigilancia mediante las capacitación constante. Actividad Expeditica	las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que r ión constante. A	ija entidades federativas. Utilizar a la Farmaccolgilancia como herramienta que permita con Dia constante.	is entidade fedenativas. Utilizar a la farmacovigilancia como herramianta que permita conocer el peri don constante.	redensious. Utilizar a la farmacovigilancia como herramienta que permita concer el perfil d
	Activities experimen		Sept	Sept Oct	001
is abjection with se	No.				
59 - Implementacion y	לא - Implementantur y התנוחים פהלמה לה נייומטלה. להל יו לפייה יייה יה גו לה הנוחל				
60 - Elaborar el reputte de seguintiento	: deseguantento				
163 - Beuthau supacitivosories	Orien.				
52 ASESO' AS ERIFE INC	52 Assessor as enifed macoungiller crass Technoromients		7	7 7	
E	Si Congress tradal del l'universitable sur IV				
CR The Late of Superior of	, OI				
A p5 - Continue dustriphy and SAM	JAH WAR				
16 - Partik padionern et reusion nak soral	(rewision mayoutal)				
57 - Alerwiei las o dicitu	51 - Alternaet las solications chilitorias por el CNFC				
68 - Elaborar repurte heat de actividade	ral de actividades				
Dayrigsa Minibaro y - 46	en la	the strength of the strength o	the first period of the control for the control first and the control for the	and the desired of the desired of the desired of the second of the secon	in an general de acuerdo, do Troomortio y nei ocupanto la Perri e en

,			AP	CRS					4	
poblacion de nesgos anifar e	Realizar asatas de se	Hodran el muestros	73 - Replizar vertas de v	Wi Realizat zottas de ve Hodiados relacionados.	Condiciones as its ar	inglementa de venta autóna Haliny Visitas de venta autóna Isoblación de resignos antor o			Objetivo	Programa
a publicuar de recypos suntar ex	Application of the control of the co	ins Realizated materials on productors certificate para deformational de Condiderot en Rassios, Mandaros y Puritio de versa ou uniter la sensión de activate la contractiva de contractiva	The Realizer vertex one exhibition or exhibition enter the defined a set fixer y beyond do production farther (26) PATS y Maria (18) parts to second our exhibition can be an indicated to second our exhibition mentor, after the protection of the realizer and maria enterior and maria enterior and an exhibition of the protection of the realizer and an exhibition of the realizer and an exhibition of the realizer and the realizer an	Wildestein entas de verticadates santatas en entidos inos consensan a conectados entidas e para conocer los contros en antigos, de los asable an entaria elemento entendos entendos abronoses, de ocurrente se untregendo poblecimientes.	The final data with the without entertable and executed and a substance with a position than a suppleted by NEC or proof of the Model of the control of the soluble control of the Model of the soluble control of the Model of the soluble control of the soluble control of the Model of the soluble control of the solution of the soluble control of the solution of th	miny ferromate of indigents and explainments of control to a production yet notes according to recognize according to the production of th	Supple Su	Ambiliar Erroriis	Procegor à 1) pobbaión poetro risegos a la salud provocados por el uso y consumo de Nence y servicios, Insumos para la salud, así como por su españcido a fectores ambientales y laborales la ocurrencia de comognicias antiantos, incluido COVID-19 la processiona de salud mediante la regulación, control y prevención do ricegos antitarios.  Primiente incres explicatos a taxoniciados en Necesos de salud mediante la regulación, control y prevención do ricegos antitarios.	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanltario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
L			-	9,		7	263		lción a fa	
	5		5.	ÌĐ.	=	3	91		we salab	
B			2	30	e.	ğ	Nov	Metas	blentales y	
			8	3	-	2	Dic		laborales la	
			36	2		3	70TAL		осипто	

COMMENDENCES QUE INTERNIMENTALIA MASCANCION DE COMPON VECEDORO DE COMPONDA FINADAS DE LOCALIDADE LA CALIFORMA MASCANCIA DE CALACADA SE LOCALIDADE LA CALACADA SE

Furtaleumiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección com la Pregos Samianos (Regulación y Fumerito Secular col y Funtaleumiento de la Produción de la Produción de Protección de Produción de Protección BAJA CALIFORNIA SUP

ENTIDAD:

CONVENIO CLAVE: COFERRIS-CETR-BCS-03-21 Piotes clonicontro Ricagos Sanifarios.

PROGRAMA: CONCEPTO:

Objetivo Objetivo Especifico	Parteget a la población contra riesgas à la sulud provecados por el usa y consumo de alconen y recruicos, haumas sacra la salud, así como por su exposición a factores amble emergencias santarias, indusido COVID-19 y la prestación de servicios de sulta mediante la regulación, control y prevención de riesgos santarios. Implementar mecantemas de cooldinación en materia de ellución, capacitación, suparcitación, enlentados a fortalecer la tendición de cuentas, promover la integritación discretionales y/o de corregión y dar criteza sobre la correcta ejecución de los processa de regulación, control y fomento antitario.	osición a :	betores am		ntales y laborales la ocurrenció de dad en el sorvicio público, prevenír	lico, pre
	2 and 1.00 a			Metas		
	Activided Expecifica	Sept	Oct	Nov	Dic.	TOTAL
Z - Susgement of laced	7 - Securio de originació expensable de la reglesio da como seguente de los actividades de la Estatega Nacional de Recinicionem en el Salento Formal Securio.					
78 South last dealers	78. Specific facetralogic Navisual de Base Cabucta, so el Salsi a expred Scattara co. Le autoritate estables care specific facilités le	000				
Au paro darla Estrutrigia l	20. Discription for what do the exception of the following second section be authorized as extended by exception of a					
ha - Haberal y dihanda un Nacional de Baen Scinerio	biz filotori y distribi pri medica efectivito y hatos ha ripito des sixo que el yetos riquidade centiga los rincarretros nafarios social del Post del rigori de la composita de baero detendo escel Saterio Ferrior Santario.	4		40.	4	
de la COPERTO DE LA PERTO DEL PERTO DEL PERTO DE LA PERTO DEL PERTO DEL PERTO DE LA PERTO DEL PERTO DEL PERTO DEL PERTO DE LA PERTO DE LA PERTO DE LA PERTO DEL PERTO DE	6) is taltion matematic, to cubbracellic, motern to province de accelhancel concentrator, presidence on ameno de accelhance de accelhance de concentrator de accelhance de	9			787	300
82 - Elicourar jircapartado específicas de la Estrategi	Ke a Microst est constants extracting de debuis a astituture d'entre de las atons acts de las APC fos destinados des a concer el post de est de la Partiere de la Concerna del Concerna de la Concerna de la Concerna del Concerna de la Concerna del Concerna del Concerna de la Concerna de la Concerna del Concerna del Concerna de la Concerna de la Concerna de la Concerna de la Concerna del Concerna de la Concerna de la Concerna del Concerna de la Concerna del Concerna de la Concerna de la Concerna de la Concerna del	16	:97	.v	4	ý.
d\$ - Acteditor to Participation and personal del Associate con las actividades estas que interviene	ds in a participation and personal bed APC PS on to exponentiations sobre for processor or Affective in a verticipation on the contract profile of the section of the action of the profile of the section of the action of the profile of the section of the action of the profile of the section of the action of the profile of the section of the action of the profile of the section of the action of the profile of the section of			-		-
<ul> <li>Participar en el Plan A</li> </ul>	Participar on el Plan Nacional de Supervisión y Vigilancia Tucasia					
AP realizars total de ventros i	85 - Plan rover to incode, accomentation and continuous accommendation of the second o			11		
	96 - Flatariar y publicar en el periodopo altitud de la restriad se le intra el Procesi mento para la Replacación de Visico De Venteuros) con Velteropatación y el color moltobo com la r					
87 Replicar violas de verd	87. Replican visitas de verticación cum vide grapación en los establecimientos maticados en el programa anual de verticación, acuade a las ospacidades de los cidos de verticación.	100	940	1969	100	OHE
88 - Reportar ventas de ver	99 - Parportan aschas de arentención en entendency abación en los es nobleculmentos malicados en el propiatas an uni de venificación				-	
89 - Instalat y poner en fui	89 - Instalary point on his comments salar malitarical inches que contendo con cama do de a decigalección para timb de al estado reculationes que contendo de contendo de adecidad para timb de al estado reculationes que contendo de con	i	-0			E.
M - Est-blacer on centre a	of Established understood control princhestrophic of treatment of the end of the very publications resultanteed in less verificaciones and analytical transfer residual trade of the very publications and transfer residual trade of the very publication of the very publica	E		-	A.	÷
The second second second second	\$1.50 pages a bit prepared which pages and share on modern the properties of a storegoing the commendation and appropriate on the second properties of the second propertie			,		Li,
ALL CADING THE PARTY OF SOME		=			×	ě
97 - Abilitati das princis.	Size and the designation of the second secon	-			Ŧ	9
97 - Abalitat ales petrons 97 - Abalitat ales petrons	Size analysis is be promoted vest directorable to the feeding of the relationate conspicuous mendions constituted by the constitution with be made to the constitution of the feeding of the promote the promote the promote the feeding of the feedin					

TICK MANTORIA PUBLICOS QUE INTERRIAMA SUA DESCROTAN MEGERCIONA RECEPCION DE LOS PECUPAS DE DRAMOS A TRAFES DE MANTORIA SUA DESCROTACIÓN DA SUA DESCROTACIÓN DE LA MANTORIA SUA DESCRITA DE LA MANTORIA DE SANTORIA SUA DESCRITA DE LA MANTORIA DE SANTORIA SUA DESCRITA DE LA MANTORIA DEL LA MANTORIA DE LA MANTORIA DEL LA MANTORIA DE LA MANTORIA DEL LA MANTORIA DE LA MANTORIA DEL LA MANTORIA DELLA MANTORIA DEL

CONCEPTO: ENTIDAD:

BYLY CYTHOUND PAR

Fortalizam iento de la ejecuzión y desarrollo del Proyenna y Proyectos Federales de Protección cuntra Siesgos Sentalios (Fegulasión y Extremis sentalica de 150 defendacións de National de Contractor de Carlos de Contractor de Salad Publica).

Protection contra Riesgus Sanifarius

CONVENIO CLAVE: PROGRAMA: COFEPPIS-CETR-BCS-C3-23

Objetivo Específico — Decarrollar, Implementar y/o rottaneer nos servessan as a camuna en el acumun en el acu
The state of the s
Department of the definition of the control of the
ON CARGOO IN DIGHT CHARACT CHARACT CHARACT CARGOO C
or a first instance of faultury unitaria. In manifestation of a California Misson, Materials (Misson, Materials California) of the California of the Califor
BUT COME ENGREY OF DETAILED A CHARLE OF THE PROPERTY OF THE PR
GC Detrom a present a statute intercept SG.
The charge makes a separate party to restate the charge of
Figure 1. Dianear or restratour at the Polyment Society
CR 1005. Crisis revised you and published to information or accommendation to support the property of the support to the suppo
PDEA Eappar Cornact and Suit
128 - Establishment of the following the following the following the College (AIC) copacitor of temperatory and the options of AIC
179 - Established & Profitosologia para da alemento de Accident Correctivos y de Nesera.
Tion Established in restaurably a pate of country the Salidate Mar Curl It many.
III deservi exidencia de hetromar estad triulir de la 2008 especto el desarrollo, implementación, manteninjeño y la forblecimienta del Salcino de ación de la seladad in deservición especto el desarrollo, implementación, manteninjeño y la forblecimienta del Salcino de ación de la seladad in del seladad in
II). Cestionary on unicipality in centificado: accediado por cualquier entidad accediado invespecto a la Norma (50 900) 20/5 una visita numbrim de rigido caró entidad in

186

ANEXO 2

# PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

PROGRAMA: CONCEPTO: ENTIDAD: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Pio Laporatorios (Laboratorio Estata) de Salud Publica; BALIA CALIFORNIA SUP

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-BCS-03-23 Profession contra Riesgus Saniturios

Actividad Especifica	Actividad Especifica	Actividad Especifica	Actividad Especifica	Actividad Especifica	Actividad Especifica	Actividad Especifica Metas
Actividad Especifica  (III.: Respectar bis proceedary proceedance according describes the specific describes proceeding to the second of the formation of the second of the formation of the second of	Actividad Especifica Kriek spacido la Información y Comunicación Unicumentoso	Actividad Especifica Kanik spac distal información y Consumeurion Unik stratistica	Actividad Especifica  Supt  Supt  Unit Childright  Contained on the Contai		Stops	1465
Actividad Espedica  Re- Reportar los provestos y procesiones dos utilizados de tectoris quaz de la Información y Comunicación  IB - Reportar las ablicaciones y bases de claso, en come su force o ladidad  IB - Reportar la redicionada con la Identificación de señacias. (C.	Specifica Contunicación	Specifica Contunication		1968	1968	Supt Oct Nov
			Soupe			Oct Nov

100	T/F	APCR	100	i i -			0-		
Desarroflar y promo	Select Search Landers - e-21	of - Retrain la coderica de de respectable la fujo con	contai con la evider	25 - Notifical flus exertios			Objetiva Especifica	objetivo	Programa
Desarrollat y promove instrumentation de General Connect this de relation of the control of the	Use Empar middrey menospally aproad diplatemostri y exprisor del principlentose sanotarios.	El Remain la exidencia de la estanciam de los maumes y materiales requendos para la efensión de emergencias amitanas, no loyendo equipas de 200 m y of per anotam en la remaina de emergencia de la finación de la finac	Contral con la evidencia del personal desde nivel Juliodiccian di al Estatal (boden de brigadista), cubscilado de francia demina , proche a francia in consperid in describir de evinetimentas de nuestras competiencias	27 - Notificial his restriction the entripy constrained de moneta introduction, independent entripy de fai resignatura		Actividud Especifica	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia do desastres naturales, brotes por enformedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o expedición a etros agentes, a través de acciones de control sanitario.	Prateger a la población contra riesges a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, incumos para la salud, así como por su expedición a factorea ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarios.	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
3	^			100	Sept		des infect	asición e	
- Ville	-			61.8	oct		:losas y/o e	dectores an	
		=	=	1000	Nov	Metas	mergentes.	nblentales y	
<del>1</del> 0	2			141	Dic		ep sotuene	laborales ia	
3,00	ř.		- A	10.6	TOTAL		concentraci	ocurrencia	

TOS SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVIENS EN LA ELANGANICIA, SOSCIPICION POCERCIÓN DE LOS RECUPSOS ATTURDOS A TRAPÉS DE TRACE, NOS LINEANEMOS EN CACUPIANDA SUA DESENVA NO DETARACIO PROPERTO A LOS FARECCIONOS PER LA CALUMANDA SUA DESENVA CACUPIANDA SUA DESENVA CONTROLO PROPERTO DE LA CACUPIANDA SUA DESENVA CACUPIANDA SUA DE CACUPIANDA SUA DESENVA CACUPIANDA SUA DE CACUPIANDA SUA DECENCA SUA DECENO

PROGRAMA: CONCEPTO: ENTIDAD: Protocoun contra Riesajos Saisifar es-Futalisamentu de la gesusian y desanullu del Piogrania y Popestos Federales de Piotección contra Piesgus Salmonas Progues y manerias son formante ne la Pios Nasional de Laboratorio Scalon de Salon Publicaj RATA CYFIND BYAR

CONVENIO CLAVE: COFFDRIS-CETR-BCS-03-25

									AP	CRS													
with a property of the second section	Conforme with limitation time study cop-	del Accerdo de Coordinado	te Monthly of the Property of	41 - Remitti birqestalinen	or for the allequends therest	32 Ton or copacitacion es	158 - Resintur mensaalmens	137-19valgar by not house	thrumos brundow moter on highwork of	135 - Tonjar capacitacion el	(34) Rimite el riparte del afore establecie petro que manejor e establecie oftene da septica (33) conferencia los limetamento	no camplan or landries	152 - Yunkar dabadıkatırın el	ES: - Remain el l'stado de le	150 - Cumplic con la evalua	1995 Apoyar en el mero de	Office of the welcome.	CONTRACTOR PROPERTY	A UBCESSERED PRINT 195		Objetivo Especifico	Objetivo	
43 - Internal terrestration no de tota a tota de parel sea a dad conforme a las finacionentas	As Perment internation estably osculte teamwent in ternato PEF table to review and enterior de resoluciones to ade trappide individual is problem enterior enterior establication.	64 finds lib redications de salutions de adoutoirs de recei expensa n'ambres detinado para carla solicitad de autorizaciones e Homa e de las all'arena escana ana 1 februario de Contamación para el ejercició de recipil ades augentes.	100 at cut au form en enderwold judde op a se et en op nier a problet de cherdo la saketad de mentación en la abora ha la durante a en	in Herman Emericalmente el reporte de estáble (enerato de discour medica que se encuentre poperado, o doucarado por salis, de la estada caración a April de April (en estada caración de April (en estada caración)).	<ul> <li>Propursing timestrainmente el fistado y el dictamente curtas de venticanien en turnado PDE, presio a la enforma de la fisecció amitura de activa ministrator y obtenidos curtamentes de curta de curtamente de curtam</li></ul>	39 Tumer capacitation of material de servicios de palad lateratema la softward de provinción indicada en los fineamientos	1881 - Remitter mensaulmente et reserre de Nordeueronne de Autoritationes de Uso Hidro de Connabio	1877- Small part bet month exercises also Authorities confedence on Cultivates emissions get to COMERTIES.	(8) Peaked for yet facilities or continued can of high lends do rentración establicado por la CONERES, en materia de escuentamente, provincia y cual invastración defendada, desperado por la CONERES, en materia de escuentamente, provincia y cual invastración del provincia de la CONERES.	85 - Tomas capacitación en materia de estudedacentes y ficial cúrcipicos y sustancias quinicas, atendendo la sobieto de información inacida en ballina de estudedacentes y ficial cura como que en como como como como como como como com	(ide-dignote dispose del eformation ordere de toda la vista de verticeori antique realizada, tento a federa del internada como de vista de terres de tento de toda de la como de como de vista de la como de tento	(8) ACCORÓN hall-berous sortanas de harracins firespectos. Botales y estadas inscritos execuedos a consejo ultano de funcionado de notes ou y cantad de plana sanciase con los camplas varias entra de consejo facilitados por la Consejo federal para la America Conta Recigio Santin de	82 - Junior Cabactes un en maiene de Licentus, Sentanas de Inuarios para la Saludy Selud Ambiental, alendienda la calicitud de Inturnación (nuicada en los licentientes).	18 - Report el l'atudo de l'envius se intrius vigor des expeditats et el arretto de su compadencia autorine a les frigaristendes	180 - Cumplic con la evaluación del desembero del personal sina quado de lealizar el apoyo en la validación documental conforme a los frosances dos contratos.	1995 Apayar en el overe de fluje en el SIPATS, de overten motorio en les havarenentes	CR - Apply with the substance discurrented yelloboral to Credit on Evidence with time a local browness for	受力・Turney copyrights on the production de this part (東京党)	QN: Turtul consentración en materia de validada um disculvim dat a tel delmos la sutrocual de instamación via los limbros entra	Actividad Especifica	Controlar la revisión de requisitos documentales, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y opecación de órdenes de visitas de varificación, de conharmidad con lo previsto en el articulo 3, fracción de Regiamento de la Comisión Federal para la Protección contra Rivegos Sanitarios.	Proteger a la población contra riocgos a la salud provocados por el uso y consumo de alenos y servicios, incumos para la salud, sel como por su expedición a factores amblent emergancias santiarias, incluido COVID-18 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riosgos santiarios.	
				-			ì	90	7	Ų,		8				440	1960			Sept	, de conf	paiclon a	
		10						V0.0	E(8))			90				2.1	e e e			9	atmidad co	actores an	
	-	1		U			11	1000	0.0000			300				110,4	Odle		20000	Motas	n lo pravist	nblentales	
		ŧ						100	3064			190				184	900			DK	a en el artici	ales y laboralos la ocurrencia de	
	-	ų		s			,	500	0.0000			8				10.8	65.0			TOTAL	ulio 3, fracció	ocurrencia	

ERNAMBRIOS QUE INTERMENTA DA ENBOANCIOLENSCHEGON PRECEDIOD E LOS PECUPACIÓN DE LOS P

CONCEPTO: ENTIDAD:

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

RINS VINEDHITA'S VAN

Protección contra Riesgos Sanitarios Fortalizazionio de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protectión cantra Presigos Santanos (Regulação y Homento Santanos); Fortal europeo. La obactión de Santanos (Santanos); Fortal europeo. La obactión de Santanos (Santanos); Fortal europeo.

CONVENIO CLAVE: PROGRAMA:

COFEPPIS-CETR-BCS-03-23

POR "LA SECRETARÍA"

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PEREZ

LESP

6) i Cuntili del la actodades relacionata cun el tartalecimenta fección competencia fección el ambi de informende espata franta artifició a carda o la mandio de cun francementos deciscos admisións a los 1858.

itemer sigentics has condition we bajo has cooked for of unjoidade Autorization conto a Eathor

Amplies of manus amblition mechanics is installed and the median of the

Actividad Especifica

Objetivo Especifico

Proteger a la población contra ritegos a la salud prevocados por el uso y consumo de blenes y servicios, incumos para la salud, así como por su esposición a factoros ambientales y laborales hocumentes entegos canitarios.

Fortalecimiento de la espacidad analitica conforme a los requerimientos establecidos por la Cemidián do Evidencia y Manejo de Diesgos (CEMAR) y la Comidián do Operación Santario (COS), responsables de la programas de vigilancia canilarie, así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercoro Autorizado (TA).

Sopt

000

Nov

Š.

TOTAL

POR "LA ENTIDAD"

SOHEDAND DE BAJA CALPORNIA SUM DEBEMAN DAR CONDIDIMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AISTRAÍDE A INFRIDE DE DEL MESENTE COMPENIO DE LOS NECUESTOS DIORIGIDOS A IMANES DEL MESENTE COMPENIO DE LOS NECEDIADOS SEMBIDORES PUBBLICAS A COMPENIOS DE MAINANTES DE MAINTES DE LOS NECEDIADOS SEMBIDORES PUBBLICAS DEL MESENTE COMPENIO DE LOS NECEDIADOS SEMBIDORES PUBBLICAS DE LOS NECEDIADOS DEL MESENTE COMPENIO DE LOS NECEDIADOS SENSOUNDERS ELV IVO DEL ESTADO LISTE.

AUGO JOB CONVINCE SPECIFIC EN NATIFIC DE CONSELVENT DE RECURSOS ENFERENCES COTE L'AMENTES SABRESSES ANA REPRESENTATION DE SECURITION DE PROGRAMMENT DE L'AMENTES DE L'AMENTES

2 ×

HOUA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO Z DEL CONVENIO ES-FECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERRIQ DE DE PECUESCES FORMA QUE CORRESPONDE AL ANEXO Z DEL CONVENIO ES-FECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERRIQ DE DE PECUESCES FORMADOS DE RESULAS SANTIADES. ASÍ CONVENIO ES POR CONTRA DES ANEXOS EN DES ANOTAS DE PROFECCIÓN CONTRA RESULAS SANTIADES. A PORTA LA REDIGINACIÓN DEL ESTADOCIDADES QUE CELEBRAN POR UNA PARIE EL DES CUENTA DE PROFECCIÓN CONTRA RESULAS SANTIADES. A PORTA CUENTA DE CENTRA DE PROFECCIÓN CONTRA RESULAS SANTIADES. A PORTA CUENTA DE CENTRA DE PROFECCIÓN CONTRA RESULAS SANTIADES. A PORTA CUENTA DE CONTRA DE PROFECCIÓN CONTRA RESULAS SANTIADES. A PORTA CONTRA RESULAS SANTIADES. A PORTA CONTRA DE PROFECCIÓN CONTRA RESULAS SANTIADOS A PORTA CONTRA DE PROFECCIÓN CONTRA RESULAS SANTIADOS. A PORTA CONTRA DE PROFECCIÓN CONTRA RESULAS SANTIADOS A PORTA CONTRA DE PROFECCIÓN CONTRA RESULAS SANTIADOS. A PORTA CONTRA DE PROFECCIÓN CONTRA RESULAS SANTIADOS A PORTA CONTRA DE PROFECCIÓN CONTRA RESULAS SANTIADOS. A PORTA CONTRA DE PROFECCIÓN CONTRA DE PROFECCIÓN CONTRA DE PORTA CONTRA DE PROFECCIÓN CONTRA RESULAS SANTIADOS. A PORTA CONTRA DE PORTA DE PROFECCIÓN CONTRA DE PORTA DE P

DIS SERVISIONES PUBLICOS QUE INTERVISIEN EN LA ELABORACIÓN. SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECUPSOS O LORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIPERIÓN DE LOS SERVISIONES DEL SANDES DEL PRESENTA DE LOS SERVISIONES DEL PRESENTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIPERIÓN DE LOS SERVISIONES DEL PRESENTA DE CONVENIO DE CONTROL DE CONTROL

## PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

CONCEPTO: ENTIDAD:

BAUA CALIFORNIA SUR

COFEPRIS-CETR-BCS-03-23 Protection contra Riesgos Sanitarios

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

CONVENIO CLAVE:

Fortaleumento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección cuntra Presgos Santianos (Regulación y Estimento Santianos) y botralectrimento de la Pert Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estata) de Salud Pública;

CONCEPTO:

ANEXO J AVANCE FINANCIERO 2023

Y & & &

POR "LA SECRETARIA"

						Fortakeckniente al Sistema Federal Santtario en materia de protección contra riesgos santtarios							Programa	
fortilecimiento de la tapacidad analítica conterme a los responsables establecido por la Comisión de Podencia y Aurejo de diesgos (CELLAS) y la Comisión de Podencia y Aurejo de responsables de los programas de vigilancia accitaria el como responsables de los programas de vigilancia accitaria el como responsables de los programas de vigilancia accitaria el como responsables de los programas de vigilancia accitaria, el como responsables de la como res	Contribute la restitión de requisitas descripantiste, atmótico de restolacione de indicitudes de indicitución y apreción de erabeira de visitas de verificación, de conferendad des la permise an el articulo 3. Inteccho 1, del Emplaturario de la Connación Endesal para la Protección contra Diregos (Antalias).	Implementar la estrategia base derivado de la nueva gobernanza en materia se Tecnologias de la Información, Comunicación y Seguridad Informatica	Censerollar, implementar y/o fortalecer les Sittemas de Cetión de la Calidad en el Sistema l'imbred Sanitario con base en la horma DO 90012016.	перабители пеналогием од соогдаласки од полита на единаси, сарасиласки, пирембик у учеснабале, киеласие на бегабесет вы утибасно е семпац, потосут выпераба ез из екскор болос, речено веля автембака у бек ветитерабо у да секта вывор вы сентова мерособо на на ресегна од перанаски, солут у чемпона межда на ресестова на на ресегна од перанаски, солут у чемпона межда, межда на ресегна од перанаски, солут у чемпона межда, межда на ресегна од перанаски, солут у чемпона межда на ресегна на перанаски, солут у перанаски, солут у на перанаски, со	Establecer activitates coordinadas en materia de bruceleria que perman e las entidades federalhes orientas excisones de presección contas riagos sanitarios potencialmente persentes en preductes tactores.	A	Replages a la sedicione de riangos potancialmente presentes en el aque de une y concurro terrete (finchys agus de concurro, para la preparation de abnumente e niglenos, ani como para actividades recessificación apai.	Disminute riverges sanitaries a traves de la vigilancia bassala en riespes-	Mantener ha acciones de control sanitario mediante la formitacion de alimentas (cal y hurbas de 11go y maid para la prevención de enferencias de 11go y maid para la prevención de enferencias de formitadas per la filta de nutrimentos, incluse automa las emergencias sanitarias (COVID-19).	jus atencies operium, organizas y elaboratica a los contros de menigorias santiantes ao marcia de destates notarios, intera par- estemendos infecciosas y comungantes, portor de comunitación natal, precionas acoccas a la sinciano de la situal porterestado y esposición a otras agentas, a traves de acciones de control sentantes.	Changill las Semantines del Impreso Marcine de Sociales de Madagos (Biothes, Celegrape de La Madagos (Biothes, Celegrape de La Marcine) actività de Intra de sessione y el resublicitarion de un Settema de Arta Teropisso de Semantinessa Alpian mocione (Marcine) albajo con front de Divinción e La Madagos permitivos de manera de La Madagos (Marcine) de moducco de madagos depositivos, tendrimos a enfort el consumo de moducco del Andrea continuenciam.	Mantener las acciones de control aavitario que garantican la hoculdad de los alimentos incluso durante las emergencias canitarias (COVID-19).	Objethes Especifico	
													AUTORIZADO	
													L SINI DOVEDBANDS 31.006MI	
													COMPROBATE (MES 2)	
													Component (component and	ньозия
													COMPROBITE SUPPORTE SUPPORTE COMPROBADO COMPROBADO COMPROBADO COMPROBADO PARS S) (MES S)	
													S STIMUS COMPROBATION THROUGH	A.
													tungant compagabo	
													жен жен	
													OBSERVACIONES	

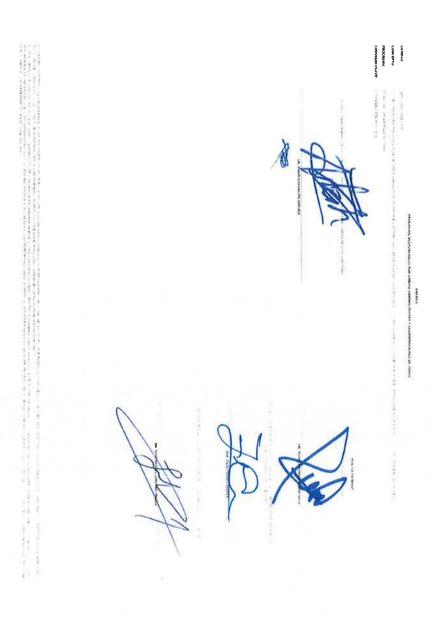
191

ENTRAD: CONCEPTO: PROGRAMA:

Y A Fo

Tops for more false.	Article Course & D. Colombia Medicine and inches & No. Colombia Colombia (Colombia) (Colombia Colombia	distantials is promised in graphical membranishm, emblos in andications in another in an another in the second of	And to present an application control processing of the control proces	interest of the control of the contr		Personal program of make the or maps placed between passive and upon a second state of the personal second program of the personal second personal second sec	the state of magnitude of the control of the state of the	demonstrate in terresco, de present entre des destantes de destantes de destantes (de la presenta de principa des de presenta de debutación de la presenta para la base de contraction de terresco de debutación de la presenta de la presenta de destantes de la presenta de la presenta de del presenta del presenta de la presenta de del presenta de la presenta del presenta	Out plenting spraces, regardant of themselves is to content to the sprace of the sprac	Compale had been constructed and designation, work control in the designation of the control of	el persone (el proposo se caró el cueltre una persolyce o la hucanad de la primario de la lace després la computación constato (1994).	Page 1	CONVILHO CLAVE
V IX	CERNIC	COR ,	COLPS		CEMAR				606		COS y rights	ļ	
			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						1 1 1		1	-	
	econe	14	2 -				cors:					A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	
	E G											Commission	
						COLPI							
1		ou.	***			m			OS 1 CF		crs.	[]]]],	
1/2		H			12	Ĭ.					梢	Î	
1	COMM			CEAT	ac		- const					-	
	1						Į.					İ	





The state of the s

y pts

Approximation Department of the property of th	The same of the sa	Control   Land   Control   Land   L	Service of the control of the contro
Table 1 to the second of the s		The state of the s	
	11111 11111		
	í	er (e. de la come de l	100 mm (400 mm)
	1973 A 1974 A 1974 A		
A company of the property of t	2 0 0	And the state of t	New print of the control of
	1127		
		en principalitati de la companya del companya de la companya del companya de la companya del la companya de la	There are no all the first results
	101		

Roberth control of the control of the property projects in the design of the control of the cont

CATÁLUCO DE INSUM

\$ \$ 2

	Address of the Control of the Contro	The state of the s	
	- Particular Application		
and the second of the second o	Name (		

ANEXO S CATÁLOGO DE INSUMOS Y PF D

Objection Department of the processor of	al tala dimensi votas kapon la sempo si a sospera (COO)	Parties
A. Colombia		
	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	

MTDAD: FALE CALLEGRIA CAR

CONCEPTO: Facilitation menoral is consistent described by the content of the process of the content 
CATALDGO DE INSUM

YAR

CHARLESTER	Control of the last of the las	The state of the s	The state of the s
Anticome pages (Plan	Clares de quel ma	Purchase Application	Parks
	Particular control of the control of	(a) The contract of the con	

Y 1 & D

	Statement of the control of the cont
And the second s	
The state of the s	
	The second secon

CATALOGO DE DISUMO

4 1 2

Coparine Cop
periodial segundre
Complete Control (1997) King Mary Marine (1997) And Control (1997) And
74
-
- Tables
But worked aspec Para
Community Commun

CATALOGO DE INSUMO

y D & D

	The first state of the state of	Accidence expensions	Pringeria Princerson of colors by the Princers of the Market of the Princers of the Market of the Princers of	
The second control of	The state of the s	Parking a consciption	ing diapak berjama Remanda diapana pendahan seberapak diapah diapah diapangan berjampan diapa Remanda diapangan berjampan diapangan diapangan (sepanjan pendahan) mener	
		}		

YPFS

11	pariole mante d'abbane de met antice de mante de frança de specie Sangos demandes. Particulos de parioles compaños para la banda particular por el mai particular de Nobello de Sangos.		
*	odi lay   heppamila) din Propi maj brenkure dit deklard og Makados Til Har er	obech ledvorelede (to fizo de roetor), de tren er coordey el explijer en de	
derivate squares a	lance de purindo	Bullida properiile e	(News)
	The second secon	The control of the co	

Y P & D

Colores Especiales Al linearing expeciation	Complete the comments of Programs in comments for	de l'entré de très un brondre de l'entré par l'entre par les parties de l'entrès y d'entrés l'entre par que l'entrés de l'entrés y d'entrés l'entres de l'entrés d	Compliation where all frequency is provided by the contract of
As involved required by a	Steen in parties	Transfer expenditure	
A state of the sta	To the latest management of the statest mana		
	The second section of the second seco	The last that is the object to the property of	

ANEXO S CATÁLOGO DE INSUMOS

> -

4 D & D

	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1
and the second of the second o	The control of the co
The second secon	

e sake vidi statina Shir. Es idean perto un la secución y de ainsidis qui insprimary hages de redecades de index, sen contra favojos vantanos (extendes con queto la propio vantanos.

CATALOGO DE INSUMO

Y B F

	The state of the s
The control of the co	Committee of the commit
of the control of the	
	on the coldinate (agreement) and (international coldinate and international coldinates and in
Administration of the control of the	The property of the property o
The property of the control of the c	which is should be supplied to the supplied of the supplied to
A company of the comp	The state of the s
	A description of the control of a point.  Control of the control o

CATALOGO DE INSUM

and the same of th	Clares de partiga	Clause de purides	Parallel .
the figure of the ending of the state of the			the second state of the se
The second secon	1131		
	257	THE RESERVE AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	The product problem of the product o
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	111		
And the state of t		The state of the s	
eren i jalija kaj la 18. k. k. n. sajk Ven la 18. garan - K. jalija kaj ren sis			
And the second of the second o	0.00		AND THE RESIDENCE OF THE PARTY
	1921 194		en e
	100	NATION OF CONTROL OT CONTROL OF C	
	111		
	1911		
	15		

Y DE Y

Opposite Dank Street		tradition to produce an experience of the contract of the contract of the contract of the contract of the project of the contract of the contr	
and desired super files	Character parameter	in Parista Hamilton	and the state of t
The state of the s	100	minus (Commission Management (Commission Commission Com	Contract of the first point of the first of
	11111		
The second secon			The second secon
	1		the state of the s
	1 1 5	Address of the phone or more of the common with the common control of the common control of the common comm	
The Kennis of the state of the	To the Carlo		

ADD. Red Explicit States under de l'experimentation de l'experiment de l'exper

ANEXO S CATÁLOGO DE INSUMOS



Separate Sep
in makala ja filika ang kajang pangkan pangkan Kalanda ang kajang kajang pangkan pangk
Section of the sectio

4 # \$ 2

	, ×63							
		er (decade (deschreigen eine	The late of the la	A Service Broads	Annual squares	Operation Co.	n news	Paper
2 K [ ] 2		12	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	90.00	Common market	recommenda afron	Protoger a la patrio	Redalmenteel
		The second secon	The control of the co	The part of the second	hands reportly.	الجمعان الحاملة بعارا بحمان الديمة الديمة المراب الإنجاد الديمة المراب الإنجاب الإنجاب المراب	en toda velho spraje produce and data b total bearifand (and produce bod) in the spraje is the same in the serv	fordalmente at a hisman fordand bookings on militaria be finder code (confide la sign a footbase).
		The second section of the second seco		THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	Philos	mel de propresse de las medicamentes fementas el hegados de formación glas de medicado la capacida des producta	Properties de section of the section	

A manifest property of the control o	Applicate amortine	Chiprini Rapirifica Probpet a la pas	American Construction part	Total Control of the
The control of the co	the second secon	Freign I by Disco in rups potentians of prototors of against any common to a bridge space to community represents a familiar traject, all compared to be a familiar traject, all compared to be a familiar to be a familiar traject.	estable some fespes also add provent and pare of the yesterman on borns of province anymous provinced to some particular on the	
		er fryns y di rows par i nils dada menerikai i megada	To provide the restriction is a second or medical provided by provided the provided of the second control of the provided by the restriction of the provided by the provided b	

CONCEPTO: Lattalection and to the devication and department of the personal control to the personal co

SARA LANGUARA DECLETA NA CARRAGA LA CARRAGA CARRAGA CARRAGA CARRAGA CARRAGA CARRAGA CARRAGA CARRAGA CARRAGA CA

ATALOGO DE INSUMOS

y of g

1 1	Produger a la part	Anderstein den eine der den de generatie de state de stat	and some and any other states of the states
-	Newspaper of Se	Temperatural Company of the Second Sec	prifile repriéd à la mais rente d'amorte discussi et la many giord met une à raint de proposa.
Aired spectru	Character on particular	Parlies aspective	
e service excellent and an ex-	[		
j.	0711 1211 1211	The second secon	
Accessed to the second		The product of the pr	And the second s
No. of the Control of	14 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	A production of the control of the c	Charles of the second of the s
and the second of the second	11	man and complete an expensive for the control of th	The second secon
Chick County of the	1	Through a group the properties of company that the properties of t	Company of the contract of the
The state of the s	111		

EMIDAD: (CASCA) POR DESIGNABLE

CONCEPTO: France many such a required gray departed and Proplating y Proper to probability department of the property of the p

CATÁLOGO DE INSUMOS

y p & 2

Action transfer  Action		Administrative desiration and the second state of the second state
	12411221 148721	
	111121 1211121 12111111	
The second of th	11/2	
	High Lands	

A SECURITARIA SEE TRANSPORTED IN DECASE IN DESCRIPTOR PROPERTY PROPOSITOR OF THE PROPOSITION CONTRACTOR SECURITARIA DECASE SECURITARIA TRANSPORTED FOR A SECURITARIA SECURITARIA

ANEXO S CATÁLOGO DE INSUMOS y & & D

9))*	Industry of public		est entended y Constant to a complete an expertal activist, so that \$2000 by the protection as about the stand protects by reported a so that y procedure to frequency and the second procedure.
Charles Baschins	artemeter street	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	where the second second is the second and the second secon
With profession and monthly and an extension of the second	-	Parties properties.	Printer
The major of the section and the section of the sec	i,		
The state of the s	÷.	THE STATE OF THE PROPERTY OF T	Control of the Contro
The Control of the Co	2	partiment of control of control	
	11	Actions of the Company of the Compan	
			Addition to the second control of the second
The state of the s	2	-man a service	
	167691	OCHES (MATERIAL PROSENTATION)	the beautiful and the
the figure and the first the state of the st	9,869,00	When the little the matter of the Control of the Co	and the state of t

In the control of the	All indicated in specific as a specification of the	1	Professional of States of Command States of St
	1	والمراقبة والمرا	

VEGCO DE INSTRAOS

Y P & D

The second secon	ŧ	Old propagation and propagatio	the state of the s
At the place of the state of th			
	0	Mileson I meet Mil	- H
The second secon	10.00	A SECTION OF THE PROPERTY OF T	AND THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED I
The state of the s	044	THE STREET OF THE STREET STREET, THE STREET STREET STREET STREET, THE STREET STREET STREET STREET, THE STREET, THE STREET, THE STREET, THE STREET STREET, THE STREET,	The same of the sa
	1	military and conditions and desire	The prime object part
To compare the control of the contro			
An of the latest the l			
The factors of the property and the factors where the property of the property			
		freder manufas ( ) him a sabellum as submit de sépas job ( 100 ) ) super Labella.	
Disprise Dancifes De	STABLE, Inglemen	Deutscher Imperioriet zu bestehen bestehen de Gestampe is Gallen ist einberem Federal stelle in der bestehen die bestehen.	
Or Comments of the Comments of	Character on Security	delinita statistica	Process
The second second second second			
Control of the Contro			
A CO	1717	And the second s	
0 At 197 years	0.12	mention on the first of the contract of the first of the contract of the contr	The state of the s
which when the proof the contribution will result to a contribution of the contributio		erikanin opiden erikus artikla sistem sistem sistem sistem erwenten ist de jaka bet en et biske de mande biske Tital de de sistem plant i de kanteria biske de sistem sistem sistem sistem sistem sistem sistem i de sistem plant de	Constitution (Constitution of the Constitution
			10

CATALOCO DE INSUM

H

4 P &

	1 1		Technique de la final de la fi	A PRINCE OF THE
	Separation (%)	-	mentions the management of the Company of the Compa	emergencia constituido de media e de media e de media de compando de media
	Address report for	2		I
	The Republic of the State of th			
		Table 1998	constitution of the consti	13
The control of the co	A service of the serv			
	A Committee of the second of the second	70.0		1 (a) (a) (b) (b) (b)
	The sales are presented as a final part of the sales are presented a		The second control of	

French	-	Performance of the end of the end of the end of the production of the end of	
ſ	-	table some imparational properties for their properties of their process. There is a polytical or the properties of Section	
Chief to Esperitus	Indiana was being	والمسابح فطالبها والمرادة والمرادة والمساسرة والمرادق والمرادة والمرادة والمرادة والمرادة والمرادة والمرادة والمرادة والمرادة	
With Contract Section Contract	Character of the contract	a Virginia especiale	Pages
The first place of the second			
The second secon			
A THE R PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN	Σ		
The second secon	100	The product of Market (Article) is supplied to the production of the product of t	Christian and a second control of the control of th
en en la companya de		is the control of the	A STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE
Martin Comment State of the Control	15 (m) (n)	Advances transport problem from the Committee of the Comm	The second secon
Appendix to the set of	(0.00)	ACCOUNTS OF THE PARTY OF THE PA	

CATALOGO DE INSUN

H & D

Tables .			
Option .	weeper whi peth	Principal of Springer and the state of the s	enterida y him da la moneta da emperima motoria, iniciad conspiri y a presinto da motoria da emperimba ha espato da emperimba da emperi
Skiptin Danifer C	or Control of Control	Correspondent to the contract of the contract	markent in procedus as electrode 2. Onlicke I, and influence on in Combinit Francis parts 3. Proposition under thingue tracks on
	STATE OF STA		THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON OF THE
A service of the serv	ī	and delivery the set to have the service of the second	A series
	552	An extension of the first management of the first block of the first o	As well-fill by the filling and a fill with Names and
The second secon	i.	and the second of the second o	7704
the state of the s	N.	a desiri	A STATE OF S
The section of the contract of	ř	Services	New York
	61100	and make the control of the second of the se	
		The state of the s	And the second state of the second se
	1	opinioni,	May 12
The second secon	Sales of the last	application () and continuous contraction of the second of	The second secon
The course of the colors and the col	117	The state of the s	
Market and the second of the s	1177	Health (Halling Autobatics and Artist Health Artist Autobatics (Actor) (Artist Autobatics) (Artist Autobat	the design of delegation to the same of th
The first of the same of the same of	Ī	Continue	

CATALOGO DE INSUMO:

Y M & 2

Others Specifier		Combination and application of the second of	Armelina per la primetta per al missalo L'Ancione Candifespia marca do la Commune Respondence (la Participa Candiga Bangara Bandaria).
Automore repositive	Garage and St.	Complete complete	Property .
Annual of the Advantage of the Control of the Advantage of the Advantage of the Control	ŧ	Commenced action (continue plane)	And the state of t
The second secon	1	of States,	
Company of the Company	3	Political Control	10
The state of the s	ă.	The second of the second of the second of	
	11	produced to the process of the process of the product of the produ	Characteristic material and provide provide provide and a second of the
the present professor of the state of the st	3	- ATTAIN	Green comments
the second section (section of the second section of the second seco	3	2000	1
Paper Common	Production of the Production o	Principal district American in a mark in America state being included.  From the principal state of the principal included in a mark in the principal included in a mark in the principal included in	reductions of characteristics and a second in the contract of
Actional equipmes	Charles in con-	To a finite committee	Marie
	1,010,00	Teachers (C) is set to set to secure execution outside (C)	

CATÁLOGO DE INSUM

y p & 2

And the state of t	ENDAD:  REGIONAL PROCESSAN PROCESSAN CONTENIO CLAVE. CONTENIO SE PEROCENTA CONTENIO CLAVE. CONTENIO SE PEROCENTA CONTENIO CLAVE. CONTENIO SE PEROCENTA CONTENIO CLAVE.
The state of the s	The state of the s
	evendila (el Printipera, Diografica e estro de problema de Posteriorio curriros liercipio, Sendestro (bergulario en vivida).
	Part of which was a first for the for the Northwales (the standard of the stan

Actividad wagen: Pic s	Charac de partires	Partie manch,	Bades
	The second secon		

ie epitardii videmiliala del Problem y Poyetto, i ederie de Parie, von carda Herzad Santano, Herdalo, var videmi, sonitaro), vistale i ne Padars fundano Y & D

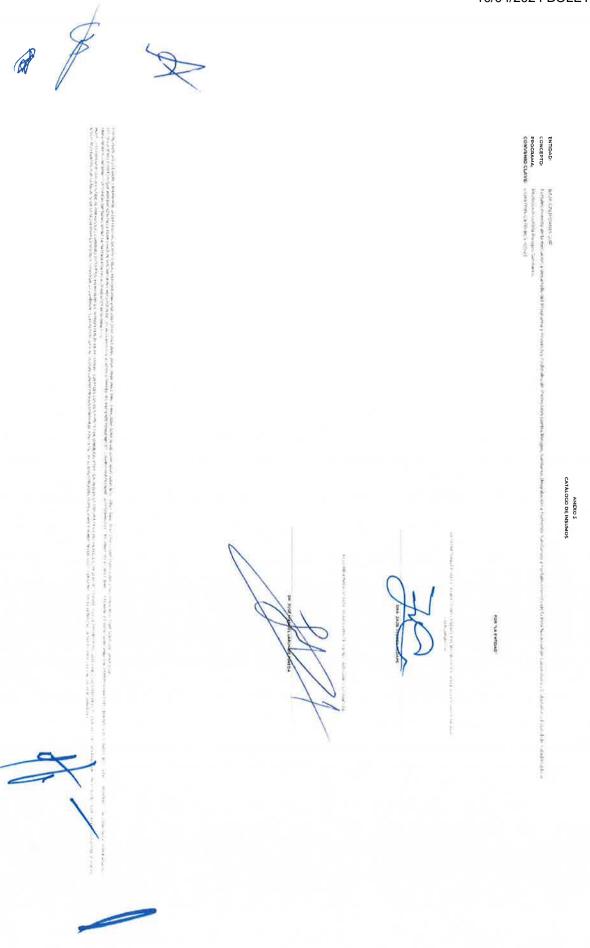
|--|

ANEXO 5 CATALOCO DE INSUMOS

CORESTO: Endetimento estre pueda o premio del Bragama y Proyector, edendes de Proceccion contra Regular Santenos Regulars d'19 Por entre antimismo y de l'accione de la contra de l'accione 
y pf

	- Neiskinstolie	State in Separation
Application of the control of the co	Company of the state of the sta	Particular bendered de la
		is the first and the systems of the installments in the contract of the contra
		to Operated A Section of 1994, Inspervation of the programs for registerial substance of second between as a partitude and the pay of the constraints on the desirabilities are former and obtained the constraints.

ANEXO S CATÁLOCO DE INSUMOS





ROSA MARIBEL COLLINS SÁNCHEZ, Secretaria de Turismo y Economía del Gobierno de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracción V y 25 fracciones I, V, IX y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 1 y 4 fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIV, XV y XVI de la Ley de Fomento Económico y Competitividad del Estado de Baja California Sur y artículos 6 fracciones X, XIII, XV, XX, XXVII, y 7 fracciones I y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Economía, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 6, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, señala que es función del Estado promover el desarrollo económico y social, garantizando que este sea sustentable e integral, para procurar el progreso social, y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

De igual forma, señala que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural sustentable integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo estatal y municipal, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación, asistencia técnica y todas las acciones necesarias para el logro de este objeto.

En el mes de diciembre de cada año, se publica en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal subsecuente, contemplando en el Ramo 13 de la Secretaría de Turismo y Economía; Capítulo 4000, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, la asignación presupuestal que sustentan el "Programa de Integración de la Zona Rural" (en adelante referido como PINZORAL), motivo por el cual esta Secretaría a mi cargo, cuenta con asignación presupuestal, los recursos económicos y materiales requeridos para la correcta implementación de las Reglas de Operación del PINZORAL.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, el ejercicio de los recursos asignados al "PINZORAL" se deberá realizar con legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género y el apoyo se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El "PINZORAL" fue creado para generar bienestar en las familias que habitan el estado de Baja California Sur, preferentemente en localidades rurales, es diseñado e instrumentado por la SETUE, quien entre sus atribuciones tiene la de definir los lineamientos y procedimientos necesarios para la formalización, operación, control, supervisión y evaluación de los programas, inversiones y cualquier instrumento jurídico con el que impulse el equipamiento, para fortalecer y/o encadenar la producción estatal de las zonas rurales, a los sectores secundario y terciario de la economía, en coordinación con los municipios y organismos sociales y privados, así como determinar los proyectos, acciones y/o procesos enfocados a identificar, clasificar, consolidar, promover, difundir, impulsar y/o fortalecer los destinos, regiones y áreas en los que se ofrecen y/o producen.

Al ser necesario emitir un instrumento normativo que regule la operación del "PINZORAL", a fin de orientar la participación de las y los solicitantes y en su caso beneficiarios y las instancias involucradas en su ejecución; he tenido a bien emitir las siguientes:



#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE LA ZONA RURAL"

#### 1. PRESENTACIÓN.

El "Programa de Integración de la Zona Rural", nace en el año 2022 como una estrategia para impulsar la generación, fortalecimiento, promoción y/o difusión de productos con valor agregado del medio rural. Con ello, se buscan nuevas oportunidades de desarrollo económico en estas comunidades, que generen más empleos e ingresos familiares que se traduzcan en mejores condiciones de vida, en reducción de la migración y fomento del consumo de productos regionales.

El PINZORAL promueve la colaboración y coordinación de los productores preferentemente rurales, el sector privado, gobiernos locales y prestadores de servicios turísticos, buscando la generación de cadenas productivas o clústeres de proveeduría regional.

A partir de la presente administración, se busca instrumentar un modelo renovado de gestión en las comunidades preferentemente rurales, por ello, es indispensable contar con Reglas de Operación en adelante ROP, que establezcan requisitos mínimos para el otorgamiento de apoyos para proyectos productivos a favor de productores y comunidades de esas comunidades.

#### 2. OBJETIVOS:

#### 2.1 OBJETIVO GENERAL.

Impulsar la generación, difusión y/o promoción de productos con valor agregado preferentemente del medio rural y/o su incorporación a las cadenas de valor.

## 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Apoyar a productores preferentemente del medio rural con equipamiento, infraestructura, capacitación, promoción y/o asesoría técnica profesional para dotar de valor agregado a sus productos y mejorar sus procesos;
- b) Promover, organizar y/o participar en festivales, tianguis, foros, exposiciones y muestras de productos locales; y
- c) Propiciar clústers regionales de producción, distribución y comercialización.

#### 3. ASPECTOS GENERALES.

#### 3.1 COBERTURA.

El PINZORAL aplicará a proyectos comunitarios en aquellas localidades de Baja California Sur, en las que se encuentre la población objetivo de las presentes ROP, se cumpla con los criterios y requisitos de elegibilidad de proyectos y se cuente con la suficiencia presupuestal.

#### 3.2 POBLACIÓN OBJETIVO.

La población de los cinco municipios del estado, preferentemente las localidades rurales identificadas por el CONEVAL en IRS 2020 - anexos (coneval.org.mx), como de alto y muy alto índice de rezago social, que serán zonas de atención prioritaria (ZAP) que cumplan con alguno de los criterios y la totalidad de los requisitos de elegibilidad.

4 CRITERIOS, ANEXOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS.

2

Palque Acuático El Coromuel, Km. 2.5 Carretera a Pichilingue, CP 23019 La Paz, Baja California Sur. Teléfono (612) 124-01-00



#### 4.1 CRITERIOS:

Los proyectos a desarrollarse en el marco del PINZORAL deberán dirigirse a la población objetivo establecida en estas ROP y ajustarse a alguno de los siguientes criterios:

- a) Tener impacto en alguna de las siguientes variables: generar o conservar empleos, articularse a la cadena de valor, fortalecer el desarrollo económico de la comunidad; y/o
- b) Contribuir a eliminar la marginación, tener bajo impacto sobre el medio ambiente y/o favorecer la inclusión y/o la equidad de género.

Se dará prioridad a aquellos proyectos que cumplan con uno o varios de los siguientes supuestos:

- Promuevan la perspectiva de género;
- II. Beneficien a grupos vulnerables;
- III. Favorezcan la inclusión;
- IV. Busquen la sostenibilidad;
- V. Sean socialmente responsables;
- VI. Promuevan la coordinación con otros órdenes de gobierno, academia, sociedad civil, organizaciones no lucrativas y/o con fines de investigación.

#### **4.2 ANEXOS Y REQUISITOS:**

No.	Anexos y Requisitos	Forma de Cumplimlento
1	Solicitud de apoyo dirigida a la Titular de la SETUE (Escrito libre). Para los supuestos del numeral 6 incisos a) y b)	Presentar la Solicitud de Apoyo del PINZORAL, firmada preferentemente con tinta azul, donde se señale lo siguiente:  1. Nombre de las y/o los solicitantes.  2. Número telefónico de cada una o uno.  3. Domicilio en el que se llevará a cabo el proyecto.  4. Monto del Apoyo solicitado, soportado en el costo de los bienes o servicios requeridos, con cotización de proveedor autorizado por el Servicio de Administración Tributaria para emitir factura.  5. Destino específico de los bienes a adquirir, la infraestructura a construir y/o los servicios a contratar con el apoyo solicitado.
2	Identificación oficial con firma de las y/o los solicitantes.	a) Copia de la Credencial para votar; b) Copia de Pasaporte; c) Copia de Cédula Profesional; o d) Copia de Cartilla del Servicio Militar.
3	Presentar estado de cuenta bancaria de él o la solicitante* solo para el supuesto del numeral 6 inciso a.	El último estado de cuenta a nombre del solicitante, donde sea visible la CLABE interbancaria a la cual, en caso de ser aprobado el proyecto, se realizará la transferencia del recurso.*



4	Carta compromiso (Anexo 1).	Carta compromiso firmada por cada solicitante, donde se obliga a obtener los permisos y/o licencias federales, estatales o municipales necesarios para desarrollar el proyecto.
_	Reporte de avances	Este documento es aplicable para los proyectos autorizados
5	físicos-operativos (Anexo 2)	y apoyados para dar cumplimiento al punto 6.2.2. OBLIGACIONES, fracción III.

#### 5. LOS PROYECTOS SERÁN DESCARTADOS CUANDO:

- Evidencie alguna falta a las disposiciones federales, estatales o municipales aplicables al tipo de proyecto que se presenta;
- b) La solicitud carezca de firma de las y/o los solicitantes; y
- c) No cuente con alguno de los requisitos establecidos en las presentes ROP.
- d) Algún solicitante haya sido sancionado con la cancelación de un apoyo previamente otorgado, por haber sido aplicado a fines o rubros distintos a lo solicitado, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico formalizado.

## 6. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

- a) El beneficio del programa se otorgará por el Gobierno del Estado a través de la SETUE en dinero, ministrado a través de transferencia electrónica\*1 que realice el Fondo Social para el Desarrollo de Baja California Sur (en adelante FOSDE, B.C.S.)
  - \*1 Excepcionalmente en caso de que él o la solicitante NO cuente con cuenta bancaria a su nombre y su domicilio se ubique en Zona Rural, preferentemente en las consideradas como ZAP, el FOSDE, B.C.S. emitirá cheque nominativo en favor de él o la solicitante, por el monto del apoyo autorizado.
  - El apoyo autorizado será utilizado por las y/o los beneficiarios, única y exclusivamente para la realización del proyecto autorizado por el Comité y el instrumento jurídico que de él derive, en términos de estas ROP.
- b) Única y exclusivamente para promover y participar en festivales, tianguis, foros, exposiciones y muestras de productos de localidades rurales, el beneficio del programa se otorgará por la SETUE en <u>pago a proveedores, de</u> <u>los bienes o servicios</u> requeridos por las y/o los solicitantes, autorizados por el Comité, a través del FOSDE, B.C.S. para lo cual deberá presentar la siguiente documentación:
  - 1. Factura a nombre de las y/o los beneficiarios.
  - 2. Constancia de situación fiscal vigente del proveedor.
  - 3. Datos bancarios del proveedor donde señale su CLABE interbancaria.

Los apoyos del PINZORAL, no perderán su naturaleza estatal, por lo que, en su ejercicio se deberán observar todas las disposiciones legales y normativa aplicable.

Los recursos estatales se aplicarán únicamente para apoyar los proyectos que apruebe la SETUE, con base en la disponibilidad presupuestal y en los términos de lo indicado en las presentes reglas de operación.

1

Parque Acuatico El Coromuel, Km. 2.5 Carretera a Pichilingue, CP 23019 La Paz, Baja California Sur. Teléfono (612) 124-01-00



#### 6.1 EXCLUSIONES.

No podrán acceder al apoyo, las propuestas orientadas a alguna actividad ilícita o en contra de alguna norma federal, estatal o municipal.

## 6.2. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS:

#### 6.2.1. DERECHOS.

- I. Recibir asesoría y acompañamiento sobre el proyecto autorizado y su vinculación al desarrollo rural y/o económico del Estado;
- II. Conocer en un plazo no mayor de veinte días hábiles, el resultado de la solicitud de apoyo, contados a partir de su recepción; y
- III. Solo en caso de apoyos referidos en el numeral 6 inciso a), recibirlo en los términos del Convenio que se suscriba al efecto.

#### 6.2.2. OBLIGACIONES.

- Garantizar que el apoyo autorizado y entregado a través del PINZORAL, será de uso exclusivo para lo que fue autorizado en la descripción del proyecto presentado;
- II. Proporcionar la información y documentación, relacionada con el seguimiento del proyecto autorizado, que le requiera cualquier órgano de control o autoridad fiscalizadora estatal, así como, colaborar con dichas autoridades competentes;
- III. Integrar y resguardar el expediente relacionado con la ejecución del proyecto apoyado a través del PINZORAL.
- IV. En caso de apoyos referidos en el numeral 6 inciso a):
  - Resguardar y conservar en buen estado él o los bienes adquiridos y/o la infraestructura construida y/o las constancias de los servicios de capacitación y/o asesoría técnica recibidos y pagados con el apoyo autorizado y entregado a través del PINZORAL;
  - b) Después de la firma del Convenio, las y/o los beneficiarios deberá de remitir a la SETUE de manera cuatrimestral por tres periodos, información relacionada con el seguimiento del proyecto autorizado en donde se refleje los avances físicos-operativos (Anexo 2). Asimismo, será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma;
  - Facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleve a cabo cualquier órgano de control o autoridad fiscalizadora estatal.

#### 6.2.3. SANCIONES.

- La SETUE podrá cancelar el apoyo, solicitando a través del FOSDE, B.C.S. la devolución del apoyo entregado, cuando se determine que se ha aplicado a fines distintos a lo solicitado, o en caso de apoyos referidos en el numeral 6 inciso a) por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico formalizado;
- II. La cancelación del apoyo autorizado, se determinará cuando la SETUE, derivado de la verificación y seguimiento que realice, detecte que la ejecución del proyecto presenta irregularidad tal, que desvirtúa el uso de los recursos estatales del presente programa;

Ne Acuatico El Coromuel, Km. 2.5 Carretera a Pichilingue, CP 23019 La Paz, Baja California Sur. Teléfono (612) 124-01-00



## Secretaría de Turismo y Economía

Gobierno de Baja California Sur

- III. En el caso de cancelación que determine la SETUE, el apoyo indebidamente utilizado, deberá ser reintegrado al FOSDE, B.C.S., dentro de los 15 días hábiles siguientes al día en que haya sido requerido; y
- IV. En el supuesto en el que, el apoyo se use o destine para fin distinto para el que fue autorizado, sin previa anuencia de la SETUE, las y/o los beneficiarios infractores no serán susceptibles de volver a ser apoyados a través de este programa estatal.

Para que la SETUE determine lo que corresponda, respecto de la suspensión o cancelación del apoyo otorgado, se deberá observar lo siguiente:

- a) Notificar por escrito a las y/o los beneficiarios, de las posibles irregularidades o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándoles un plazo improrrogable no mayor a 15 días hábiles, para que realicen y soporten las aclaraciones que estimen pertinentes para desvirtuar la irregularidad o incumplimiento de que se trate; y
- b) Una vez que las y/o los beneficiarios, realicen las aclaraciones respectivas y/o presenten la documentación en que sustentan las mismas, la SETUE procederá a su revisión, análisis y resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:
  - 1. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con el apoyo autorizado;
  - 2. Cancelar total o parcialmente el apoyo; y
  - 3. En su caso, ordenar la devolución total o parcial del apoyo.
- c) En caso de que las y/o los beneficiarios del apoyo hicieran caso omiso a dicha solicitud y no respondieran, la SETUE dará vista a la instancia correspondiente.

#### 7. PARTICIPANTES.

#### 7.1. BENEFICIARIOS.

Las y/o los beneficiarios del PINZORAL, para recibir los apoyos referidos en el numeral 6 inciso a) suscribirán un convenio con la SETUE y el FOSDE, B.C.S., el cual deberá incluir la conformidad de las partes para acatar la normativa del PINZORAL y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los apoyos, que permita el puntual seguimiento de los proyectos autorizados.

#### 7.2. INSTANCIA NORMATIVA.

Participa como instancia estatal normativa en la operación del PINZORAL el Comité Evaluador y Dictaminador a quien en lo sucesivo se le denominará Comité, y estará integrado por las y/o los siguientes servidores públicos:

- 1 Un Presidente o Presidenta que será el o la titular de la SETUE;
- 2 Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva que será el o la titular de la Subsecretaría de Turismo;
- 3 Secretario Técnico o Secretaria Técnica que será el o la titular de la Dirección de Planeación Turística;

Cuatro Vocales que serán:

- 4 El o la titular del FOSDE, B.C.S.;
- 5 El o la titular de la Dirección de Promoción Turística;
- 6 El o la titular de la Dirección de Seguimiento a Acciones Prioritarias; y

6

Parque Acuático El coromuel, Km. 2.5 Carretera a Pichilingue, CP 23019 La Paz, Baja California Sur. Teléfono (612) 124-01-00



7 El o la titular de la Dirección Jurídica y de Transparencia.

Todos con derecho a voz y voto; en la sesión de instalación y/o cuando se requiera por las necesidades del servicio, cada integrante deberá nombrar a su suplente que no deberá tener cargo inferior a jefe de departamento.

El secretario ejecutivo, realizará las siguientes funciones:

- a) Implementar los mecanismos de ejecución y operación del PROTURAL; aplicar las presentes ROP y los instrumentos normativos que se deriven de ellas;
- b) Elaborar la propuesta de convocatoria a sesión del Comité por instrucción de él o la Presidente (a);
- c) Enviar los proyectos a evaluar a los integrantes del Comité con un mínimo 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la sesión; y
- d) Vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas convenidos por cada apoyo autorizado.

El secretario técnico, realizará las siguientes funciones:

- a) Integrar la cartera de proyectos del PINZORAL, para la validación del Comité;
- b) Presentar al pleno del Comité los proyectos a evaluar;
- c) Elaborar las actas de sesión del Comité; y
- d) Elaborar y suscribir la notificación del resultado de la evaluación del proyecto.

Los Vocales, realizarán las siguientes funciones:

- a) Analizar los proyectos, previo a la sesión;
- b) Asistir a las sesiones del Comité;
- c) Evaluar y dictaminar los proyectos; y
- d) Firmar las actas de sesión del Comité.

La interpretación de las presentes ROP y lo no previsto en las mismas, será analizado y resueltos por el Comité.

#### 7.3. FUNCIONES DE OTRAS INSTANCIAS NORMATIVAS.

#### 7.3.1. LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SETUE DEBERÁ:

- a) En los términos previstos por el Presupuesto de Egresos del Estado, gestionar la transferencia de fondos al FOSDE, B.C.S. para la ministración de los apoyos autorizados del PINZORAL, conforme al calendario presupuestal;
- b) Integrar los expedientes o registros correspondientes y los demás informes o documentación establecida en la normativa aplicable sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la diligencia del recurso autorizado a los proyectos en el marco del Programa;
- c) Fungir como enlace en la Coordinación de la SETUE y el FOSDE, B.C.S.;
- d) Informar al Comité el avance y resultado de la entrega de cada apoyo.
- e) Informar al Comité en cada sesión, el comportamiento financiero del Programa con datos de montos ejercidos, dispersados y disponibles, por concepto, incluyendo gastos operativos.

Pargue Acu

7

Parque Acuático El Coromuel, Km. 2.5 Carretera a Pichilingue, CP 23019 La Paz, Baja California Sur. Teléfono (612) 124-01-00



# 7.3.2. LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TURÍSTICA, RESPECTO A LOS APOYOS REFERIDOS EN EL NUMERAL 6 INCISO a) DEBERÁ:

- a) Evaluar y verificar en el ámbito de sus facultades, el cumplimiento de las metas y objetivos asignados a cada uno de los proyectos autorizados por el PINZORAL;
- b) Integrar los expedientes de los proyectos autorizados por el Programa;
- c) Fungir como enlace entre la SETUE y las y los beneficiarios del Programa; y
- d) Elaborar los informes de seguimiento de avances físicos-operativos de los proyectos autorizados para hacer del conocimiento del Comité.

# 7.3.3. LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, RESPECTO A LOS APOYOS REFERIDOS EN EL NUMERAL 6 INCISO b) DEBERÁ:

- a) Evaluar y verificar en el ámbito de sus facultades, el cumplimiento de las metas y objetivos asignados a cada uno de los proyectos autorizados por el PINZORAL;
- b) Integrar los expedientes de los proyectos autorizados por el Programa;
- c) Fungir como enlace entre la SETUE y las y los beneficiarios del Programa; y
- d) Elaborar los informes de seguimiento de los proyectos autorizados para hacer del conocimiento del Comité.

#### 7.4. INSTANCIA(S) DE CONTROL Y VIGILANCIA.

Considerando que los apoyos de este Programa no pierden su carácter de estatal, su ejercicio está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditados por las instancias, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### 7.5. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La SETUE a través de la Subsecretaria de Turismo, establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones de cualquier orden de gobierno en materia de inversión al desarrollo regional; la coordinación institucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

#### 8. OPERACIÓN.

## 8.1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

Las solicitudes y sus anexos, podrán presentarse en formato digital al correo pinzoral@setuesbcs.gob.mx o impreso en las oficinas de la Secretaría de Turismo y Economía del Estado de Baja California Sur, ubicadas en La Paz, Baja California Sur, México-Carretera Pichilingue –La Paz Km. 2.5 Parque acuático El Coromuel C.P. 23019.

De igual forma, las solicitudes podrán entregarse en las oficinas de representación del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicadas en:

- a) Comondú. Carretera transpeninsular Cd. Constitución Loreto km 212.5, Col. Vargas, C.P. 23620;
- b) Loreto. López Mateos entre Atanacio Carrillo y Agua Dulce s/n, Col. Centro. C.P. 23880;
- c) Los Cabos. Av. Paseo de la Marina, Lote 8, entre el Pabellón Cultural y Delfinario de Cabo San Lucas, Col, Centro. C.P. 23450 (Centro de Atención Turística de Los Cabos); y

8

rque Acuático El Coromuel, Km. 2.5 Carretera a Pichilingue, CP 23019 La Paz, Baja California Sur. Teléfono (612) 124-01-00



d) Mulegé. - Carretera Transpeninsular Loreto-Santa Rosalía Km.196 (Planta Alta Edificio Transbordadores).

Dichas solicitudes se evaluarán y dictaminarán conforme al orden de recepción y estarán sujetas al cumplimiento de las presentes Reglas y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

#### 8.1.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- 1. A cada proyecto se le asignará un número de folio en orden cronológico.
- II. Se revisará que la integración de los proyectos cumpla con los requisitos señalados en las presentes ROP, y en su caso prevendrá a las y/o los solicitantes para completar los mismos; y
- III. Cuando el Comité considere que la información presentada requiera de mayor precisión para tomar una determinación, podrá pedir cualquier tipo de información relativa a cada proyecto propuesto y hacer las observaciones que considere convenientes, para asegurar el buen uso de los recursos estatales y la aplicación de los criterios establecidos en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de Baja California Sur y demás disposiciones legales, así como solicitar los ajustes que estime convenientes para el buen desarrollo de los mismos.

#### 8.1.3. FIRMA DE CONVENIO.

A partir de lo anterior, para recibir los apoyos referidos en el numeral 6 inciso a) la SETUE, el FOSDE, B.C.S. y las y/o los beneficiarios del PINZORAL, suscribirán el correspondiente Convenio después de autorizado el proyecto.

## 9. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Considerando que el apoyo de este Programa, no pierde su carácter estatal al ser entregado, su ejercicio está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditados por las instancias de control y vigilancia referidas en estas ROP.

Las y/o Los beneficiarios darán todas las facilidades a dichas instancias de fiscalización para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de fiscalización. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, impedirá la participación en el Programa en los siguientes ejercicios presupuestales.

#### 10. EVALUACIÓN.

La SETUE podrá llevar a cabo evaluaciones internas en forma directa a través de la Subsecretaría de Turismo y, en caso de considerarlo pertinente, solicitar la participación de la Unidad Administrativa correspondiente para las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles. Para ello, se deberá considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como de los resultados del seguimiento y monitoreo en la operación de los proyectos, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Para la SETUE la información referente a estos indicadores será reportada por la Dirección de Administración y podrá realizarse en coordinación de la Dirección de Planeación Turística.

#### 11. TRANSPARENCIA.

9

rque Acuático El Coromuel, Km. 2.5 Carretera a Pichilingue, CP 23019 La Paz, Baja California Sur. Teléfono (612) 124-01-00



## 11.1. DIFUSIÓN.

Los Convenios con cargo al PINZORAL, se informarán a la ciudadanía mediante su publicación en los medios que establece la Ley en la materia.

La papelería, documentación y difusión que se utilice en la ejecución de las acciones del PINZORAL, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

#### 11.2. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los recursos de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emitan las autoridades electorales correspondientes, para impedir que el Programa sea utilizado con fines político-electorales.

## 12. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En el ámbito de su competencia, el PINZORAL incorporará la perspectiva de género para identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de equidad, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

#### 13. ENFOQUE DE DERECHOS.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso al apoyo se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el PINZORAL fomentará el respeto irrestricto a los derechos de las personas con discapacidad, a la población vulnerable, a la inclusividad social, a las y los jóvenes y pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento que potencie su desarrollo e inclusión.

El PINZORAL también propiciará que los servidores públicos, en particular aquellos en contacto directo con la población, garanticen en todo momento un trato digno y de respeto a las personas en el marco de los derechos humanos.

#### 14. QUEJAS Y/O DENUNCIAS.

Las quejas y/o denuncias pueden presentarse ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normativa aplicable.

Las quejas y/o denuncias se podrán presentar en la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, a través de los siguientes medios:

1. En el domicilio ubicado en la calle Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, planta alta, colonia Centro, C.P. 23000, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

2. En los telefonos: 612 12 394 00 ext. 15020, 612 12 300 19 y 800HONESTO.

1.0

Parque Acuático El Coromuel, Km. 2.5 Carretera a Pichilingue, CP 23019 La Paz, Baja California Sur.
Teléfono (612) 124-01-00



3. Correo electrónico: honesto@bcs.gob.mx.

## 15. GASTOS DE OPERACIÓN.

Del presupuesto aprobado para el Programa, se establece un porcentaje de 10%( diez por ciento) para gastos de operación, con los que, se deberán cubrir, entre otras, la contratación de personal; viáticos y pasajes, adquisición de vehículos, servicios (arrendamiento de vehículos, etc.) gasolina y/o combustible, para abastecer los medios de transporte requeridos por el Programa y deberá ser la necesaria para cubrir las distancias requeridas por la operación del Programa, gastos asociados a la evaluación del Programa y cualquier otro equipo, herramienta y/o servicio general necesario para la promoción y correcta operación del Programa.

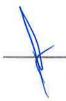
#### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los cinco días del mes de abril de 2024.

LA SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA DE TURISMO Y ECO GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SU



12



## **ANEXO 1**

				∈ Baia Califo	ornia Sur a	de	de 202
		(Ciudad	y/o locali	dad)	(di	(mes)	
Secreta Pres	aría de Turisr e n t e	no y Econ	omía				
Por	medio	de	la	presente	carta	compromiso	yo,
			(nombr	e de él o la solic	itante)		
con bas	se en los requ	isitos conte	enidos en	las Reglas de C	peración del	Programa de Ir	tegración
de la Z	<b>Zo<i>na Rural</i>,</b> r	nanifiesto i	mi compr	omiso en tramita	ar los permis	os correspondie	ntes, sean
federale	es, estatales	y/o municir	pales nec	esarios para la	ejecución de	I proyecto del ci	ual solicito
apoyo.							
Asimisn	no, manifiesto	bajo protes	sta de dec	ir verdad, que no	existe ningúr	n conflicto de inte	reses, con
el otorg	amiento de ap	ooyo solicita	ado.				
Sin más	s por el mome	nto, agrade	ezco la ate	ención a la prese	nte solicitud.		
				Atentamente			
	//	(no	mbre y f	irma de él o la s	olicitante)		
"Feta F	Programa ee	núhlico ai	ieno a cu	alquier nartido	nolítico Que	da prohibido el	uso nara
Later	Tograffia es			establecidos	•	-	uso para

236

Rarque Acuático El Coromuel, Km. 2.5 Carretera a Pichilingue, CP 23019 La Paz, Baja California Sur. Teléfono (612) 124-01-00



Secretaría de Turismo y Ec	onomía	FORMATO SEGUIMIENTO AVANCES FISICOS – OPERATIVOS DE PROTURAL			ANEXO 2
Gobierno de <b>Baja Cal</b> i	fornia Sur				Fecha:
		Se	cretaría de Turismo y	Economía	Página:
Nombre del Proyecto:					, 1 ag
	Municipio				
Localización	Localid	ad:			
	Rancho	, ejido, otro:			
Nombre de las y/o los beneficiarios:					
		Ca	onservados		enerados
Empleos	Hombre Mujeres	S	mservados		enerauos
Avance Número de personas atendidas con el servicio turístico prestado					
Observaciones y/o comentarios:					



harina.

Secretaría de Turismo y Economía	FISICOS – OPERATIVOS DE PROTURAL		ANEXO 2	
Gobierno de <b>Baja California Sur</b>	Secretaría de Turismo y Economía		Fecha:	
Nombre del Proyecto:			Página:	
Evidencia Fotográfica con descripcio	ón al pie:		112	
NOMBRE: Ejemplo:		NOMBRE: Ejemplo:		
Foto # 1: Descripción fotografía. Ejem: p de pescado.	roduciendo chorizo	Foto # 2: empacando queso de cab	ra.	
Foto # 3: Descripción fotografía Fiem: h	aciendo tortillas de	Foto # 4: Descripción fotografía.	Eiem: elaborando piezas de	

Nombre y firma de quien elabora seguimiento.

talabartería.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

14

Parque Acuático El Coromuel, Km. 2.5 Carretera a Pichilingue, CP 23019 La Paz, Baja California Sur. Teléfono (612) 124-01-00



ROSA MARIBEL COLLINS SÁNCHEZ, Secretaria de Turismo y Economía del Gobierno de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracción V y 25 fracciones I, III, IX y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 1 y 4 fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIV, XV y XVI de la Ley de Fomento Económico y Competitividad del Estado de Baja California Sur y artículos 6 fracciones X, XIII, XV, XX, XXVII, y 7 fracciones I y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Economía, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 6, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, señala que es función del Estado promover el desarrollo económico y social, garantizando que este sea sustentable e integral, para procurar el progreso social, y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

De igual forma, señala que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural sustentable integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo estatal y municipal, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación, asistencia técnica y todas las acciones necesarias para el logro de este objeto.

En el mes de diciembre de cada año, se publica en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal subsecuente, contemplando en el Ramo 13 de la Secretaría de Turismo y Economía; Capitulo 4000, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, la asignación presupuestal que sustenta el "Programa de Impulso al Turismo Rural Comunitario" (en adelante referido como PROTURAL), motivo por el cual esta Secretaría a mi cargo, cuenta con la asignación presupuestal, los recursos económicos y materiales requeridos para la correcta implementación de las Reglas de Operación del PROTURAL.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, el ejercicio de los recursos asignados al "PROTURAL" se deberá realizar con legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género y el apoyo se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El "PROTURAL" fue creado para generar bienestar en las familias que habitan el estado de Baja California Sur, preferentemente en las de localidades rurales susceptibles de aprovechar sus atractivos turísticos a través de un turismo vivencial, que se desarrolle a partir de la sostenibilidad, calidad y alianza comunitaria.

Este Programa es diseñado e instrumentado por la Secretaría de Turismo y Economía del Gobierno de Baja California Sur, en adelante la SETUE, quien entre sus atribuciones tiene la de definir los lineamientos y procedimientos necesarios para la formalización, operación, control, supervisión y evaluación de los programas, inversiones y cualquier instrumento jurídico sobre infraestructura y equipamiento turísticos; además de impulsar el desarrollo y diversificación de productos turísticos, en coordinación con, los municipios y organismos sociales y privados, así como determinar los proyectos, acciones y procesos enfocados a identificar, clasificar, impulsar, consolidar y diversificar los destinos, regiones y áreas turísticas.

Al ser necesario emitir un instrumento normativo que regule la operación del "PROTURAL", a fin de orientar la participación de las y los solicitantes y en su caso beneficiarios e instancias involucradas en su ejecución; he tenido a bien emitir las siguientes:

1

Parque Acuático El Coromuel, Km. 2.5 Carretera a Pichilingue, CP 23019 La Paz, Baja California Sur. Teléfono (612) 124-01-00

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE IMPULSO AL TURISMO RURAL COMUNITARIO"

## 1. PRESENTACIÓN.

El "Programa de Impulso al Turismo Rural Comunitario", nace en el año 2022 como una estrategia para el desarrollo de la población de localidades rurales con vocación turística que, por sus atributos emblemáticos, patrimonio tangible e intangible, histórico, cultural y/o natural, requieren apoyo para hacer del turismo una actividad que contribuya a elevar sus niveles de bienestar; mantener y acrecentar el empleo; fomentar y hacer rentable la inversión, así como fortalecer y optimizar el aprovechamiento racional de sus recursos, sus atractivos naturales y/o culturales, propiciando la participación de la comunidad.

El PROTURAL fomenta la colaboración y coordinación del sector privado, gobiernos locales y prestadores de servicios, con la comunidad, a través de las cuales, se impulsarán proyectos a favor de la actividad turística local, buscando que, a corto y mediano plazo, las comunidades que reciban los beneficios del mismo, fortalezcan su infraestructura, la calidad de los servicios y productos turísticos que ofrecen, fomentando el mercado interno y fortaleciendo su desarrollo.

A partir de la presente administración, se busca instrumentar un modelo renovado de gestión turística en las comunidades con vocación turística, por ello, es indispensable contar con Reglas de Operación en adelante ROP, que establezcan requisitos mínimos para el otorgamiento de apoyos para proyectos productivos a favor de dichas localidades.

#### 2. OBJETIVOS:

#### 2.1 OBJETIVO GENERAL.

Poner en valor turístico el patrimonio cultural y/o natural preferentemente de las comunidades rurales para su aprovechamiento sostenible y su conservación.

#### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Impulsar el desarrollo e innovación de productos turísticos de turismo rural comunitario, para diversificar la oferta de productos y servicios;
- b) Estimular la generación de ingresos y el empleo, para reducir la migración; y
- c) Dotar de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asesoría técnica profesional, para garantizar la viabilidad y permanencia de los negocios de servicios turísticos.

#### 3. ASPECTOS GENERALES.

## 3.1 COBERTURA.

El PROTURAL aplicará a proyectos comunitarios en aquellas localidades de Baja California Sur con vocación turística, en las que se encuentre la población objetivo de las presentes ROP, se cumpla con los criterios y requisitos de elegibilidad de proyectos y se cuente con la suficiencia presupuestal.

## 3.2 POBLACIÓN OBJETIVO.

2

Parque Acuático E Coromuel, Km. 2.5 Carretera a Pichilingue, CP 23019 La Paz, Baja California Sur. Teléfono (612) 124-01-00



La población de los cinco municipios del estado, preferentemente las localidades rurales identificadas por el CONEVAL en <u>IRS 2020 - anexos (coneval.org.mx)</u>, como de alto y muy alto índice de rezago social, que serán zonas de atención prioritaria (ZAP) que cumplan con alguno de los criterios y la totalidad de los requisitos de elegibilidad.

Dicha población, podrá estar contigua o cercanas a destinos turísticos consolidados o en vías de desarrollo, para incrementar la oferta turística regional o local.

## 4. CRITERIOS, ANEXOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS.

#### 4.1 CRITERIOS:

Los proyectos a desarrollarse en el marco del PROTURAL deberán dirigirse a la población objetivo establecida en estas ROP y ajustarse a alguno de los siguientes criterios:

- a) Tener impacto en alguna de las siguientes variables: desarrollo turístico estatal, generación de flujos de turistas, incremento de noches turista, generación o conservación de empleos, generación de derrama económica; y/o
- b) Contribuir a eliminar la marginación, tener bajo impacto sobre el medio ambiente y/o favorecer la inclusión y/o la equidad de género.

Se dará prioridad a aquellos proyectos que cumplan con uno o varios de los siguientes supuestos:

- I. Promuevan la perspectiva de género;
- II. Beneficien a grupos vulnerables;
- III. Favorezcan la inclusión;
- IV. Busquen la sostenibilidad;
- V. Sean socialmente responsables;
- VI. Promuevan la coordinación con otros órdenes de gobierno, academia, sociedad civil, organizaciones no lucrativas y/o con fines de investigación.

#### 4.2 ANEXOS Y REQUISITOS:

No.	Anexos y Requisitos	Forma de Cumplimiento			
1	Solicitud de apoyo dirigida a la Titular de la SETUE (Escrito libre).	<ol> <li>Presentar la Solicitud de Apoyo del PROTURAL, firmada preferentemente con tinta azul, donde se señale lo siguiente:</li> <li>Nombre de las y/o los solicitantes.</li> <li>Número telefónico de cada una o uno</li> <li>Domicilio en el que se llevará a cabo el proyecto</li> <li>Monto del Apoyo solicitado, soportado en el costo de los bienes o servicios requeridos, con cotización de proveedor autorizado por el Servicio de Administración Tributaria para emitir factura.</li> <li>Destino específico de los bienes a adquirir, la infraestructura a construir y/o los servicios de capacitación y/o asesoría técnica profesional a contratar con el apoyo solicitado.</li> </ol>			

Parque Acuático



## Secretaría de **Turismo y Economía**

Gobierno de Baja California Sur

		Presentar cualquiera de los siguientes:				
2	Identificación oficial con	a) Copia de la Credencial para votar;				
	firma de las y/o los	b) Copia de Pasaporte;				
	solicitantes.	c) Copia de Cédula Profesional; o				
		d) Copia de Cartilla del Servicio Militar.				
3	Presentar estado de	El ultimo estado de cuenta a nombre de cada solicitante,				
	cuenta bancaria de él o la solicitante*	donde sea visible la CLABE interbancaria a la cual, en caso				
		de ser aprobado el proyecto, se realizará la transferencia del				
	Solicitante	recurso.*				
4	Carta compromiso	Carta compromiso firmada por cada solicitante, donde se				
	(Anexo 1).	obliga a obtener los permisos y/o licencias federales, estatales				
	(Allexo I).	o municipales necesarios para desarrollar el proyecto.				
5	Reporte de avances	Este documento es aplicable para los proyectos autorizados y				
	físicos-operativos	apoyados para dar cumplimiento al punto 6.2.2.				
	(Anexo 2)	OBLIGACIONES, fracción III.				

<sup>\*</sup> Excepcionalmente en caso de que él o la solicitante NO cuente con cuenta bancaria a su nombre y su domicilio se ubique en Zona Rural, preferentemente en las consideradas como ZAP, será omitido dicho requisito.

## 5. LOS PROYECTOS SERÁN DESCARTADOS CUANDO:

- a) Carezcan de utilidad turística;
- b) Evidencie alguna falta a las disposiciones federales, estatales o municipales aplicables al tipo de proyecto que se presenta;
- c) La solicitud carezca de firmas de las y/o los solicitantes;
- d) No cuente con alguno de los requisitos establecidos en las presentes ROP.
- e) Algún solicitante haya sido sancionado con la cancelación de un apoyo previamente otorgado, por haber sido aplicado a fines o rubros distintos a lo solicitado, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico formalizado.

## 6. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

El beneficio del programa se otorgará por el Gobierno del Estado a través de la SETUE en dinero, ministrado a través de transferencia electrónica\*1 que realice el Fondo Social para el Desarrollo de Baja California Sur (en adelante FOSDE, B.C.S.)

\*1 Excepcionalmente en caso de que él o la solicitante NO cuente con cuenta bancaria a su nombre y su domicilio se ubique en Zona Rural, preferentemente en las consideradas como ZAP, el FOSDE, B.C.S. emitirá cheque nominativo en favor de él o la solicitante, por el monto del apoyo autorizado.

El apoyo autorizado será utilizado por las y/o los beneficiarios, única y exclusivamente para la realización del proyecto autorizado por el Comité y el instrumento jurídico que de él derive, en términos de estas ROP.

El apoyo del PROTURAL, no perderán su naturaleza estatal, por lo que, en su ejercicio se deberán observar todas las disposiciones legales y normativa aplicable.

4

Parque Acuatico El Coromuel, Km. 2.5 Carretera a Pichilingue, CP 23019 La Paz, Baja California Sur. Teléfono (612) 124-01-00



## 6.1 EXCLUSIONES.

No podrán acceder al apoyo, las propuestas orientadas a alguna actividad ilícita o en contra de alguna norma federal, estatal o municipal.

#### 6.2. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS:

#### 6.2.1. DERECHOS.

- Recibir asesoría y acompañamiento sobre el proyecto autorizado y su vinculación al desarrollo rural y/o turístico del Estado;
- II. Conocer en un plazo no mayor a veinte días hábiles, el resultado de la solicitud de apoyo, contados a partir de su recepción; y
- III. En caso de ser autorizado, recibirlo en los términos del Convenio que se suscriba al efecto.

#### 6.2.2. OBLIGACIONES.

- Garantizar que el apoyo autorizado y entregado a través del PROTURAL, será de uso exclusivo para lo que fue autorizado en la descripción del proyecto presentado;
- II. Resguardar y conservar en buen estado él o los bienes adquiridos y/o la infraestructura construida y/o las constancias de los servicios de capacitación y/o asesoría técnica recibidos y pagados con el apoyo autorizado y entregado a través del PROTURAL;
- III. Después de la firma del Convenio, las y/o los beneficiarios deberán remitir a la SETUE de manera cuatrimestral por tres periodos, información relacionada con el seguimiento del proyecto autorizado en donde se refleje los avances físicos-operativos (Anexo 2). Asimismo, serán responsables de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma;
- IV. Proporcionar la información y documentación, relacionada con el seguimiento del proyecto autorizado, que le requiera cualquier órgano de control, autoridad fiscalizadora estatal, o la SETUE, así como, colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo; e
- V. Integrar y resguardar el expediente relacionado con la ejecución del proyecto apoyado a través del PROTURAL.

#### 6.2.3. SANCIONES.

- La SETUE podrá cancelar el apoyo, solicitando a través del FOSDE, B.C.S. la devolución del apoyo entregado, cuando se determine que se ha aplicado a fines distintos a lo solicitado, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico formalizado;
- II. La cancelación del apoyo autorizado, se determinará cuando la SETUE, derivado de la verificación y seguimiento que realice, detecte que la ejecución del proyecto presenta irregularidad tal, que desvirtúa el uso de los recursos estatales del presente programa;
- III. En el caso de cancelación que determine la SETUE, el apoyo indebidamente utilizado, deberá ser reintegrado al FOSDE, B.C.S., dentro de los 15 días hábiles siguientes al día en que haya sido requerido; y

Parque Acuático El Coromuel, Km. 2.5 Carretera a Pichilingue, CP 23019 La Paz, Baja California Sur. Teléfono (612) 124-01-00



# Secretaría de Turismo y Economía

Gobierno de Baja California Sur

IV. En el supuesto en el que, el apoyo se use o destine para fin distinto para el que fue autorizado, sin previa anuencia de la SETUE, las y/o los beneficiarios infractores no serán susceptibles de volver a ser apoyados a través de este programa estatal.

Para que la SETUE determine lo que corresponda, respecto de la cancelación del apoyo otorgado, se deberá observar lo siguiente:

- a) Notificar por escrito a las y/o los beneficiarios, de las posibles irregularidades o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándoles un plazo improrrogable no mayor a 15 días hábiles, para que realicen y soporten las aclaraciones que estimen pertinentes para desvirtuar la irregularidad o incumplimiento de que se trate; y
- b) Una vez que las y/o los beneficiarios, realicen las aclaraciones respectivas y/o presenten la documentación en que sustentan las mismas, la SETUE procederá a su revisión, análisis y resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:
  - 1 Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con el apoyo autorizado;
  - 2 Cancelar total o parcialmente el apoyo; y
  - 3 En su caso, ordenar la devolución total o parcial del apoyo.
- c) En caso de que las y/o los beneficiarios del apoyo hicieran caso omiso a la notificación referida en el inciso a) del numeral 6.2.3 y no respondieran, la SETUE dará vista a la instancia correspondiente.

## 7. PARTICIPANTES.

#### 7.1. BENEFICIARIOS.

Las y/o los beneficiarios del PROTURAL, suscribirán un convenio con la SETUE y el FOSDE, B.C.S., el cual, deberá incluir la conformidad de las partes para acatar la normativa del PROTURAL y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los apoyos, que permita el puntual seguimiento de los proyectos autorizados.

#### 7.2. INSTANCIA NORMATIVA.

Participa como instancia estatal normativa en la operación del PROTURAL el Comité Evaluador y Dictaminador a quien en lo sucesivo se le denominará Comité, y estará integrado por las y/o los siguientes servidores públicos:

- 1 Un Presidente o Presidenta que será él o la titular de la SETUE;
- 2 Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva que será el o la titular de la Subsecretaría de Turismo;
- 3 Secretario Técnico o Secretaria Técnica que será el o la titular de la Dirección de Planeación Turística;

Cuatro Vocales que serán:

- 4 El o la titular del FOSDE, B.C.S.;
- 5 El o la titular de la Dirección de Promoción Turística;
- 6 El o la titular de la Dirección de Seguimiento a Acciones Prioritarias; y
- 7 El o la titular de la Dirección Jurídica y de Transparencia.

6

Parque (cuetico El Coromuel, Km. 2.5 Carretera a Pichilingue, CP 23019 La Paz, Baja California Sur. Teléfono (612) 124-01-00



Todos con derecho a voz y voto; en la sesión de instalación y/o cuando se requiera por las necesidades del servicio, cada integrante deberá nombrar a su suplente que no deberá tener cargo inferior a jefe de departamento.

El secretario ejecutivo, realizará las siguientes funciones:

- a) Implementar los mecanismos de ejecución y operación del PROTURAL; aplicar las presentes ROP y los instrumentos normativos que se deriven de ellas;
- b) Elaborar la propuesta de convocatoria a sesión del Comité por instrucción de él o la Presidente (a);
- c) Enviar los proyectos a evaluar a los integrantes del Comité con un mínimo 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la sesión; y
- d) Vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas convenidos por cada apoyo autorizado

El secretario técnico, realizará las siguientes funciones:

- a) Integrar la cartera de proyectos del PROTURAL, para la validación del Comité;
- b) Presentar al pleno del Comité los proyectos a evaluar;
- c) Elaborar las actas de sesión del Comité; y
- d) Elaborar y suscribir la notificación del resultado de la evaluación del proyecto.

Los Vocales, realizarán las siguientes funciones:

- a) Analizar los proyectos, previo a la sesión;
- b) Asistir a las sesiones del Comité;
- c) Evaluar y dictaminar los proyectos; y
- d) Firmar las actas de sesión del Comité.

La interpretación de las presentes ROP y lo no previsto en las mismas, será analizado y resuelto por el Comité.

#### 7.3. FUNCIONES DE OTRAS INSTANCIAS NORMATIVAS.

#### 7.3.1. LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SETUE DEBERÁ:

- a) En los términos previstos por el Presupuesto de Egresos del Estado, gestionar la transferencia de fondos al FOSDE, B.C.S. para la ministración de los apoyos autorizados del PROTURAL, conforme al calendario presupuestal;
- b) Integrar los expedientes o registros correspondientes y los demás informes o documentación establecida en la normativa aplicable sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la diligencia del recurso autorizado a los proyectos en el marco del Programa;
- c) Fungir como enlace entre la SETUE y el FOSDE, B.C.S.;
- d) Informar al Comité el avance y resultado de la entrega de cada apoyo;
- e) Informar al Comité en cada sesión, el comportamiento financiero del Programa con datos de montos ejercidos, dispersados y disponibles, por concepto, incluyendo gastos operativos.

7.3.2. LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TURÍSTICA DEBERÁ:

7

Parque Acuático El Coromuel, Km. 2.5 Carretera a Pichilingue, CP 23019 La Paz, Baja California Sur. Teléfono (612) 124-01-00



- a) Evaluar y verificar en el ámbito de sus facultades, el cumplimiento de las metas y objetivos asignados a cada uno de los proyectos autorizados por el PROTURAL;
- b) Integrar los expedientes de los proyectos autorizados por el Programa;
- c) Fungir como enlace entre la SETUE y las y los beneficiarios del Programa; y
- d) Elaborar los informes de seguimiento de avances físicos-operativos de los proyectos autorizados para hacer del conocimiento del Comité.

## 7.4. INSTANCIA(S) DE CONTROL Y VIGILANCIA.

Considerando que los apoyos de este Programa no pierden su carácter de estatal, su ejercicio está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditados por las instancias, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### 7.5. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La SETUE a través de la Subsecretaría de Turismo, establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones de cualquier orden de gobierno en materia de inversión al desarrollo turístico o regional; la coordinación institucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

#### 8. OPERACIÓN.

## 8.1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

Las solicitudes y sus anexos, podrán presentarse en formato digital al correo protural@setuesbcs.gob.mx o impresas en las oficinas de la Secretaría de Turismo y Economía del Estado de Baja California Sur, ubicadas en La Paz, Baja California Sur, México-Carretera Pichilingue —La Paz Km. 2.5 Parque acuático, El Coromuel C.P. 23019.

De igual forma, las solicitudes podrán entregarse en las oficinas de representación del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicadas en:

- a) Comondú. Carretera transpeninsular Cd. Constitución Loreto km 212.5, Col. Vargas, C.P. 23620:
- b) Loreto. López Mateos entre Atanacio Carrillo y Agua Dulce s/n, Col. Centro. C.P. 23880;
- c) Los Cabos. Av. Paseo de la Marina, Lote 8, entre el Pabellón Cultural y Delfinario de Cabo San Lucas, Col. Centro. C.P. 23450 (Centro de Atención Turística de Los Cabos); y
- d) **Mulegé**. Carretera Transpeninsular Loreto-Santa Rosalía Km.196 (Planta Alta Edificio Transbordadores).

Dichas solicitudes se evaluarán y dictaminarán conforme al orden de recepción y estarán sujetas al cumplimiento de las presentes Reglas y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

#### 8.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

8

Parque Acuático El Coromuel, Km. 2.5 Carretera a Pichilingue, CP 23019 La Paz, Baja California Sur. Teléfono (612) 124-01-00



- 1. A cada proyecto se le asignará un número de folio en orden cronológico.
- II. Se revisará que la integración de los proyectos cumpla con los requisitos señalados en las presentes ROP, y en su caso prevendrá a las y/o los solicitantes para completar los mismos; y
- III. Cuando el Comité considere que la información presentada requiera de mayor precisión para tomar una determinación, podrá pedir cualquier tipo de información relativa a cada proyecto propuesto y hacer las observaciones que considere convenientes, para asegurar el buen uso de los recursos estatales y la aplicación de los criterios establecidos en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de Baja California Sur y demás disposiciones legales, así como solicitar los ajustes que estime convenientes para el buen desarrollo de los mismos.

#### 8.3. FIRMA DE CONVENIO.

A partir de lo anterior, la SETUE, el FOSDE, B.C.S. y las y/o los beneficiarios del PROTURAL, suscribirán el correspondiente Convenio después de autorizado el proyecto.

## 9. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Considerando que el apoyo de este Programa, no pierde su carácter estatal al ser entregado, su ejercicio está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditados por las instancias de control y vigilancia referidas en estas ROP.

Las y/o los beneficiarios darán todas las facilidades a dichas instancias de fiscalización para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de fiscalización. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, impedirá la participación en el Programa en los siguientes ejercicios presupuestales.

#### 10. EVALUACIÓN.

La SETUE podrá llevar a cabo evaluaciones internas en forma directa a través de la Subsecretaría de Turismo y, en caso de considerarlo pertinente, solicitar la participación de la Unidad Administrativa correspondiente para las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles. Para ello, se deberá considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como de los resultados del seguimiento y monitoreo en la operación de los proyectos, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Para la SETUE la información referente a estos indicadores será reportada por la Dirección de Administración y podrá realizarse en coordinación de la Dirección de Planeación Turística.

#### 11. TRANSPARENCIA.

#### 11.1. DIFUSIÓN.

Los Convenios con cargo al PROTURAL, se informarán a la ciudadanía mediante su publicación en los medios que establece la Ley en la materia.

9

Rarque Acuático El Coromuel, Km. 2.5 Carretera a Pichilingue, CP 23019 La Paz, Baja California Sur. Teléfono (612) 124-01-00



La papelería, documentación y difusión que se utilice en la ejecución de las acciones del PROTURAL, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

#### 11.2. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los recursos de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emitan las autoridades electorales correspondientes, para impedir que el Programa sea utilizado con fines político-electorales.

## 12. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En el ámbito de su competencia, el PROTURAL incorporará la perspectiva de género para identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de equidad, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

#### 13. ENFOQUE DE DERECHOS.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso al apoyo se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el PROTURAL fomentará el respeto irrestricto a los derechos de las personas con discapacidad, a la población vulnerable, a la inclusividad social, a las y los jóvenes y pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento que potencie su desarrollo e inclusión.

El PROTURAL también propiciará que los servidores públicos, en particular aquellos en contacto directo con la población, garanticen en todo momento un trato digno y de respeto a las personas en el marco de los derechos humanos.

## 14. QUEJAS Y/O DENUNCIAS.

Las quejas y/o denuncias pueden presentarse ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normativa aplicable.

Las quejas y/o denuncias se podrán presentar en la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, a través de los siguientes medios:

- 1. En el domicilio ubicado en la calle Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, planta alta, colonia Centro, C.P. 23000, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.
- 2. En los teléfonos: 612 12 39 400 ext. 15020, 612 12 30 019 y 800HONESTO.
- Correo electrónico: honesto@bcs.gob.mx.

15. GASTOS DE OPERACIÓN.

10

Parque Acuático El Coronuel, Km. 2.5 Carretera a Pichilingue, CP 23019 La Paz, Baja California Sur. Teléfono (612) 124-01-00



Del presupuesto aprobado para el Programa, se establece un porcentaje de 10% (diez por ciento) para gastos de operación, con los que, se deberán cubrir, entre otras, la contratación de personal; viáticos y pasajes, adquisición de vehículos, servicios (arrendamiento de vehículos, etc.) gasolina y/o combustible, para abastecer los medios de transporte requeridos por el Programa y deberá ser la necesaria para cubrir las distancias requeridas por la operación del Programa, gastos asociados a la evaluación del Programa y cualquier otro equipo, herramienta y/o servicio general necesario para la promoción y correcta operación del Programa.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

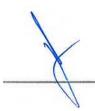
**ÚNICO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los cinco días del mes de abril de 2024.

LA SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ROSA MARIBEL COLLINS SÁNCHE

SECRETARÍA DE TURISMO Y Z GODIERNO DE BAIA CALIFO





## ANEXO 1

				. Baia Ca	alifornia Sur a	de	de 202
	(Ciudad y/o localidad)			alidad)		(día) (mes)	nes)
Secreta Pres	aría de Turisn e n t e	no y Econo	omía				
Por	medio	de	la	presente	carta	compromiso	yo,
			(nombr	e de él o la solici	tante)		
con bas	se en los requ	uisitos cont	enidos en	las Reglas de 0	Operación de	Programa de Imp	pulso al
Turism	o Rural Com	<i>u<b>nitario</b>,</i> m	anifiesto r	ni compromiso er	n tramitar los	permisos correspor	ndientes,
sean fe	derales, estat	ales y/o mu	ınicipales	necesarios para	la ejecución d	del proyecto del cua	al solicito
apoyo.							
Asimisr	no, manifiesto	bajo protes	sta de dec	ir verdad, que no	existe ningú	n conflicto de intere	ses, con
el otorg	amiento de ap	ooyo solicita	ado.				
Sin más	s por el mome	nto, agrade	ezco la ate	nción a la preser	nte solicitud.		
				Atentamente			
	-	(ne	ombre y f	irma de él o la s	olicitante)		
"Este	Programa es	•	-	alquier partido <sub>l</sub>		da prohibido el us ma"	o para



Secretaría de <b>Turismo y Economía</b> Gobierno de <b>Baja California Sur</b>		FORMATO SEC FISICOS - P	ANEXO 2	
		Secretaría de Turismo y Economía		Fecha:
Nombre del Proyecto:				Páglna:
	Municip	io		
Localización	Localida	ad:		
	Rancho, ejido, otro:			
Nombre de las y/o los beneficiarios:				
		Conservados		Generados
Empleos	Hombre Mujeres	res		
Avance Número de personas atendidas con el servicio turístico prestado				
Observaciones y/o comentarios:				

1

Parque Acuático El Coromuel, Km. 2.5 Carretera a Pichilingue, CP 23019 La Paz, Baja California Sur.
Teléfono (612) 124-01-00



	Secretaría de <b>Turismo y Economía</b> Gobierno de Baja California Sur
A SEE N	-

### FORMATO SEGUIMIENTO AVANCES FISICOS – OPERATIVOS DE PROTURAL

**ANEXO 2** 

Secretaría	de	Turismo	У	Economía
------------	----	---------	---	----------

Fecha: Página:

#### Evidencia Fotográfica con descripción al pie:

NOMBRE: Ejemplo:	NOMBRE: Ejemplo:
<b>Foto # 1:</b> Descripción fotografía. Ejem: turistas haciendo camping con los bienes del apoyo.	Foto # 2: avistamiento de aves en kayaks.
nacional camping con los signes del apoyor	
Foto # 3: Descripción fotografía. Ejem: turistas	Foto # 4: Descripción fotografía. Ejem: Turistas
haciendo pesca deportiva	guiados en tour de buceo.

Nombre y firma de quien elabora seguimiento.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



APROBACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO, ASÍ COMO INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN AL PADRÓN DE JUBILADOS, PENSIONADOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ADULTOS MAYORES; Y PROGRAMA DE BONIFICACIÓN POR PAGO ANTICIPADO Y AJUSTES EN EL COBRO DE LOS SERVICIOS.

ING. ZULEMA GUADALUPE LAZOS RAMÍREZ, en mi carácter de Directora General y Secretaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, en uso de las facultades contenidas en el artículo 36 fracciones I y XVII de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, certifico y hago constar lo siguiente:

Que con fecha 26 de marzo de 2024 se llevó a cabo la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de las oficinas centrales, ubicada en las calles Márquez de León entre Isabel La Católica y Félix Ortega, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., en donde se aprobaron los puntos 6, 7, 8 y 9 del orden del día, para quedar de la siguiente manera:

Punto No.	PLANTEAMIENTO	ACUERDO
6		Se aprueba por unanimidad, el procedimiento para la cancelación definitiva del servicio de agua potable y/o alcantarillado.

Punto No.	PLANTEAMIENTO	ACUERDO
7	procedimiento para la suspensión temporal del	Se aprueba por unanimidad, el procedimiento para la suspensión temporal del servicio de
	servicio de agua potable y/o alcantarillado.	agua potable y/o alcantarillado.

Punto No.	PLANTEAMIENTO	ACUERDO
		Se aprueba por unanimidad, el procedimiento
8		para la constancia de no adeudo del servicio de
	del servicio de agua potable y/o alcantarillado.	agua potable y/o alcantarillado.

Punto No.	PLANTEAMIENTO	ACUERDO
9		Se aprueba por unanimidad, el procedimiento para la inscripción y/o renovación al padrón de jubilados, pensionados, personas con discapacidad o adultos mayores.

De igual forma, dentro del punto 11 del **orden del día** denominado **Asuntos Generales**, se aprobó por unanimidad el programa de bonificación por pago anticipado y de ajustes en el cobro de los servicios, para quedar de la siguiente forma:

a) Se aprueba el programa de bonificación del 10% para aquellos usuarios domésticos que en una sola exhibición y hasta el 31 de diciembre de 2024, paguen anticipadamente los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, correspondiente a un mínimo de 12 (doce) meses, exceptuando aquellos servicios que gozan del 50% por corresponder a personas en situación de discapacidad, jubiladas, pensionadas y adultas mayores.





b) Se aprueba el programa de ajustes en multas y recargos a usuarios morosos que regularicen su adeudo de los montos determinados y vigente hasta diciembre 2024 de acuerdo con la tabla siguiente:

Morosidad (M)	Ajustes y beneficios.		
M > 60 meses	<ul> <li>✓ Pagar lo facturado por servicios por los últimos 60 meses;</li> <li>✓ Eliminar el 100% de recargos.</li> <li>✓ Disminuir el 50% en multas aplicadas solamente hasta el 31 de diciembre 2021; y</li> <li>✓ Pagos en 12 (doce) parcialidades, previo convenio y 30% de anticipo.</li> </ul>		
30 meses < M ≤ 60 meses	<ul> <li>✓ Eliminar el 100% de recargos.</li> <li>✓ Disminuir el 80% de multas aplicadas solamente hasta diciembre de 2021; y</li> <li>✓ Pagar en 12 (doce) parcialidades, previo convenio y 20% de anticipo.</li> </ul>		
M ≤ 30 meses	<ul> <li>✓ Eliminar el 100% de recargos y las multas aplicadas solamente hasta diciembre de 2021; y</li> <li>✓ Pagar en 12 (doce) parcialidades, previo convenio y 20% de anticipo.</li> </ul>		

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 36 fracciones I, X y XVII de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, 7 y 12 fracciones I y III del Acuerdo de Creación del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Baja California Sur, se emite el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Realizar la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de los puntos 6, 7, 8, 9 y 11 del orden del día, aprobados en la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, celebrada el día 26 de marzo de 2024.

SEGUNDO. - Los procedimientos para la cancelación definitiva, suspensión temporal y expedición de las constancias de no adeudo de los servicios de agua potable y/o alcantarillado, así como para la inscripción y/o renovación al padrón de jubilados, pensionados, personas con discapacidad o adultos mayores, se encontrarán disponibles para su consulta y descarga en la página oficial del OOMSAPAS La Paz, en formatos digitales en siguientes https://sapalapaz.gob.mx/publicaciones/PTvS-DC-004.pdf. los enlaces directos: https://sapalapaz.gob.mx/publicaciones/PTyS-DC-003.pdf, https://sapalapaz.gob.mx/publicaciones/PTyS-DC-006.pdf v https://sapalapaz.gob.mx/publicaciones/PTyS-DC-005.pdf respectivamente.

TERCERO. - Los procedimientos antes mencionados, así como el programa de ajustes en multas y recargos a usuarios morosos, entrarán en vigor a partir de día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur.

> La Paz, Baja Califor abril de 2024

ING. ZULEMA GUADALUPE LAZOS RAMÍREZ.

DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMENTO DE LA PAZ ALCANTARILLADO

años

A



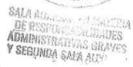
SALA AUXILIAR RESPONSABILIDADES GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.

DE STREET, DE JUSTA MATERIA **ADMINISTRATIVAS** 

PARTICULAR: PROYECTOS Y SUMINISTROS INTERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE C.V. BANANA TECHNOLOGIES GROUP, S.A. DE C.V.

EN

EXPEDIENTE: 1127/22-RA1-01-4



CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LAS EMPRESAS PROYECTOS Y SUMINISTROS INTRERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y BANANA TECHNOLOGIES GROUP, S. DE R.L., FUERON INHABILITADAS POR EL PERIODO DE TRES MESES.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva diez de julio de dos mil veintitrés, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 1127/22-RA1-01-4, incoado a las empresas PROYECTOS Y SUMINISTROS INTRERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y BANANA TECHNOLOGIES GROUP, S. DE R.L., en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

> "...PRIMERO.- Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a las morales PROYECTOS Y SUMINISTROS INTRERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y BANANA TECHNOLOGIES GROUP, S. DE R.L., y por tanto  $\underline{si}$  son responsables administrativa por dicha conducta.

> SEGUNDO.- Se impone a las morales PROYECTOS Y SUMINISTROS INTRERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y BANANA TECHNOLOGIES GROUP, S. DE R.L., con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso bJ de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda por un periodo de tres meses, respectivamente, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.

> TERCERO.- Asimismo, se impone a las morales PROYECTOS Y SUMINISTROS INTRERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y BANANA TECHNOLOGIES GROUP, S. DE R.L., con fundamento en el artículo 81, párrafo primero , fracción II, inciso a) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la sanción económica por el equivalente a la cantidad de mil

veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, respectivamente, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual deberá actualizarse en términos del diverso 86 de la Ley General citada ..."

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día cuatro de enero de dos mil veinticuatro. - Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ, ante/el C. Secretario de Acuerdos Licenciado OMAR CORTEZANO GONZÁLEZ, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SALA ARDREJAH EN MAGENIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA GALA ALOGI (17)

CIUDAD DE MÉXICO OTIC A LA SALA AUXILIAR EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y
SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL LE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 59, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE
TRIBUNAL C E R T I F I C A QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
CONTENIDO EN 1 FOTO UTILES ES COPIA FEL
DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE

1127/22-RAI-01-4

DOY FE.

LIC. OMAR CORTEZANO GONZALEZ

años



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.

SERVIDOR PÚBLICO: ALEJANDRO GUZMÁN RAMÓN

PARTICULARES: EUGENIO PÉREZ DAMIÁN, AMPARO SOBERANO HERNÁNDEZ Y JAVIER MARÍN OLAN

EXPEDIENTE: 538/21-RA1-01-4

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LOS PARTICULARES EUGENIO PÉREZ DAMIÁN, AMPARO SOBERANO HERNÁNDEZ Y JAVIER MARÍN OLAN, FUERON INHABILITADOS POR EL PERIODO DE TRES.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones i y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de uno de agosto de dos mil veintidós, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 538/21-RA1-01-4, incoado a los particulares EUGENIO PÉREZ DAMIÁN, AMPARO SOBERANO HERNÁNDEZ Y JAVIER MARÍN OLAN, en la cual, se dictaron (en lo que interesa), los siguientes puntos resolutivos:

"...PRIMERO. – Este Órgano resolutor concluye que sí existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa atribuida al C. ALEJANDRO GUZMÁN RAMÓN (como servidor público), y a los CC. EUGENIO PÉREZ DAMIÁN, AMPARO SOBERANO HERNÁNDEZ y JAVIER MARÍN OLAN (como particulares), y por tanto sí son responsables administrativamente por la comisión de dichas conductas.

[...

**TERCERO.** - Con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción I, inciso b), de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se considera justo, equitativo y procedente sancionar al C. EUGENIO PÉREZ DAMIÁN **con la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de tres meses**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.

CUARTO. - Con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción I, inciso b), de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se considera justo, equitativo y procedente sancionar a la C. AMPARO SOBERANO HERNÁNDEZ con la inhabilitación temporal para participar en

adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de tres meses, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.

QUINTO. - Con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción I, inciso b), de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se considera justo, equitativo y procedente sancionar al C. JAVIER MARÍN OLAN con la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de tres meses, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General..."

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dichos particulares, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro. - Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado OMAR CORTEZANO GONZÁLEZ, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CIUDAD DE MÉXICO 24 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A DA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DIMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL CER TIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTENIDÓ EN OLOGIA FIELDE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE 538/2) - PAI-OI-4

DOY FE.

LIC. OMAR CORTEZANO GONZALEZ

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSA GILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

SERVE DE JUSTICA

# AVISOS Y EDICTOS



Lic. Jorge L. Álvarez Gámez Lic. Cinthia Claudett Álvarez Gaume

#### **AVISO NOTARIAL**

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una Leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. **LIC. JORGE L. ALVAREZ GAMEZ,** Notaria Pública Número Once. La Paz, Baja California Sur.

Yo, el Licenciado JORGE L. ALVAREZ GAMEZ, Notario Público Número Once en el Estado de Baja California Sur, HAGO SABER: Que mediante instrumento público número 60,572 del libro 2,158 de fecha cinco de abril del 2024, asentada en el Protocolo a Mi Cargo, se radicó la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora DELIA CASTAÑARES GARCIA, con la comparecencia del C. ROMEO GAMBOA NAVARRO, con el carácter de Albacea y Heredero Universal, manifestando que acepta la herencia y el cargo de albacea estableciendo que procederá a la formación del Inventario de Bienes.

Lo que hago saber de acuerdo con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo 854 del Código de Procedimientos Civiles.

El presente aviso deberá publicarse en dos ocasiones que se harán de diez en diez días en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Atentamente.

LIC. JORGE L. ALVAREZ GAMEZ.

Isabel La Católica 705 Col. Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S. jalvarez@notariaoncebcs.com Tel: (612) 125 6090 (612) 125 1616 (612) 122 6544 PUBLICA No. 13



Lic. Jorge L. Álvarez Gámez Lic. Cinthia Claudett Álvarez Gaume

#### **AVISO NOTARIAL**

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una Leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. **LIC. JORGE L. ALVAREZ GAMEZ,** Notaria Pública Número Once. La Paz, Baja California Sur.

Yo, el Licenciado JORGE L. ALVAREZ GAMEZ, Notario Público Número Once en el Estado de Baja California Sur, HAGO SABER: Que mediante instrumento público número 60,546, del libro 2,157, de fecha 26 de marzo del 2024, asentada en el Protocolo a Mi Cargo, se radicó la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora ANITA BELTRAN PERALTA, con la comparecencia de la C. NAITA ANALI BELTRAN PERALTA, con el carácter de Albacea y Heredera Universal, manifestando que acepta la herencia y el cargo de albacea estableciendo que procederá a la formación del Inventario de Bienes.

Lo que hago saber de acuerdo con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo 854 del Código de Procedimientos Civiles.

El presente aviso deberá publicarse en dos ocasiones que se harán de diez en diez días en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Atentamente.

LIC. JORGE L. ALVAREZ GAMEZ.

amer



Isabel La Católica 705 Col. Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S. jalvarez@notariaoncebcs.com Tel: (612) 125 6090 (612) 125 1616 (612) 122 6544



#### ALEJANDRO DAVIS MONZÓN NOTARIO PÚBLICO No. DOS

#### AVISO NOTARIAL

Por Instrumento Público número 35,949, (treinta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve) del Volumen número 592 (quinientos noventa y dos), otorgado ante la fe del Suscrito Notario, con fecha dos de enero de dos mil veinticuatro, se Radicó La Sucesión Testamentaria a Bienes de EDUARDO ARCE también conocido como EDUARDO ARCE COTA. CESAR EDUARDO CANSECO ARCE como albacea y Único Universal heredero, acepto el cargo y se obligó a formular inventario y avalúos de los bienes.

La Paz, B.C.S., a 11 de Abril 2024.

LIC. ALEJANDRO DAVIS MONZON NOTARIO PÚBLICO No. DOS

## **BOLETÍN OFICIAL**

#### DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324

LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



https://finanzas.bcs.gob.mx/boletines-oficiales/ talleresgraficosbcs@hotmail.com

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.